



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VII No. 1642

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

## SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO  
LXIV LEGISLATURA  
CAMPECHE

ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número 34

**PRIMERO.-** Se exhorta a la Comisión del Patrimonio Cultural del Estado de Campeche a que formule los estudios correspondientes a fin de solicitar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche emita la Declaratoria de Inscripción de la Lengua Maya al Patrimonio Cultural del Estado de Campeche como Patrimonio Cultural Intangible del Estado conforme a lo dispuesto por los artículos 14, fracción IV, 29, 32, 33, 34 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.-** Gírese el comunicado que corresponda.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**C. Irayde del Carmen Avilez Kantún, Diputada Secretaria.- C. Daniela Guadalupe Martínez Hernández, Diputada Secretaria.- Rúbricas.**



PODER LEGISLATIVO  
LXIV LEGISLATURA  
CAMPECHE

ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número 35

**PRIMERO.-** Se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado, para la creación de un protocolo que permita que las instituciones educativas garanticen el derecho al libre desarrollo de la personalidad de los menores y dejen de negar el acceso de las y los niños, adolescentes y jóvenes estudiantes a la educación por el atuendo que porten o por su apariencia física.

**SEGUNDO.-** Gírese el comunicado que corresponda.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**C. Irayde del Carmen Avilez Kantún, Diputada Secretaria.- C. Daniela Guadalupe Martínez Hernández, Diputada Secretaria.- Rúbricas.0**

---



### ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

#### Número 36

**PRIMERO.-** Se exhorta a la Dirección del Registro del Estado Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que dé atención y solución a las demandas de la ciudadanía que acuden a sus oficinas a solicitar la rectificación de actas o de cualquier otro documento, así como para que dé total cumplimiento a los procesos administrativos a los que estén obligados por la Ley, especificados en el Código Civil del Estado de Campeche a favor de los ciudadanos.

**SEGUNDO.-** Gírese el comunicado que corresponda.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**C. Irayde del Carmen Avilez Kantún, Diputada Secretaria.- C. Daniela Guadalupe Martínez Hernández, Diputada Secretaria.- Rúbricas.**

---



### ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

#### NÚMERO 37

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado, queda aceptada la renuncia presentada por el C. Pedro Alberto Ricardo Sánchez Guerrero al cargo de Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, con efectos a partir del día 15 de marzo de 2022.

**SEGUNDO.-** Para los efectos administrativos correspondientes, líbrese los comunicados respectivos.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

---

C. Irayde del Carmen Avilez Kantún, Diputada Secretaria.- C. Daniela Guadalupe Martínez Hernández, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



**Asunto:** Certificación de Acuerdo de Cabildo.  
**Exp.:** SHA'2022

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1,2,3,7,20,21,59,60,69,70,103,106,121,123,186,187, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

**EN SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA **25 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIÓ LECTURA, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021**, MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 278, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2022, SIGNADO POR EL LIC. EZEQUIEL JIMENEZ OSORIO, TESORERO MUNICIPAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; EN SU ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XIX, Y ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EL TESORERO SOLICITA POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DEL CORTE DE CAJA AL H. CABILDO, PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, Y POSTERIORMENTE REMITIRSE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN, MISMO PUNTO QUE DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **900 (026)** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **25 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS **VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY.- Rúbrica.**

Municipio de Champotón  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2021  
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal a Corto Plazo</b>			0	0
<b>Largo Plazo</b>				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal a Largo Plazo</b>			0	0
<b>Otros Pasivos</b>				
<b>Subtotal a Largo Plazo</b>			0	0
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			79,135,048	70,329,394
			79,135,048	70,329,394

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

C. SOBEDA ORDAZ ALVARADO  
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón  
Estado de Actividades  
Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2021 y 2020  
(Pesos)

Concepto	2021	2020
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>2,561,929</b>	<b>1,599,207</b>
Impuestos	768,013	682,419
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	3,226	2,139
Derechos	882,375	830,583
Productos	10,856	0
Aprovechamientos	897,458	84,066
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>19,366,211</b>	<b>75,851,713</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	17,587,381	72,374,561
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,778,830	3,477,152
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>-2,763,561</b>	<b>327,031</b>
Ingresos Financieros	21,993	326,854
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-2,785,554	117
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>19,164,578</b>	<b>77,777,950</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>26,528,336</b>	<b>30,191,234</b>
Servicios Personales	17,415,834	14,754,663
Materiales y Suministros	5,291,678	5,789,101
Servicios Generales	3,820,825	9,647,469
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3,444,326</b>	<b>7,129,870</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,211,109	1,845,015
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	963,450	4,015,970
Pensiones y Jubilaciones	1,269,768	1,268,885
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>96,348</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	96,348	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0</b>	<b>6,442,494</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0	6,442,494
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>6,254,341</b>	<b>64,787,009</b>
Inversión Pública no Capitalizable	6,254,341	64,787,009
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>36,323,352</b>	<b>108,550,607</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-17,158,774</b>	<b>-30,772,656</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMENEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

C. SOBEIDA ORDAZ ALVARADO  
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021  
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>74,675,449</b>	<b>1,994,428</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>66,988,953</b>	<b>1,361,021</b>
Electivo y Equivalentes	50,340,883	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,075,707	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	9,572,362	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	1,361,021
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>7,686,496</b>	<b>633,407</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,571,430	0
Bienes Muebles	0	633,407
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	115,066	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
<b>PASIVO</b>	<b>460,313</b>	<b>42,255,990</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>460,313</b>	<b>42,255,990</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	42,255,990
Documentos por Pagar a Corto Plazo	75,377	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	384,936	0
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>86,577,743</b>	<b>117,463,087</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>86,577,743</b>	<b>117,463,087</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	117,463,087
Resultados de Ejercicios Anteriores	84,806,355	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,771,388	0
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

C. SOBEIDA ORDAZ ALVARADO  
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 y 2020  
(Pesos)

Concepto	2021	2020
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>403,155,284</b>	<b>555,842,883</b>
Impuestos	9,853,205	9,003,466
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	36,116	36,466
Derechos	15,750,649	10,607,271
Productos	162,636	102,000
Aprovechamientos	17,366,794	826,226
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	145,025	674,143
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	342,673,571	498,434,485
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,167,289	36,158,826
Otros Orígenes de Operación	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>359,100,620</b>	<b>382,561,045</b>
Servicios Personales	168,627,267	179,392,991
Materiales y Suministros	31,508,916	39,916,581
Servicios Generales	53,833,177	70,260,926
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	13,905,169	15,936,641
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	14,599,574	24,741,649
Pensiones y Jubilaciones	12,702,708	11,352,915
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	96,348	0
Otras Aplicaciones de Operación	63,827,460	40,959,343
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>44,054,664</b>	<b>173,281,838</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>92,687,676</b>	<b>139,816,647</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	92,391,280	139,099,307
Bienes Muebles	296,395	717,341
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-92,687,676</b>	<b>-139,816,647</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>1,707,872</b>	<b>9,492,823</b>
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	1,707,872	9,492,823
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-1,707,872</b>	<b>-9,492,823</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>-50,340,883</b>	<b>23,972,368</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio</b>	<b>56,236,527</b>	<b>32,264,160</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio</b>	<b>5,895,644</b>	<b>56,236,527</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

C. SOBEIDA ORDAZ ALVARADO  
SÍNDICO DE HACIENDA

Municipio de Champón  
Estado de Yucatán  
Al 31 de Diciembre de 2021 y 2020  
(Pesos)

CONCEPTO	2021	Año	2020	CONCEPTO	Año	2020
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>				<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	5,885,644		56,236,527	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	42,014,221	84,270,211
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	41,128,120		48,203,828	Documentos por Pagar a Corto Plazo	323,290	247,913
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,245,907		11,819,269	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	2,795,810		1,434,789	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Activos Intangibles	0		0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0		0	Fondos y Bienes de Terrenos en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0		0	Provisiones a Corto Plazo	15,426,227	15,426,227
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>82,065,461</b>		<b>117,694,413</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>58,146,875</b>	<b>99,944,352</b>
<b>Activo No Circulante</b>				<b>Activo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0		0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,116,851,876		1,124,433,305	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	49,428,646		46,735,239	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Bienes Intangibles	953,720		953,720	Fondos y Bienes de Terrenos en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-49,026,892		-49,911,828	Provisiones a Largo Plazo	12,180,720	12,180,720
Activos Diferidos	0		0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>12,180,720</b>	<b>12,180,720</b>
Activos por Perder o Deterioro de Activos no Circulantes	0		0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>70,328,394</b>	<b>112,125,072</b>
Otros Activos no Circulantes	0		0	<b>HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO</b>		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,118,217,349</b>		<b>1,125,270,438</b>	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	0	0
<b>Total del Activo</b>	<b>1,170,283,850</b>		<b>1,242,964,851</b>	Aportaciones	0	0
				Donaciones de Capital	0	0
				Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0	0
				<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Generado</b>	<b>1,099,954,436</b>	<b>1,130,639,779</b>
				Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	11,010,429	128,473,516
				Resultados de Ejercicios Anteriores	1,030,063,355	945,279,000
				Revalúos	0	0
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	56,868,632	57,087,264
				<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
				Resultado por Posición Monetaria	0	0
				Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
				<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>1,099,954,436</b>	<b>1,130,639,779</b>
				<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>1,170,283,850</b>	<b>1,242,964,851</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTFA CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EZQUIEL JIMENEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

C. SOBEDA ORDAZ ALVARADO  
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Champotón  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021  
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	TOTAL
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2020</b>	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2020</b>		1,002,386,264	128,473,516		1,130,859,779
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			128,473,516		128,473,516
Resultados de Ejercicios Anteriores		945,279,000			945,279,000
Revalúos		0		0	0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		57,087,264			57,087,264
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2020</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2020</b>	0	1,002,386,264	128,473,516	0	1,130,859,779
<b>CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021</b>	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
<b>VARACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021</b>		84,806,355	-115,691,698		-30,885,343
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			11,010,429		11,010,429
Resultados de Ejercicios Anteriores		84,806,355	-128,473,516		-43,667,161
Revalúos		0		0	0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			1,771,388		1,771,388
<b>CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021</b>	0	1,087,172,619	12,781,817	0	1,099,954,436

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

U.C. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO  
TESORERO MUNICIPAL

C. SOBREDA ORDÁZ ALVARADO  
SÍNDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

---

### **AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón en cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emite las Notas a los Estados Financieros cuyos rubros así lo requieran, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros:

- 1) Notas de desglose;
- 2) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- 3) Notas de gestión Administrativa.

### a) NOTAS DE DESGLOSE

#### I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

##### **Efectivo y equivalentes**

1. El saldo de estas cuentas al 31 de Diciembre del 2021, se integra como sigue:

<b>Cuenta</b>	<b>2021</b>
Caja	-\$ 283,589.22
Bancos	6'163,032.88
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	16,200.00
<b>Total</b>	<b>\$ 5'895,643.66</b>

La cuenta de **CAJA** refleja el monto pendiente de depósito de los ingresos que se recaudaron a final del mes y un fondo revolvente a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



Relación de Cuentas Bancarias Productivas

Municipio de Champotón Relación de Cuentas Bancarias Productivas Periodo (Anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
GASTO CORRIENTE	HSBC	XXX5911
NÓMINA	HSBC	XXX9366
GASTO CORRIENTE	HSBC	XXX9374
FORTAMUN/16	BANAMEX	XXX7611
DEDUCTIVAS/16	BANAMEX	XXX4252
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX5299
FORTAMUN/18	BANAMEX	XXX5255
FISM/18	BANAMEX	XXX5247
FONDO PETROLERO/18	BANAMEX	XXX6094
CDI PROLL/18	BANAMEX	XXX1400
PROGRAMAS REGIONALES/18	BANAMEX	XXX7543
FAFEF/18	BANAMEX	XXX1607
PRODDER/19	BANAMEX	XXX2517
FISM/19	BANAMEX	XXX7293
FORTAMUN/19	BANAMEX	XXX7309
FONDO PETROLERO/19	BANAMEX	XXX1887
GASTO CORRIENTE	BANAMEX	XX75654
PREDIAL	BANAMEX	XXX0283
FONDO DE AHORRO	BANAMEX	XXX6047
SUBSIDIO ESTATAL	BANAMEX	XXX0229
FIESTAS TRADICIONALES	BANAMEX	XXX5302
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX8051
SUBSIDIO ESTATAL	BANAMEX	XXX2639
HIDROCARBUROS	BANAMEX	XXX2108
TARJETAS BANCARIAS	BANCOMER	XXX9633
CONVENIO DE OBRAS (JUNTAS MPALES.)	BANAMEX	XXX8624
SUBSIDIO ESTATAL 2020	BANAMEX	XXX1874
PRODDER 2020	BANAMEX	XXX5370
CONVENIO OBRAS (JUNTAS MPALES.) 2020	BANAMEX	XXX9267
CULTURA DEL AGUA 2020/MUNICIPAL	BANAMEX	XXX1066
CULTURA DEL AGUA 2020/FEDERAL	BANAMEX	XXX1074
SUBSIDIO ESTATAL 2021	BANAMEX	XXX9824
COMPENSACIÓN AMBIENTAL/21	BANAMEX	XXX9832
CONVENIO JUNTAS/2021	BANAMEX	XXX6398



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



CULTURA DEL AGUA MPAL./21	BANAMEX	XXX5420
PROGRAMA E005 CAP. AMB. Y DESARROLLO	BANAMEX	XXX0061
SUSTENTABLE/21		

**Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios**

2. El saldo de estas cuentas al 31 de Diciembre del 2021, se integra como sigue:

Cuenta	2021
Cuentas por cobrar a corto plazo	0.00
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	41'128,120.44
Anticipo a proveedores a corto plazo	991,687.13
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	1'255,219.40
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 43'375,026.97</b>

Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar:

Tipo de contribución	Monto Pendiente de cobro y por Recuperar	Ejercicio	Monto sujeto a juicio	Antigüedad	Factibilidad de cobro
Cuentas por cobrar	0.00	2016 a 2021	0.00	0	SI
Otras cuentas por cobrar	0.00	2016 a 2021	0.00	0	SI

Cabe mencionar que en el concepto de Deudores Diversos por cobrar a corto plazo incluye la participación a las H. Juntas, Comisarias y Agencias Municipales, las cuales al momento de comprobar se irán descontando los saldos.

CONCEPTO	2021	2020
Anticipo de sueldos	0.00	5,000.00
Gastos por comprobar	347,704.12	1'286,028.46
Diversos	5'685,754.00	6'029,088.40
Terceros (Juntas, comisarías y agencias)	35'094,662.32	40'883,710.93
Total	41'128,120.44	48'203,827.79



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



3. Se considera la información del cuadro anterior como derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir.

**Bienes disponibles para su transformación o consumo inventarios (NO APLICA)**

4. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón es un ente público que no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.  
Con base en la información, no existe método de valuación aplicable
5. En el caso de la Cuenta de almacén tiene un importe de \$ 2'795,810.09, (Son: dos millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos diez pesos 09/100 M.N.) estos son de proveedores que no se pueden registrar en el módulo de compras, debido a que son apoyos a diversos sectores y que pertenecen al capítulo 4000, los cuales se va cancelando conforme se van pagando.

**Inversiones financieras (NO APLICA)**

6. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Inversiones Financieras y fideicomisos de los que se pueda informar.
7. Debido a la no aplicabilidad, No hay información sobre inversiones financieras.

**Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

8. El saldo de estas cuentas al 31 de Diciembre del 2021, se integra como sigue:

➤ **Bienes Inmuebles**

Cuenta	2021
Terrenos	\$ 834,188,134.00
Edificios no habitacionales	131,000,139.00
Infraestructura	10'636,970.00
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	138'366,870.00
Construcciones en proceso en bienes propios	2'669,762.00
<b>Total:</b>	<b>\$1'116,861,875.00</b>



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



➤ *Bienes Muebles*

Cuenta	2021	Depreciación del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Método de Depreciación
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 9'382,074.95	\$ 0.00	\$ 189,361.86	Línea Directa
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	925,483.74	0.00	-661,162.82	Línea Directa
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	649,356.26	0.00	-537,998.06	Línea Directa
Vehículos y Equipo de Transporte	23'937,434.30	0.00	-23'253,901.93	Línea Directa
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11'534,756.62	0.00	-7'245,414.75	Línea Directa
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 46'429,105.87</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ -31'509,115.70</b>	

9. *Activos Intangibles*

Cuenta	2021	Amortización del Ejercicio	Amortización Acumulada	Método de Amortización
Software	\$ 953,720.00	\$ 0.00	\$ 0.00	Línea Directa
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 953,720.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	

**Estimaciones y deterioros (NO APLICA)**

10. **(NO APLICA).** El Municipio no genera estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

11. **Otros activos (NO APLICA).** El Municipio no genera movimientos en la cuenta de Otros activos.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



**PASIVO**

**1. Cuentas y documentos por pagar:**

El saldo de estas cuentas al 31 de Diciembre del 2021, se integra como sigue:

CUENTA	2021	Vencimiento
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 1'743,661.00	4 meses
Proveedores por pagar a corto plazo	17'623,981.89	30 Días
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	5'581,723.74	30 Días
Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo	-150,000.00	30 Días
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	163,813.00	30 Días
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	16'467,571.08	30 Días
Otras cuentas por pagar a corto plazo	583,470.46	30 Días
Documentos con contratistas por obras públicas a corto plazo	202,249.95	30 Días
Otros documentos por pagar a corto plazo	121,040.33	30 Días
<b>Total:</b>	<b>\$ 42'337,511.45</b>	

Es importante señalar que, la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, está llevando a cabo las medidas necesarias para reducir los créditos comerciales, así como la implementación de estrategias e incentivos de recaudación de las contribuciones municipales, para que de esta forma se cuente con los recursos necesarios para hacer frente a dichas obligaciones. Así mismo se informa que en el caso de Servicios personales por pagar a corto plazo, es el devengado por pago de aguinaldo que serán cubiertos en el mes de diciembre.

**2. Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo (NO APLICA)**

**(NO APLICA).** El Municipio no cuenta con recursos localizados en Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo.

**3. Otros pasivos circulantes**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre del 2021, se integra como sigue:

CUENTA	2021
Otros pasivos circulantes	\$ 15'811,163.21
<b>Total:</b>	<b>\$ 15'811,163.21</b>

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

**Ingresos de Gestión**

- Las cuentas de ingresos representan los ingresos propios recaudados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón por concepto de: Impuestos, Contribuciones de mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos; así como ingresos derivados de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para el desarrollo de las actividades propias del ente, del 01 al 31 de Diciembre del 2021.

Concepto	2021
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>\$ 2'561,928.53</b>
Impuestos	\$ 768,012.89
Contribuciones de mejora	3,226.32
Derechos	882,374.88
Productos de Tipo Corriente	10,856.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	897,458.44

<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones</b>	<b>\$ 19'366,210.97</b>
Participaciones y Aportaciones	17'587,380.55
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1'778,830.42

- Otros Ingresos y Beneficios del 01 al 31 de Diciembre del 2021.

<b>Otros ingresos y beneficios</b>	<b>-\$ 2'763,561.12</b>
Ingresos Financieros	21,992.74
Otros ingresos y Beneficios Varios	-2'785,553.86



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



**Gastos y Otras Pérdidas**

- Las cuentas de gastos representan los importes destinados para el funcionamiento del gobierno y con ello fortalecer el desarrollo social y económico mejorando condiciones de vida de la sociedad, proporcionándoles apoyos y servicios públicos de calidad, del 01 al 31 de Diciembre del 2021.

Concepto	2021
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>\$36'323,351.88</b>
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$26'528,336.49</b>
Servicios Personales	17'415,833.76
Materiales y Suministros	5'291,677.78
Servicios Generales	3'820,824.95
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$3'444,326.27</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1'211,108.73
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Ayudas Sociales	963,450.00
Pensiones y Jubilaciones	1'269,767.54
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>\$96,348.44</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	96,348.44
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>\$0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Otros Gastos	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>\$6'254,340.68</b>
Inversión Pública no Capitalizable	6'254,340.68

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El saldo de estas cuentas al 31 de Diciembre del 2021, se integra como sigue:

- Modificaciones al patrimonio contribuido:

Concepto	2021
Aportaciones	\$ 0.00
Donaciones de capital	\$ 0.00

- Modificaciones al patrimonio generado:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



Municipio de Champotón  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021  
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado por Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2020</b>	0				0
Aportaciones	0			✓	0
Donaciones de Capital	0			✓	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0			✓	0
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2020</b>		1,002,366,264	128,473,516		1,130,839,779
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			128,473,516	✓	128,473,516
Resultados de Ejercicios Anteriores		945,279,000		✓	945,279,000
Revalúos		0		0 ✓	0
Reservas		0		0 ✓	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		57,087,264		✓	57,087,264
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2020</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0 ✓	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0 ✓	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2020</b>	0	1,002,366,264	128,473,516	0	1,130,839,779
<b>CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021</b>	0				0
Aportaciones	0			✓	0
Donaciones de Capital	0			✓	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0			✓	0
<b>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021</b>		84,806,355	-115,091,698		-30,885,343
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			11,010,429	✓	11,010,429
Resultados de Ejercicios Anteriores		84,806,355	-128,473,516	✓	-43,667,161
Revalúos		0	0	0 ✓	0
Reservas		0	0	0 ✓	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			1,771,388	✓	1,771,388
<b>CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0 ✓	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0 ✓	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021</b>	0	1,087,172,619	12,781,817	0	1,099,954,436

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

1. EL análisis de los saldos en la cuenta de efectivo y equivalentes

Cuenta	2021
Efectivo	-\$ 283,589.22
Efectivo en Bancos	6'163,032.88
Inversiones temporales (Hasta 3 Meses)	0.00
Fondos con Afectación Específica	0.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	16,200.00
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>\$ 5'895,643.66</b>

2. Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, se informa el importe de pagos realizados del 01 al 31 de Diciembre del 2021 conforme a los rubros siguientes:

OBJETO DEL GASTO	DEVENGADO	PAGADO
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	<b>260,394.97</b>	<b>53,318.66</b>
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>253,766.66</b>	<b>53,318.66</b>
Muebles de oficina y estantería	10,692.00	10,692.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	243,074.66	42,626.66
Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00
<b>Mobiliario Y Equipo Educativo y Recreativo</b>	<b>6,628.31</b>	<b>0.00</b>
Cámaras fotográficas y de video	6,628.31	0.00
Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	0.00	0.00
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Maquinaria y equipo de construcción	0.00	0.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	0.00	0.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0.00	0.00
Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	0.00
<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Terrenos	0.00	0.00

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

	2021	2020
<b>Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios</b>	<b>\$ 10'904,432.82</b>	<b>\$34'014,352.54</b>
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Depreciación	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	6'254,340.68	64'787,008.91



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN  
2021-2024



V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ  
COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

Municipio de Champotón CAMPECHE Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 al 31 de Diciembre de 2021		
1. Total de Ingresos Presupuestarios		\$21,950,132.24
2. Más Ingresos Contables No presupuestarios		-\$2,785,553.86
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	-\$2,785,553.86	
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		\$0
4. Total de Ingresos Contables (4= 1 + 2 - 3)		\$19,164,578.38

Municipio de Champotón CAMPECHE Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 al 31 de Diciembre de 2021		
1.-Total de Egresos Presupuestarios		\$39,928,982.31
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		\$7,088,673.11
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	\$253,766.66	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$6,628.31	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0.00	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$6,828,278.14	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	\$0.00	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$0.00	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		\$6,254,340.68
3.6 Otros Gastos		0.00
3.7 Otros gastos contables no presupuestarios		6,254,340.68
4. Total de Gastos Contables (4= 1 - 2 + 3)		\$39,094,649.88

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón tiene al 31 de Diciembre del 2021, un registro en Cuentas de Orden Contable por un importe total de \$ 84'003,195.00 (son: ochenta y cuatro millones tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) mismos que se encuentran detallados como a continuación se describe:



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



1. Cuentas de Orden Contable

<b>Cuenta</b>	<b>2021</b>
Fianzas y Garantías recibidas por deudas a cobrar	84'003,195.00

Es importante señalar que la cuenta de Fianzas y Garantías recibidas por deudas a cobrar, representa el importe del rezago en la recaudación de Impuesto Predial y Servicio de Agua Potable.

2. Cuentas de orden Presupuestarias al 31 de diciembre del 2021.

Ley de Ingresos:

<b>Cuenta</b>	<b>2021</b>
Ley de Ingresos Estimada	\$ 371'980,869.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	-31'174,605.58
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0.00
Ley de Ingresos Devengada	403'155,474.58
Ley de Ingresos Recaudada	403'155,474.58

Presupuesto de Egresos:

<b>Cuenta</b>	<b>2021</b>
Presupuesto de Egresos Aprobado	371'980,869.00
Presupuesto de Egresos por ejercer	-28'195,773.53
Modificaciones al Presupuesto de Egresos	24'005,434.68
Presupuesto de Egresos Comprometido	424'182,077.21
Presupuesto de Egresos Devengado	403'544,117.06
Presupuesto de Egresos Ejercido	389'668,707.11
Presupuesto de Egresos Pagado	389'668,707.11



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



**c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. INTRODUCCIÓN**

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

**2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO**

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Champotón formuló y envió al H. Congreso del Estado de Campeche para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2021 mismas que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Es importante señalar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, elabora su Presupuesto de Egresos con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado, por la cantidad de \$ 371'980,869.00 (Son: trescientos setenta y un millones novecientos ochenta mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Para el ejercicio fiscal 2021, y el Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad de \$ 371'980,869.00 (Son: trescientos setenta y un millones novecientos ochenta mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

**3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

En 1538, al desocuparse la Villa de San Pedro de Tenosique, a causa de las hostilidades de los indígenas, Francisco de Montejo, El Mozo, fundó la Villa de San Pedro Champotón. Al separarse la capitanía general de Yucatán, el 15 de septiembre de 1821, subsistió la organización y división política administrativa heredada de la colonia. Yucatán estaba dividido en 14 partidos o subdelegaciones. El partido de Champotón tenía como cabecera a la villa de Champotón.

Por decreto del gobernador Miguel Barbachano del 1° de mayo de 1852, Champotón es elevado a la categoría de villa y al constituirse en estado el distrito de Campeche, pasa a formar parte de la nueva entidad.



## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN

2021-2024



El 7 de ENERO de 1915, al publicarse el decreto núm. 51 que aprobaba una nueva Ley de Administración Interior, Champotón se convirtió en uno de los 8 municipios libres que conformaron el nuevo estado de Campeche. El día 7 de noviembre de 1957 se le concedió el título de ciudad a su cabecera municipal mediante el decreto núm. 88 emitido por el H. Congreso del estado.

### 4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón es una persona moral legalmente constituida y su objeto social es proveer los servicios públicos que tienen a su cargo tal como marca la Fracción III, Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“...

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado Público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, Policía preventiva municipal y de tránsito;
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

La principal actividad del Municipio consiste en la Administración Pública Municipal en General, tal y como se desprende de su Cédula de Identificación Fiscal. El ejercicio fiscal, tal y como lo establecen las disposiciones coincide con el año de calendario, por lo que está en curso el Ejercicio Fiscal 2021.

La estructura orgánica del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón está establecida en base a la Ley Orgánica Municipal y sus reglamentos respectivos.

### 5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; los cuales se elaboran conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, apegándonos a lo antes citado y para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados.

Es así que el registro y la preparación de la Información Financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se llevó a cabo con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, la Ley Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas. De igual manera, para la emisión de los informes Financieros se aplicaron los Postulados Básicos establecidos en la Ley

General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa, permitiendo que la información sea oportuna confiable y comparable para la toma de decisiones:

- \* Sustancia Económica
- \* Entes Públicos
- \* Existencia Permanente
- \* Revelación Suficiente
- \* Importancia Relativa
- \* Registro e Integración Presupuestaria
- \* Consolidación de la Información Financiera
- \* Devengo Contable
- \* Valuación
- \* Dualidad Económica
- \* Consistencia

#### **6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón emite los Estados e Informes Financieros básicos; así como los presupuestales que emanan de la contabilidad de los plazos legales y términos establecidos en la normatividad aplicable.

Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento se utiliza el relativo al "Valor Catastral" emitido por las autoridades competentes. El método de depreciación de los bienes muebles con apego a la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al devengarse.

Se crea la provisión del gasto en el momento de la recepción de los bienes o servicios mediante el momento contable del devengo a través de una matriz de conversión que permite simultáneamente afectar la información financiera y presupuestal del Ente Público.

**7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO (NO APLICA)**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tiene riesgo de fluctuación en las divisas.

**8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO**

1. El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con importe de los gastos capitalizables en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
2. No existen riesgos por tipo de cambio, ya que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no realiza operaciones de esta naturaleza.

**9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS (NO APLICA)**

El H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos, por lo que no se tiene información alguna sobre dicho concepto.

**10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN**

Concepto de Ingreso	2021	2020
Impuestos	768,012.89	682,419.16
Contribuciones de mejoras	3,226.32	2,138.82
Derechos	882,374.88	830,582.73
Productos de tipo corriente	10,856.00	0.00
Aprovechamientos de tipo corriente	897,458.44	84,066.16
<b>Total de Ingresos Locales</b>	<b>2'561,928.53</b>	<b>1,599,206.87</b>
Participaciones federales	12,245,940.99	24,677,984.86
Aportaciones	4,565,559.00	6,563,068.70
Convenios	0.00	33,021,047.07
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	175,978.75	445,139.04
Fondos distintos de aportaciones	599,901.81	7,667,321.10



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



<b>Total de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones</b>	17,587,380.55	72,374,560.77
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	1'778,830.42	3,477,152.08
<b>TOTAL</b>	<b>21,928,139.50</b>	<b>77,450,919.72</b>

En cumplimiento del artículo 18, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se anexa en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón, la Proyección de los Ingresos por un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión (2021); publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de diciembre del año 2020.

**11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

La información correspondiente se revela en las notas de desglose relativas al pasivo.

**12. CALIFICACIONES OTORGADAS (NO APLICA)**

(NO APLICA). El H. Ayuntamiento de Champotón no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

**13. PROCESOS DE MEJORA**

Actualmente el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se encuentra adecuando sus procesos de Armonización Contable, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y su normatividad conforme a la Ley de Disciplina Financiera. Es así, que el personal encargado de la emisión de la Información Financiera, se encuentran en constante capacitación para actualizarse en el tema de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de esta forma dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Leyes del cual es sujeto, ya que como bien establece, son de observancia obligatoria para los entes públicos.

**14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (NO APLICA)**

El H. Ayuntamiento de Champotón como ente público no genera una Información Financiera de manera segmentada, debido a que no se involucra en diferentes actividades operativas. O relación alguna con el manejo de diversos productos o servicios, diferentes áreas geográficas, grupos homogéneos, etc.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**  
2021-2024



**15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental dentro del mes de ENERO y/o periodo de cierre, siguiendo los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y del acuerdo emitido por el CONAC, por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

**16. PARTES RELACIONADAS**

En el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Champotón, Campeche a 31 de Diciembre del 2021

**MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ OSORIO**  
TESORERO MUNICIPAL

**C. SOBEIDA ORDAZ ALVARADO**  
SÍNDICO DE HACIENDA



## **Plan Municipal de Desarrollo de Calakmul 2021–2024**

**CONTENIDO**

<b>1. HISTORIA</b> .....	3
<b>2. MARCO JURIDICO</b> .....	5
<b>3. DIAGNÓSTICO GENERAL</b> .....	10
3.1. Situación de pobreza, rezago social vulnerabilidad de la población. ....	11
3.2. Recurso hídrico en el municipio Calakmul.....	12
3.3. Pérdida de la cobertura vegetal asociada al macizo forestal, por la expansión de la actividad agropecuaria y cambios de uso de suelo. ....	12
3.4. Presión sobre zonas de importancia para la conservación y biodiversidad. ....	12
3.5. Desarticulación de los valores arqueológicos y paisajísticos. ....	12
<b>4. CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO</b> .....	13
<b>5. MISIÓN TRANSVERSAL Y MISIONES ESTRATÉGICAS</b> .....	14
5.1. Calakmul capital de la sustentabilidad .....	14
5.2. Calakmul seguro con desarrollo social .....	16
5.3. Calakmul con producción orgánica, empleos dignos y consumo responsable .....	16
5.4. Calakmul sano en nueva normalidad .....	16
5.5. Calakmul innovador y conectado con el mundo .....	16
<b>6. ALINEACIÓN CON AGENDA 2030, PND Y PED</b> .....	17
<b>7. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES</b> .....	18
Misión 1. Calakmul capital de la sustentabilidad .....	18
Misión 2. Calakmul seguro con desarrollo social .....	20
Misión 3. Calakmul con Producción orgánica, empleos dignos y consumo responsable .....	27
Misión 4. Calakmul sano en nueva normalidad .....	32
Misión 5. Calakmul innovador y conectado con el mundo .....	33
<b>8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b> .....	35

## 1. HISTORIA

Los primeros pobladores de lo que hoy es el municipio de Calakmul se remontan a 700 años antes de la era cristiana. La región fue ocupada por grupos de agricultores seminómadas 200 años después de Cristo. La ciudad maya de Becan era ya la cabecera política y económica de la región.

La antigua ciudad de Calakmul se encuentra al sur del estado de Campeche, en la región geográfica llamada cuenca de El Mirador, una hondonada localizada en el extremo norte del Petén. El área de mayor importancia de la ciudad estaba asentada sobre un domo natural de piedra caliza que abarca 25 km<sup>2</sup> y está rodeada por áreas inundables o bajos. Para comprender la urbe de Calakmul es necesario tratar de entender a la gente que la habitó. La ciudad fue el asiento de una de las dinastías con más poder entre los mayas del Clásico, los Kaan, cuyo emblema es la Cabeza de Serpiente.<sup>1</sup>

Para los gobernantes de Kaan debió ser imprescindible demostrar su hegemonía, tanto en su ciudad como hacia afuera de ella. Por esta razón la urbe conocida por las inscripciones jeroglíficas como Uxte'tuun vivió un desarrollo encaminado a mostrar esa grandeza en todos sus ámbitos. Durante el periodo clásico de la cultura maya 322 a C. 925 d.C., la región llegó a albergar hasta 50 mil habitantes. Tras el gran colapso maya prehispánico, esta área permaneció en el olvido sin despertar mayor interés durante más de 600 años.

La zona arqueológica de Calakmul se descubrió en 1931 y fue explorada un año después por el mayista Sylvanus Morley. Siendo William Folan, de la Universidad Autónoma de Campeche, con apoyo del arqueólogo del INAH, Román Piña Chan, quien inició el primer proyecto de investigación arqueológica en el sitio arqueológico, en 1982, el cual concluyó en 2015, cuando el arqueólogo Ramón Carrasco lo retomó e intervino las estructuras que actualmente están abiertas al público.

Una vez establecido el régimen del virreinato de la Nueva España, la ausencia de vetas de metales preciosos, el aislamiento geográfico y la pobreza de los suelos para fines de cultivo provocaron desinterés por los conquistadores para dominar estas tierras. Se integró la República de Indios de Campeche, a la cual autoridades coloniales exigían la edificación de iglesias donde los sacerdotes podían recaudar el diezmo, la región se constituyó en el principal corredor de la evangelización del norte de la península hacia Guatemala.

Después de 1910 se inician las primeras acciones agrarias, aceleradas en 1940 y se intensifican en 1970 con nuevos ejidos en el sur de Hopolchén y ampliaciones forestales en la región de Champotón.

En 1945, el área fue objeto de saqueo por parte de la compañía maderera Caobas mexicanas S.A, propiedad del ingeniero Alfredo Medina Vidiella, cuyo aserradero se instaló al borde de Zoh Laguna<sup>2</sup>, desforestando sin contraprestación alguna cedro, caoba y palo de tinto denominado también palo de Campeche, así como la extracción del chicle; iniciando un repoblamiento y al redescubrimiento de sitios arqueológicos.

La microregión de Xpujil fue instituida en 1954 cuando era zona de producción chiclera y posteriormente se hizo parte del municipio de Hopolchén. Más tarde con las políticas de colonización inicia la llegada paulatina de mexicanos de otras entidades federativas: Chiapas, Tabasco y Veracruz, principalmente.

En 1981 el Congreso del estado en su decreto número 91, expide una nueva Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, donde se crea la sección municipal de Xpujil, perteneciente al

<sup>1</sup> Salvador Rodríguez, Eduardo, "La ciudad de Calakmul", *Arqueología Mexicana* núm. 128, pp. 28-35.

<sup>2</sup> Asociación de Cronistas e Historiadores de Yucatán A.C, "Zoh Laguna, un pueblo maderero", El Sur de Campeche.

municipio de Hopelchén. Esta Ley se publicó en el periódico oficial del 7 de diciembre de 1981 y entró en vigor al día siguiente.

“El territorio en Calakmul se ha construido y reconfigurado en diferentes momentos, la historia reciente nos marca por lo menos cinco:

- 1) Explotación forestal (1900-1960)
- 2) Colonización y migración (1960-1980)
- 3) Decreto de la Reserva de la Biosfera de Calakmul (1989)
- 4) Conformación del municipio de Calakmul (1997)
- 5) Declaratoria de Patrimonio Mixto de la Humanidad (2014)

Por su extensión territorial el municipio de Calakmul se subdivide en diez microrregiones. Cabe señalar que se tienen dos niveles de diferenciación: microrregión y centro integrador; la primera corresponde a una distribución territorial para atender de manera más eficiente a la población y, la segunda corresponde a aquellas zonas más alejadas de la cabecera municipal que por esta condición cuentan con infraestructura mínima para atender necesidades básicas, particularmente de salud y educación. En ambos casos el mecanismo para la toma de acuerdos es la asamblea que convoca a las y los representantes de las comunidades adscritas, además de los representantes temáticos y de las dependencias municipales”<sup>3</sup>

Por decreto número 244 de la IV Legislatura del H. Congreso del estado, publicado en el periódico oficial del 31 de diciembre de 1996, se creó el municipio libre de Calakmul.

En 2002, la UNESCO inscribió la zona arqueológica de Calakmul como patrimonio cultural de la humanidad. En 2013, México propuso al Comité de Patrimonio Mundial la ampliación de la superficie del bien cultural de 3,000 a 331,397 hectáreas, fortaleciendo sus criterios culturales e incluyendo los criterios naturales para integrar un “bien mixto” (cultural y natural), bajo el nombre “Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche, México”.

“En el marco de la 38ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial, que se celebró en Doha, Qatar, del 15 al 25 de junio de 2014, el sitio “Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul”, fue inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como bien mixto, reconociendo plenamente su Valor Universal Excepcional. El Comité de Patrimonio Mundial decidió inscribir a Calakmul por consenso y con un amplio reconocimiento en la Lista de Patrimonio Mundial por representar un testimonio excepcional de la civilización Maya y su convivencia armónica con su entorno natural megadiverso.

Calakmul se encuentra inmerso en el corazón de una de las Áreas Naturales Protegidas más grandes del país, la Reserva de la Biosfera de Calakmul, la cual forma parte del bosque tropical más importante de Mesoamérica. Situada al sureste del Estado de Campeche, la Reserva de la Biosfera de Calakmul también se encuentra incorporada desde 1993 en la Red Mundial de Reservas de la Biosfera del Programa El Hombre y la Biosfera de la UNESCO”.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> María Cristina Reyes Barrón, “El Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Calakmul, como mecanismo de gobernanza socioterritorial”, IDESMAC, julio de 2019.

<sup>4</sup> Comunicado Conjunto SRE-INAH-SEMARNAT-CONANP | México, D. F., 21 de junio de 2014

## 2. MARCO JURIDICO

El Plan Municipal de Desarrollo de Calakmul, Campeche 2021 – 2024, en adelante PMDC, se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo Artículo 26. A. dicta: “El Estado organizará un sistema de Planeación Democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.”<sup>5</sup>

El PMDC privilegiará y fomentará la participación ciudadana en nuestro municipio; haremos valer la opinión de cada comunidad, la participación de las comunidades indígenas, de manera enunciativa y no limitativa, así como garantizaremos que participe en la planeación cada sector social y productivo. Sobre todo, haremos valer los derechos de cada ciudadano.

El Artículo 26 A de la Constitución se reglamenta mediante la Ley de Planeación, que en su artículo 2 establece: “La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;...”<sup>6</sup>

La Constitución Política del Estado de Campeche, en su artículo 7, establece que “En el Estado de Campeche queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Estado de Campeche tiene una composición pluriétnica, pluricultural y multilingüística sustentada originalmente en el Pueblo Indígena Maya Peninsular, que desciende de la población que habitaba el territorio actual del Estado de Campeche al iniciarse la colonización y que conserva sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Asimismo, se reconoce la presencia de otros pueblos indígenas en su territorio, a los que les serán garantizados los derechos establecidos en esta constitución.

<sup>5</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>6</sup> Ley de Planeación.

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

- I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural...
- IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad...

El Estado respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

Protegerá y alentará la utilización consuetudinaria de los recursos, biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible.

Asimismo, son objeto de protección, con la participación activa de las comunidades, los recursos naturales, los lugares sagrados y el patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos y comunidades.

V. En los términos que establece la Constitución federal y las demás leyes de la materia, y dentro de los ámbitos de competencia del Estado y municipios, los pueblos y comunidades indígenas tendrán derecho a la preservación de la naturaleza, y de los recursos que se encuentran ubicados en sus tierras o en la totalidad del hábitat que ocupan o disfrutan, así como preferencia en el uso y disfrute de los mismos...

IX. Ser consultados en las medidas legislativas o administrativas que sean susceptibles de afectarles directamente, con el fin de lograr su consentimiento libre, previo e informado de acuerdo a la medida propuesta.

En la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y planes municipales, las consultas serán de opinión, y en su caso se incorporarán las recomendaciones y propuestas que realicen."

Por su parte, la Ley orgánica de los municipios del estado de Campeche señala en su artículo 104: "El Ayuntamiento tendrá, en relación con el territorio del Municipio, las facultades siguientes, que deberá ejercer conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables:

Formular y ejecutar planes y programas de desarrollo urbano y rural municipales, incluida la zonificación de su territorio y el uso del suelo;

Participar con el Estado en la formulación y aplicación de planes y programas de desarrollo regional cuando éstos deban ejecutarse dentro del territorio del Municipio...

Celebrar convenios con la Federación, con la participación que corresponda al Estado, en materia de administración y custodia de las zonas federales..."

Mientras que el artículo 110 establece: "Para el desarrollo armónico del Municipio, asegurar la participación de la sociedad, así como el mejor aprovechamiento de sus recursos, el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Ayuntamiento formulará los planes y programas municipales que señalen ésta y otras leyes y los que estime pertinentes.

Para la formulación de planes y programas municipales, el Ayuntamiento promoverá la participación de los vecinos del municipio."

El artículo 111 abunda: "El Ayuntamiento formulará los planes y programas siguientes:

El Plan de Desarrollo Municipal con perspectiva de género;

El Plan de Desarrollo Urbano Municipal;

Planes y programas relativos al territorio municipal conforme a lo previsto en la ley en materia de asentamientos humanos;

El Programa Municipal de Seguridad Pública conforme a lo previsto en la Ley de Seguridad Pública del Estado  
Programas municipales de desarrollo urbano;  
Programas directores de centros urbanos de población;  
Programas de trabajo, operativos, sectoriales, institucionales y especiales que se requieran para la ejecución de los planes;  
Los relativos al establecimiento, ampliación, modificación de servicios públicos. "

El artículo 112 especifica: "Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, el Ayuntamiento formulará los demás planes y programas que requiera para el mejor aprovechamiento de sus recursos, ejercicio de sus funciones y prestación de los servicios públicos a su cargo. Entre ellos, los relativos a:  
Seguridad pública;  
Conservación, valoración, protección y fomento de su patrimonio histórico y artístico, conforme a lo previsto en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado;  
La conservación, valoración, protección y fomento de bellezas naturales y zonas típicas;  
El mejoramiento del medio ambiental urbano y rural; y  
Conservación del suelo, flora, fauna y reforestación;"

Por su parte, el artículo 113 mandata: "Los planes y programas deberán como mínimo contemplar:  
Objetivos generales y particulares a corto, mediano y largo plazo; metas; y unidades responsables para su ejecución;  
Procedimientos para el logro de los objetivos;  
Alineación con los objetivos de la planeación municipal y, en su caso, con la estatal y federal;  
Recursos requeridos para su cumplimiento y su forma de financiamiento;  
Los estudios, elementos técnicos y consideraciones en que se sustenten, en especial los relativos al aprovechamiento de los recursos humanos y naturales;  
Órganos municipales responsables del seguimiento de su ejecución y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas;  
Vigencia.  
Indicadores de gestión y medición del desempeño, relativos a: eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez; los programas sociales además deberán incluir indicadores de cobertura e impacto."

En su oportunidad, el artículo 114 señala que "Los planes y programas respecto del territorio municipal formule el Ayuntamiento deberán considerar:  
La división de territorio en zonas y destino de cada una de ellas según las necesidades de los planes y programas;  
El inventario de los recursos naturales existentes en el Municipio;  
La localización y características que guardan los centros urbanos y edificios e instalaciones de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento;  
Situación en la que se encuentren las comunicaciones del Municipio y la generalidad, regularidad y suficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento en los centros de población;  
Delimitación de los perímetro urbanos y rurales del Municipio, así como lo relativo a su respectivo desarrollo armónico; y,  
Lo que en su caso las leyes aplicables determinen."

Por último, el artículo 116 establece que "Los planes y programas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y difundirse entre los habitantes del municipio.  
Los planes, programas, declaratorias de uso, reservas y destinos, cuando así lo determinen los ordenamientos aplicables serán remitidos según corresponda, al Congreso del Estado o al Gobernador del Estado para los efectos legales a que haya lugar."<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Ley de los Municipios del Estado de Campeche.

Por su parte, el Reglamento interior del Ayuntamiento de Calakmul, establece en el Título Quinto, De los Consejos y Comités de Colaboración y demás órganos de participación ciudadana, Capítulo XV, De los Consejos y Comités de Colaboración y demás órganos de participación ciudadana, artículo 105: "Los Consejos y Comités de colaboración y demás órganos de participación ciudadana tienen por objeto coadyuvar, asesorar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y ser un órgano de consulta de acuerdo a la estructura y reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable o bien de los reglamentos municipales."<sup>8</sup>

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, en adelante CMDRS; como órgano ciudadano para la toma de decisiones, es un mecanismo constituido en 2004, con la participación de 28 consejeros y el cual se sustenta en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable promulgada en 2001.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable se señala que se crearán "instancias para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable"

La Asamblea General del CMDRS se reúne mensualmente; tiene carácter consultivo, directivo y de toma de decisiones sobre las prioridades del desarrollo en la región. Se integra a través de la representación de los sectores productivos (agrícolas, ganaderos, apícolas, forestales, sistema producto miel y turismo), así como los representantes territoriales de las 10 microrregiones del municipio, y de los comités transversales de mujeres, indígenas y de la Reserva de la Biosfera de Calakmul. Adicionalmente, participan representantes de dependencias de los tres órdenes de gobierno y de organizaciones no gubernamentales, con incidencia en temas ambientales y de desarrollo.

El CMDRS se rige por Reglamento interno<sup>9</sup> expedido en julio de 2018, cuyo artículo 1 señala por objeto: "planear, coadyuvar, acompañar y asesorar en el desarrollo rural; en el diseño y cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, así como ser un órgano de consulta..." Mientras que en su artículo 4 se le caracteriza como "una instancia consultiva, de dirección y de participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural".

Por lo que respecta al Bando de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Calakmul<sup>10</sup>, establece en su Capítulo III, Fines del municipio, artículo 9: "Es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto las autoridades municipales sujetarán sus acciones a los siguientes mandatos:

- IV.- Revisar y actualizar la Reglamentación Municipal de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio;
- V.- Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales;
- VI.- Promover y organizar la participación ciudadana para cumplir con los planes y programas municipales;
- VII.- Promover el adecuado y ordenado desarrollo urbano de todos los centros de población del Municipio;
- VIII.- Conducir y regular la planeación del desarrollo del Municipio, recogiendo la voluntad de los habitantes para la elaboración de los planes respectivos;
- IX.- Administrar justicia en el ámbito de su competencia;
- X.- Salvaguardar y garantizar dentro de su territorio la seguridad y el orden público;
- XI.- Promover el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y demás que se señalan en la Ley Orgánica Municipal o que acuerde el

<sup>8</sup> Reglamento interior del Municipio de Calakmul.

<sup>9</sup> Reglamento interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Calakmul.

<sup>10</sup> Bando de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Calakmul.

Ayuntamiento. Para tal efecto debe implementar los programas correspondientes con la participación de los sectores social y privado, en coordinación con entidades, dependencias y organismos estatales y federales correspondientes;

XII.- Coadyuvar a la preservación de la ecología y a la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio, a través de acciones propias, delegadas o concertadas;

XIII.- Garantizar la salubridad e higiene pública;

XIV.- Preservar y fomentar los valores cívicos, culturales y artísticos del Municipio, para acrecentar la identidad municipal;

XV.- Promover y garantizar la consulta popular, de tal manera que permita a los habitantes ser escuchados y participar activamente en la toma de decisiones en las políticas así como en la supervisión de su gestión.;

XVI.- Interesar a la ciudadanía en la supervisión y autogestión de las tareas públicas municipales;..

“  
Mientras que en el Título Séptimo, Capítulo II, Planeación municipal, artículo 73, se señala que: “El Ayuntamiento entrante está obligado a formular un Plan Municipal de Desarrollo y los programas anuales a los que deben sujetarse sus actividades. Para la formulación, seguimiento y evaluación de dicho Plan, se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Campeche, la Ley Orgánica Municipal, y demás disposiciones aplicables.

El artículo 74 precisa: “Para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, el Ayuntamiento se auxiliará de un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). (Según la denominación que se le dé en la Ley Orgánica Municipal y en la Ley de Planeación del Estado) y el artículo 75 continúa: “El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es un órgano auxiliar del Ayuntamiento, de promoción y gestión social en favor de la comunidad; constituirá un canal permanente de comunicación y consulta popular entre los habitantes de la comunidad; y contará con las facultades y obligaciones señaladas en la Ley Orgánica Municipal y en la Ley de Planeación del Estado.”

La ley de Planeación del Estado de Campeche y sus municipios<sup>11</sup>, en su artículo 4 mandata: “La planeación tendrá como sustento:

Fortalecer la soberanía estatal y la autonomía municipal, en lo político, económico y cultural;..

Impulsar la participación corresponsable del ciudadano y de los diversos sectores de la sociedad en el diseño, instrumentación, seguimiento, ejecución y evaluación de las actividades del gobierno;..

Priorizar la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría de la calidad de vida para lograr una sociedad con igualdad de oportunidades, así como garantizar un ambiente adecuado para el desarrollo individual y colectivo de la población;..

Fortalecer el Municipio libre para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la modernización y la descentralización de la Administración Pública Estatal;..

Incidir en la superación de las personas que se encuentren en situación de rezago o vulnerabilidad, mediante el acceso igualitario a los bienes, recursos y demás beneficios del desarrollo estatal;..

Administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, a fin de atender íntegramente los objetivos a que estén destinados, bajo la aplicación del presupuesto basado en resultados;..”

En los artículos 6, 7 y 9, se establece: El Gobernador del Estado conducirá la planeación estatal, con la participación coordinada, concertada y democrática de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Constitucionales Autónomos, de los Municipios, así como de los sectores social y privado, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables, y en congruencia con los objetivos y prioridades del PND y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU...

<sup>11</sup> Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus municipios.

Los HH. Ayuntamientos conducirán la planeación municipal con la participación democrática del Gobierno del Estado y de representantes de los sectores social y privado, de conformidad con lo establecido en el PED, en el PND, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, en esta Ley y en las demás disposiciones legales aplicables...

Los Presidentes Municipales remitirán su Plan Municipal de Desarrollo y demás instrumentos de planeación, al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

El artículo 84 señala la obligación: "Los regidores y síndicos de los municipios, deberán reportar periódicamente al COPLADEMUN, los resultados obtenidos de la ejecución de los programas que dan cause (sic) a las líneas de acción de su Plan Municipal de Desarrollo, con el fin de dar cumplimiento a sus estrategias y objetivos."

Todas estas consideraciones jurídicas, caracterizan y dan vigor de ley al municipio como el espacio gubernamental por excelencia, ya que es aquí donde los ciudadanos tienen contacto permanente con sus autoridades. Es la primera institución responsable de garantizar la calidad de los servicios públicos y dotar a sus conciudadanos de estabilidad y paz.

Es por ello que en los capítulos siguientes, definiremos los objetivos, estrategias, acciones e indicadores del PMD, para cumplir estrictamente con las leyes, reglamentos y normas jurisdiccionales, pero sobre todo, con las expectativas del ciudadano calakmulense, a fin de lograr un desarrollo pleno de las personas, sin distinción de género, condición, ideología, edad, nivel educativo ni religión. Para cumplir con las funciones que nos corresponden según las leyes enumeradas, bajo las normas y principios rectores:

Promover, garantizar y fortalecer la participación ciudadana, con respeto a la pluralidad y la diversidad.

Garantizar que los lineamientos, objetivos y prioridades sean alcanzables y evaluados.

Promover el eficaz desempeño de los servidores públicos.

Los objetivos plasmados en el PMD 2021-2024 de Calakmul, están alineados con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2024, el Plan Nacional 2018- 2024 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas de la Agenda 2030.

Con el aprovechamiento racional de nuestros recursos naturales y de la riquísima herencia cultural de la que gozamos, vamos a lograr que Calakmul sea la Capital de la Sustentabilidad.

### 3. DIAGNÓSTICO GENERAL

En el Plan Municipal de Desarrollo Urbano<sup>12</sup> que está en proceso de publicación en el Periódico Oficial de Campeche, se establece un diagnóstico actualizado, extenso y exhaustivo del municipio, del cual presentamos aquí un resumen:

Los asentamientos humanos en el municipio de Calakmul se estructuran a partir de dos ejes carreteros; el primero conecta de norte a sur a través de la carretera estatal 269, y comunica las localidades más rurales y dispersas del municipio. El segundo y más importante, la carretera federal 186, conecta de oriente a poniente el territorio, captando los flujos provenientes del municipio de Escárcega y Chetumal. Paralelo al eje vial, corre el eje de las líneas de alta tensión; estos elementos de infraestructura física parten el municipio en dos zonas, norte y sur.

La reserva de la Biosfera de Calakmul es otro elemento, de tipo natural, que divide el territorio de sur a norte y determina en gran medida el funcionamiento del municipio, con lo cual genera dos grandes

<sup>12</sup> Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Calakmul 2021.

zonas diferenciadas que la rodean; a su vez, la cercanía de las localidades rurales en las Áreas Naturales Protegidas, genera presiones importantes de tipo agrícola y ganadera hacia la reserva.

En torno a Xpujil, rotan otras localidades rurales como Zoh Laguna (Álvaro Obregón) al norte, con una población de 1144 habitantes y otras que no sobrepasan los 500 habitantes, las cuales conforman una red de comunidades rurales sustentables entre las cuales se identifican General Manuel Castilla Brito, Nuevo Becal, Veinte de Noviembre, Valentín Gómez Farías, Heriberto Jara Corona, Nuevo Campanario, Becán, La Lucha I y Eugenio Echeverría Castillot (El Carrizal).

Se observa también que las localidades colindantes al límite sureste y por las características particulares del sistema vial que presentan, atienden en mayor medida a las funciones de la localidad de Caobas en Quinta Roo.

Al extremo poniente del municipio, se ubica como subcentro municipal la localidad Constitución, la segunda más grande en tamaño de población. Cuenta con cierta interacción territorial con el municipio de Escárcega por su cercanía, pero dota de servicios a las localidades en su entorno, tal es el caso de Pablo García y Xbonil.

Se destaca entonces que las mayores localidades proveedoras de comercio y servicios se ubican en las localidades de Xpujil, Constitución y Zoh Laguna.

Las localidades con potencial de desarrollo productivo forman parte de la Red de Comunidades Rurales Sustentables, ubicadas en las microrregiones de Xpujil y Manuel Castillo Brito. Otras localidades rurales con potencial de desarrollo agrícola y ganadero sustentable se ubican en las microrregiones de Josefa Ortiz de Domínguez, Ing. Ricardo Payro Jene, Ley de Fomento Agropecuario y José María Morelos y Pavón (Civalito); se destacan estas tres últimas por generar mayores presiones hacia la reserva de la Biosfera.

Por último, se destaca la localidad de Nuevo Conhuás como puerta de entrada al Sitio Arqueológico de Calakmul con potencial de servicios ecoturísticos y culturales.

### **3.1. Situación de pobreza, rezago social vulnerabilidad de la población.**

Calakmul presenta un sistema monocéntrico débil, del que dependen muchas localidades rurales, y se constituye por un solo núcleo urbano que centraliza las actividades al oriente del municipio, Xpujil. Hoy en día de las 184 localidades activas en el municipio, 105 son asentamientos menores a 20 habitantes y solo tres localidades (Xpujil, Constitución y Zoh Laguna) concentran el 26% de toda la población municipal.

Por ello, Calakmul es un municipio rural casi en su totalidad con importantes rasgos y marginalidad. El 74% de la población de Calakmul se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema (Coneval).

El 85% de la población vive en localidades rurales menores a 2,500 habitantes, y más del 90% de sus habitantes presentan índices de marginación alto y muy alto.

El 25% de los habitantes es población de lengua indígena y se asientan en localidades alejadas de la cabecera municipal.

El 15% de su población de 15 años y más, es analfabeta y el 50% presenta educación básica incompleta.

Bajo nivel educativo y falta de especialización técnica de la población, lo que minimiza las oportunidades de empleo en actividades económicas secundarias y terciarias.

### **3.2. Recurso hídrico en el municipio Calakmul.**

Otro problema central del municipio es la mala calidad y difícil extracción del agua para consumo humano y necesidades de la producción. Entre los factores que componen este problema se encuentran:

- Elevada permeabilidad del acuífero.
- Fenómenos de salinización del suelo.
- Veda de tiempo indefinido y suspensión de alumbramientos por malas prácticas extractivas.
- Fuentes contaminantes (agroquímicos, drenaje deficiente...) permeadas al acuífero por efecto de las lluvias torrenciales en época de ciclones.
- Falta de infraestructura para su obtención, almacenamiento, distribución, drenaje y saneamiento asequible.

### **3.3. Pérdida de la cobertura vegetal asociada al macizo forestal, por la expansión de la actividad agropecuaria y cambios de uso de suelo.**

En las comunidades rurales, el territorio presenta aumento constante en los usos agrícolas y ganaderos que repercuten en la pérdida de cobertura vegetal, lo que se intensifica por el empleo de maquinaria, agroquímicos y prácticas de roza tumba y quema, principalmente en 2 regiones:

- Al Sureste de la Reserva de la Biosfera de Calakmul, Centro de la Reserva carretera fed.186 tramo Xpujil-Nuevo Conhuás.
- Al Poniente en la periferia de Constitución colindante con el ANP Balam Kú y el límite con el municipio de Escárcega.

### **3.4. Presión sobre zonas de importancia para la conservación y biodiversidad.**

Calakmul es parte de una región con una integridad funcional alta. Forma parte de los Corredores Biológicos Calakmul-Sian Ka'an (CBCS) y Bala'an K'aax-Sian Ka'an (CBBS), se consolida por tres Áreas Naturales Protegidas y cuatro Regiones Prioritarias para la Conservación; el 38% de su superficie tiene cobertura vegetal primaria de gran diversidad florística peninsular; es refugio de grupos de fauna silvestre (especies endémicas y/o en estatus de protección) como anfibios, reptiles, aves residentes y migratorias, mamíferos; entre los rasgos particulares destaca la Cueva "El Volcán de los Murciélagos". Se identificaron presiones asociadas a invasiones y cambios de usos de suelo, así como actividades extractivas no controladas como la explotación de maderas preciosas y la producción de carbón, a lo que se suma la caza y extracción ilegal de flora y fauna silvestre.

### **3.5. Desarticulación de los valores arqueológicos y paisajísticos.**

Calakmul es uno de los atractores turísticos más importantes del Estado; el turismo que arriba al municipio, representa el 34% de toda la entidad. Los visitantes arriban a seis zonas arqueológicas que captan el 97% de los visitantes turísticos; sobre esta cifra, el Sitio Arqueológico de Calakmul atrae a uno de cada dos; sin embargo, hoy en día el municipio de Calakmul no cuenta con un plan basado en una estrategia turística integral; así también, con una infraestructura turística atractiva que logre mantener al visitante dentro del territorio. Gran parte de los turistas que llegan, arriban y se vuelven a otros sitios de costa. Adicionalmente, el acceso a diversos sitios de interés es limitado debido a las malas condiciones de los caminos y a que no se cuenta con opciones adecuadas de alojamiento y servicios, así como de otras actividades ecoturísticas.

#### 4. CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La construcción del PMDC se realizó a través de 5 pasos: el proceso inició con la generación de fichas técnicas enfocadas en la problemática del municipio desde la perspectiva de cada dependencia municipal; a continuación, se aplicó la metodología de marco lógico en las diversas problemáticas detectadas por las dependencias municipales que tienen mayor cercanía con la población; el siguiente paso consistió en analizar los problemas del municipio desde la perspectiva de los integrantes del Consejo municipal para el desarrollo sostenible (CMDRS); como penúltimo paso se celebró un foro de consulta ciudadana y finalmente se sistematizó toda la información obtenida en los diversos espacios.

Las fichas técnicas determinaron necesidades, prioridades, intereses, objetivos y áreas de oportunidad de la población del municipio desde la visión de las atribuciones conferidas a cada dependencia municipal. Se obtuvieron 14 fichas técnicas con información específica que sirvió de base para iniciar la construcción del PMDC.

Con apoyo del manual sobre la Formulación de programas con la metodología del Marco Lógico de la Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) se analizaron los problemas principales, sus causas y sus efectos en 9 dependencias municipales; se llegó a la raíz de varias situaciones negativas que aquejan al municipio y se pudo entender de que depende y como se compone dicha situación.

A través de una intervención en la sesión ordinaria del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sostenible (CMDRS), se recabó información para conocer cuáles son los problemas principales del municipio desde la perspectiva de las comunidades, posteriormente se analizaron las respuestas obtenidas a través de la matriz de dependencia y motricidad. Este ejercicio pudo corroborar la relación estrecha entre las situaciones negativas detectadas por las dependencias municipales y las identificadas por los habitantes del municipio.

	Agua potable escasa	Salud pública vulnerable	Conectividad deficiente	Inseguridad	Infraestructura social incompleta y dañada	Capital humano reducido	Actividades productivas ineficaces	Insuficiente cuidado del ambiente	Viviendas y servicios en el hogar deficientes	Alienación de las raíces mexicanas	Totales
Agua potable escasa	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	3
Salud pública vulnerable	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	2
Conectividad deficiente	0	1	1	0	0	1	2	-1	0	0	4
Inseguridad	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1
Infraestructura social incompleta y dañada	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	5
Capital humano reducido	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	4
Actividades productivas ineficaces	0	1	0	1	0	0	1	1	1	0	4
Insuficiente cuidado del ambiente	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2

Viviendas y servicios en el hogar deficientes	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2
Alienación de las raíces mexicanas	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	3
Totales	2	7	0	5	1	2	7	2	4	0	

Se puede observar que las situaciones negativas de conectividad deficiente, infraestructura social incompleta y dañada, capital humano reducido y actividades productivas ineficaces de resolverse puede contribuir a resolver otros problemas. Por otra parte, las situaciones negativas de Salud pública vulnerable, Inseguridad y actividades productivas ineficaces dependen más de otras situaciones negativas.

El foro de consulta ciudadana se llevó a cabo el 21 de enero de 2022, en el asistieron más de 350 personas y se contó con la participación de 17 ponentes especializados en diversos temas. En dicho foro se establecieron cinco mesas, una para cada misión, en cada mesa se contó con ponentes, redactores, moderadores y asistentes de las comunidades. Las mesas que se instalaron fueron:

- Calakmul seguro con desarrollo social
- Calakmul innovador y conectado con el mundo
- Calakmul sano en nueva normalidad
- Calakmul con producción orgánica, empleos dignos y consumo responsable
- Calakmul capital de la sustentabilidad

En la recta final del PMDC se sistematizó toda la información recabada en los eventos y procesos planeados para construirlo.

**5. MISIÓN TRANSVERSAL Y MISIONES ESTRATÉGICAS**

**5.1. Calakmul capital de la sustentabilidad**

Para que Calakmul pueda transformarse como un municipio humano e incluyente, se requieren estrategias que propicien el desarrollo del potencial de todos los calakmulenses, sin distinción de edad, género, condición social o física, origen étnico o nacional, creencias religiosas o de cualquier otra índole.

Uno de los más grandes desafíos que confronta actualmente la humanidad radica en la creación de entornos habitables, en los cuales las personas, tanto en los ámbitos rurales como urbanos, dispongan de la infraestructura o equipamiento necesarios para la realización de sus actividades cotidianas, así como de las mejores condiciones medioambientales posibles, considerando los efectos que el cambio climático ha tenido en las regiones.

Si estas reivindicaciones no son asumidas como prioridad del nuevo proyecto municipal es altamente probable el agravamiento de los diversos problemas públicos en materia medioambiental, tales como la exacerbación de los efectos del cambio climático, la degradación de los suelos de cultivo o crecientes restricciones para el ejercicio del derecho al agua.

Gracias al esfuerzo de naciones, comunidades y grandes colectivos sociales, el derecho a un medio ambiente sano ha logrado ser reconocido como un derecho humano. En este tenor, los efectos del cambio climático y la degradación del medio ambiente se han convertido en una de las principales amenazas para la generación de entornos sostenibles que alberguen el bienestar. Los cambios en la temperatura y volumen de las precipitaciones, la pérdida

inédita de superficie arbórea, la irregularidad de los ciclos agrícolas y las crecientes dificultades para el acceso a recursos como el agua, niegan el derecho de disfrutar de entornos que constituyan condición de posibilidad para la plena realización de su proyecto de vida. Por ello, la mitigación y adaptación al cambio climático deben entenderse como una prioridad irremplazable de la nueva política social basada en la garantía de bienestar para todos.

En este contexto, debe reconocerse que los desafíos en el ámbito urbano son distintos de los que plantea el ámbito rural. En el primero, los retos versan sobre un tratamiento adecuado de los desechos que se generan y la disminución de los niveles de contaminación ambiental. En el segundo, se centran en frenar la sobreexplotación de recursos naturales a causa de actividades como la ganadería extensiva y la agricultura intensiva. Por ello es de suma importancia impulsar políticas que fomenten el uso de energías limpias y un adecuado tratamiento de los desechos, así como políticas que fomenten el cuidado de la biodiversidad.

En el diseño e implementación de acciones encaminadas a resolver estas problemáticas, es crucial promover la participación de los ciudadanos como agentes sustantivos de los procesos de protección del medio ambiente y mitigación del cambio climático, reconociendo su papel como motor de cambio en los patrones de comportamiento de sus comunidades, hacia la consolidación de sociedades que rijan su desarrollo con base en los principios de sostenibilidad y ejercicio pleno de derechos.

En esta tarea, la participación del municipio es indispensable para dotar de infraestructura a la cabecera municipal y localidades desde un enfoque orientado a la generación de entornos sostenibles y de calidad para el desarrollo integral. En ese sentido, con la articulación de estas medidas se conducirá a mejorar el bienestar de la población en su conjunto, el mejoramiento en el uso de los recursos comunes, la reducción de brechas de desigualdad y la reducción de los impactos negativos que la contaminación o la industrialización tienen sobre el medio ambiente.

Por ello, tenemos como Misión transversal de los planes y políticas públicas impulsadas por el H. Ayuntamiento de Calakmul la aspiración de convertirnos en la capital de la sustentabilidad, lo que implica promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

Así entonces, la generación de entornos habitables en Calakmul requiere, por parte de la autoridad municipal, garantizar la provisión de agua, crear la infraestructura necesaria para drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos. Por otra parte, en el ámbito rural es necesario contar con vías de comunicación adecuadas, así como políticas públicas que coadyuven al cuidado y preservación de los ecosistemas, a la diversificación de productos turísticos y, por parte de los sectores agrícola, apícola, forestal y pecuario, a la producción orgánica y la facilitación del acceso a los servicios de Internet y las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Vamos a defender el patrimonio natural y cultural del municipio y proteger el medio ambiente, a priorizar el crecimiento sustentable de la economía, así como el desarrollo equilibrado y equitativo en beneficio colectivo.

Nuestra misión es erradicar la pobreza y promover el progreso económico, social y cultural de los habitantes de la cabecera municipal y las comunidades, garantizando la vigencia del sistema democrático y la administración pública libre de corrupción.

## 5.2. Calakmul seguro con desarrollo social

La Misión **Calakmul seguro con desarrollo social**, apunta a mejorar la seguridad y dignificar la acciones educativas, deportivas y culturales para potenciar las oportunidades de desarrollo y propiciar la consecuente prevención de la violencia y la delincuencia mediante el empoderamiento de las poblaciones vulnerables.

Sus objetivos son incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias; reducir la vulnerabilidad ante la violencia intrafamiliar y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria; generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana; fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana y asegurar la coordinación entre las dependencias y entidades del municipio, el estado y la federación para la implementación de programas de prevención social y protección civil.

## 5.3. Calakmul con producción orgánica, empleos dignos y consumo responsable

La misión **Calakmul con producción orgánica, empleos dignos y consumo responsable**, es parte de una propuesta de desarrollo que fortalece la economía local, mediante la mejora de la producción primaria, la imagen urbana, el turismo y los servicios de la oferta terciaria, sobre la premisa del aprovechamiento racional de los recursos naturales y pleno respeto a la biodiversidad.

## 5.4. Calakmul sano en nueva normalidad

La misión **Calakmul sano en Nueva Normalidad**, se adapta a las condiciones generadas por la pandemia y apunta a garantizar el derecho a la salud y a establecer políticas públicas de que propicien el desarrollo humano, generen vínculos comunitarios, promuevan la cohesión social y la consecuente armonía mediante los valores del respeto, la civilidad y la diversidad.

## 5.5. Calakmul innovador y conectado con el mundo

La misión **Calakmul innovador y conectado con el mundo** se basa en los principios de Máxima transparencia y Rendición de cuentas, es una propuesta de uso de las nuevas tecnologías de la información (TICs) para acercar al ciudadano las funciones y servicios del gobierno municipal. Transita hacia la generación de datos abiertos y la eventual concreción del Gobierno digital para que en todo momento las personas puedan conocer las acciones, uso de los recursos y responsabilidades de los funcionarios públicos, así como la participación ciudadana.

6. ALINEACIÓN CON AGENDA 2030, PND Y PED

Misiones del Plan Municipal de Desarrollo Calakmul 2021 – 2024		Objetivos del Desarrollo Sostenible Agenda 2030	Ejes del Plan Nacional de Desarrollo	Misiones del Plan Estatal de Desarrollo de Campeche
Calakmul capital de la sustentabilidad	Calakmul Seguro con desarrollo social	6. Agua limpia y saneamiento.	Política social	Misión 2. Paz y seguridad Ciudadana.
		11. Ciudades y Comunidades sostenibles.		
		2. Hambre cero.		Misión 03. Inclusión, bienestar y justicia social.
		4. Educación de calidad.		
		5. Igualdad de género.		
	Calakmul con producción orgánica, empleos dignos y consumo responsable.	10. Reducción de las desigualdades.	Economía	Misión 04. Desarrollo económico con visión al futuro.
		8. Trabajo decente y crecimiento económico.		
		9. Industria, innovación e infraestructura.		
		6. Agua limpia y saneamiento.		Misión 05. Un estado sostenible y sustentable.
		11. Ciudades y comunidades sostenibles.		
		12. Producción y consumo responsable.		
	13. Acción por el clima.			
	Calakmul sano en Nueva Normalidad	15. Vida de ecosistemas terrestres.	Política social	Misión 03. Inclusión, bienestar y justicia social.
3. Salud y Bienestar.		Misión 5. Un estado sostenible y sustentable.		
Calakmul innovador y conectado con el mundo.	11. Ciudades y comunidades sostenibles.	Política y gobierno	Misión 01. Gobierno honesto y transparente.	
	16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas.			
	17. Alianzas para lograr los objetivos.			

## 7. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES

### Misión 1. Calakmul capital de la sustentabilidad

#### **Objetivo:**

1.1 Alinear los esfuerzos institucionales de los tres niveles de gobierno, las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil en la gestión integral del agua.

#### Estrategia:

1.1.1 Impulsar sistemas de aprovechamiento integral del agua cosechada.

#### Acciones:

1.1.1.1 Dar mantenimiento y ampliar los sistemas de captación de agua domésticos y comunitarios.  
1.1.1.2 Gestionar un convenio con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua para la capacitación de los funcionarios municipales en gestión integral del agua y la búsqueda de tecnologías de punta para el manejo sustentable del agua.

1.1.1.3 Reglamentar como obligatoria la cosecha de agua en viviendas y negocios para consumo humano y necesidades productivas.

1.1.1.4 Sensibilizar a la población en la cultura del manejo sustentable del agua.

#### Estrategia:

1.1.2 Aumentar la capacidad de almacenamiento de agua pluvial.

#### Acciones:

1.1.2.1 Continuar con la construcción de captadores de agua pluvial, tanques de almacenamiento y sus sistemas de captación.

1.1.2.2 Generar los mecanismos para que la población acceda a tinacos y cisternas a bajo costo.

1.1.2.3 Promoción y capacitación en mantenimiento de captadores comunitarios y familiares

#### Estrategia:

1.1.3 Garantizar el provisionamiento de agua de pozo a través de los acueductos y redes.

#### Acciones:

1.1.3.1 Financiar el mantenimiento de los acueductos.

1.1.3.2 Gestionar la construcción de los acueductos faltantes.

1.1.3.3 Financiar el mantenimiento de los sistemas de distribución de agua.

#### **Objetivo:**

1.2 Alinear los esfuerzos institucionales de los tres niveles de gobierno, las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil en el uso de energías limpias.

#### Estrategia:

1.2.1 Impulsar el uso de energía solar en el bombeo de pozos, alumbrado público y energización doméstica.

#### Acciones

1.2.1 Instalar paneles solares en pozos comunitarios.

1.2.2 Establecer paneles solares en Alumbrado público.

1.2.3 Generar los mecanismos para que la población acceda a paneles solares con un bajo costo.

1.2.3 Generar los mecanismos para que la población acceda a calentadores solares con un bajo costo.

#### **Objetivo:**

1.3 Alinear los esfuerzos institucionales de los tres niveles de gobierno, las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil en la diversificación de productos turísticos.

Estrategia:

1.3.1 Diseñar nuevas formas de atracción turística en las diversas comunidades.

Acciones:

1.3.1.1 Organizar el Festival de Cine Biocultural de Calakmul, con funciones de cine en la cabecera municipal y 7 comunidades de potencial turístico, con acompañamiento de muestra gastronómica y artesanal, eventos culturales y deportivos.

1.3.1.2 Promoción y gestión de proyectos para el fortalecimiento, diversificación y/o creación de atractivos turísticos.

1.3.1.3 Retomar la propuesta de desarrollo turístico denominada "Mágicamente Natural Calakmul", y la implementación de santuarios de especies carismáticas.

1.3.1.4 Aprovechar las nuevas construcciones realizadas con ecotecnia y manejos sustentables para mejorar la imagen turística de Calakmul

1.3.1.4 Aprovechar la ventaja comparativa del patrimonio mixto para impulsar la demanda de los productos turísticos de Calakmul.

1.3.1.5 Apoyarse en la sustentabilidad para diferenciar a Calakmul entre los mercados mundiales de turismo.

Estrategia:

1.3.2 Impulsar el desarrollo del turismo cultural con apego al respeto de la cultura de los pueblos originarios.

Acciones:

1.3.2.1 Realizar un estudio de las expresiones culturales relevantes de los pueblos originarios asentados en el municipio de Calakmul (lengua, juegos tradicionales, vestimenta, cosmovisión, ceremonias, bailes tradicionales, etcétera).

1.3.2.2 Evaluar el interés de los pueblos originarios de integrarse en el mercado turístico.

1.3.2.3 Crear productos y paquetes turísticos culturales y vincularlos con los prestadores de servicios turísticos.

1.3.2.4 Aprovechar la medicina tradicional como un producto turístico.

Estrategia:

1.3.3 Descentralizar los servicios y productos turísticos

Acciones:

1.3.3.1 Impulsar los emprendimientos turísticos en las comunidades del sur y norte del municipio.

1.3.3.2 Crear corredores y paquetes turísticos con el objetivo de llevar a los turistas de la cabecera municipal hacia las comunidades del sur y del norte del municipio.

1.3.3.3 Gestionar con el gobierno del estado el mantenimiento y mejora de las carreteras estatales del municipio.

Estrategia:

1.3.4 Organización del sector turístico e impulso de la conciencia turística en Calakmul

Acciones:

1.3.4.1 Organización de empresarios para su participación en el CMDRS.

1.3.4.2 Promoción de la organización para el consumo de productos agropecuarios locales por parte de los comercios de frutas y verduras y restaurantes.

1.3.4.4 Promoción y reglamentación para el renombramiento de la toponimia de negocios a alguna lengua indígena, sobre todo en lenguas chol y maya.

1.3.4.5 Capacitar a la población en general sobre el trato adecuado al turista tanto en la hospitalidad hacia ellos, como en el protección y respeto a la cultura y al patrimonio de los mexicanos.

1.3.4.6 Gestionar cursos para el aprendizaje de lenguas extranjeras.

- 1.3.4.7 Personalizar y establecer un sistema de señalización de atractivos turísticos de distinta índole a lo largo del Municipio.
- 1.3.4.8 Crear un diseño de mapa turístico para la promoción de Calakmul en el sector turístico nacional e internacional.
- 1.3.4.9 Planear una estrategia digital para promover el municipio de Calakmul, en el sector turístico nacional e internacional.
- 1.3.4.10 Enriquecer y gestionar la imagen paisajística mediante reforestación de camellones y áreas públicas; para consolidar un municipio elegible por los viajeros como sitio agradable, conservado y de atracción visual.
- 1.3.4.11 Establecer el módulo e información turística con acceso y seguimiento a turistas desde la planeación y el primer momento de arribo.
- 1.3.4.12 Gestionar certificaciones en apoyo a los prestadores de servicios turísticos.
- 1.3.4.13 Capacitar los prestadores de servicios turísticos y el personal actual; como parte de la mejora en las atenciones que se brindan al turista.

**Objetivo:**

1.4 Contar con los instrumentos jurídicos suficientes para garantizar el desarrollo sustentable de Calakmul.

**Estrategias:**

1.4.1 Diseñar con la participación de los ciudadanos nuevos reglamentos y normas que garanticen el desarrollo sustentable del municipio.

**Acciones:**

- 1.4.1.1 Mejorar el reglamento de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para garantizar que las nuevas construcciones domésticas, los negocios, los restaurantes, los edificios públicos, hoteles y cualquier otra construcción utilice ecotecnias, energías renovables, capten agua de lluvia y manejen adecuadamente sus residuos sólidos y sus desechos.
- 1.4.1.2 Mejorar los reglamentos relacionados con el cuidado y uso sostenible de los recursos naturales.
- 1.4.1.3 Mejorar el reglamento de turismo para garantizar que se construya la imagen de un municipio sustentable.
- 1.4.1.4 Dar continuidad al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, creando los polígonos de actuación y los planes maestros, así como cualquier instrumento jurídico o técnico que de certeza al municipio sobre su facultad de regular el desarrollo urbano.

## **Misión 2. Calakmul seguro con desarrollo social**

### **Obras públicas**

Para lograr la seguridad integral, es primordial la planeación de la obra pública que realice el H. Ayuntamiento de Calakmul, la cual debe sujetarse a los objetivos, políticas y prioridades señaladas a nivel sectorial y regional de desarrollo urbano, así como considerar de manera jerarquizada las necesidades estatales, regionales y de beneficio económico, social y ambiental que representen. También es fundamental prever los requerimientos de áreas y predios para la obra pública, así como considerar la disponibilidad de recursos con relación a las necesidades de la obra pública.

**Objetivo:**

2.1 Mejorar la infraestructura y equipamiento urbano para atender las necesidades básicas de la población de la cabecera municipal y las comunidades.

**Estrategia:**

2.1.1 Priorizar inversión pública en agua potable.

Acciones:

- 2.1.1.1 Perforación de dos pozos nuevos energizados con paneles solares y construcción de 10 km de acueductos con tanques de bombeo.
- 2.1.1.2 Rehabilitación y ampliación redes y construcción y rehabilitación de tanques elevados, acueductos y cárcamos.
- 2.1.1.3 Instalar sistemas de suavización del agua de pozos.
- 2.1.1.4 Dotar sistemas domésticos y comunitarios de captación de agua en cisternas, piletas, ollas o jagüeyes en donde no las haya.

Estrategia:

- 2.1.2 Priorizar inversión pública en parques y espacios verdes.

Acciones:

- 2.1.2.1 Reforestación de parques
- 2.1.2.2 Mantenimiento de alumbrado en parques.
- 2.1.2.3 Mantenimiento a juegos y mobiliario urbano.

Estrategia:

- 2.1.3 Priorizar inversión pública en vialidades.

Acciones:

- 2.1.3.1 Realizará un estudio detallado para mejorar la vialidad en la cabecera municipal con participación de la ciudadanía.
- 2.1.3.2 Gestión ante dependencias federales y estatales de recursos para el mejoramiento de vialidad.
- 2.1.3.3 Pavimentación de calles en colonias de la cabecera municipal y de las comunidades.
- 2.1.3.4 Construcción de banquetas, rampas y guarniciones en la cabecera municipal y caminos principales de comunidades.
- 2.1.3.5 Bacheo de calles y camino en cabecera municipal y varias comunidades.
- 2.1.3.6 Mejorar la señalética en Xpujil, Constitución y Zoh-laguna.

Estrategia:

- 2.1.4 Gestionar con instituciones estatales y federales la inversión pública en drenaje sanitario en Xpujil.

Acciones:

- 2.1.4.1 Gestión de recursos ante dependencias federales y estatales para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y el drenaje sanitario.
- 2.1.4.2 Gestión ante el ejido de Xpujil sobre los espacios físicos en los podría construirse el drenaje sanitario.

Estrategia:

- 2.1.5 Priorizar inversión pública y privada en drenaje pluvial.

Acciones:

- 2.1.5.1 Construcción de drenaje pluvial en torno al nuevo palacio municipal, mercado artesanal y áreas con escurrimientos de agua pluvial en Xpujil y comunidades.
- 2.1.5.2 Rehabilitar drenaje pluvial en Xpujil y comunidades.

Estrategia:

- 2.1.5 Priorizar inversión pública en ampliación de redes de energía eléctrica.

Acciones:

- 2.1.5.1 Ampliación de redes de energía eléctrica.

## Vivienda

Entre los derechos humanos se encuentra el correspondiente a una vivienda adecuada, puesto que ésta representa la base del patrimonio familiar, el estatus de independencia con respecto al hogar de origen y el lugar donde interactúan y se desarrollan las personas. Por tanto, es fundamental que las personas tengan la posibilidad de acceder, en caso de que así lo decidan, a una vivienda, ya sea mediante la compra, construcción, remodelación o renta de ésta. Sin embargo, la gran mayoría de las personas en México enfrenta graves desafíos para el ejercicio pleno de este derecho.

En ese sentido, se estima que actualmente en México existe un déficit habitacional de viviendas que necesitan ser construidas, mejoradas o ampliadas; el cual está agudizado entre los sectores de la población en condiciones de pobreza y aquellos que han sido históricamente discriminados. En parte, esta situación ha derivado de la tendencia a priorizar los créditos de vivienda en los sectores de altos ingresos y las personas que cuentan con seguridad social. Por tanto, la población con menores ingresos y mayores carencias ha debido enfrentar desventajas, privaciones y obstáculos para el ejercicio de su derecho a la vivienda que incluso han sido transmitidas de generación en generación, agudizándose en términos de la precarización de los canales tradicionales de acceso a la vivienda. De no romperse este círculo negativo, las futuras generaciones heredarán mayores desafíos, postergando y haciendo cada vez más difícil la posibilidad de emancipación.

### **Objetivo:**

2.2 Contar con viviendas dignas para los calakmulenses.

### **Estrategia:**

2.2.1 Impulsar la autoconstrucción de vivienda.

### **Acciones:**

2.2.1.1 Gestionar ante dependencias federales y estatales recursos que ayuden a autoconstruir viviendas.

2.2.1.2 Diseñar un modelo de vivienda fundamentado en recursos de la región.

2.2.1.3 Organización de beneficiarios para la autoconstrucción de la vivienda.

2.2.1.4 Autoconstrucción de viviendas

### **Estrategia:**

2.2.2 Mejoramiento de vivienda.

### **Acciones:**

2.2.2.1 Construcción de techos firmes a base de láminas de zinc.

2.2.2.2 Construcción de pisos firmes.

2.2.2.3 Construcción de baños.

2.2.2.4 Generar los mecanismos para que la población acceda a láminas de zinc, cemento y mortero a bajo costo.

### **Objetivo:**

2.3 Servicios públicos sustentables y de calidad

### **Estrategia:**

2.3.1 Mantener el funcionamiento del alumbrado público en las diversas comunidades.

### **Acciones:**

2.3.1.1 Sustitución de las luminarias que lo requieran.

2.3.1.2 Mantenimiento y rehabilitación del sistema de alumbrado público en las comunidades.

2.3.1.3 Suministro y colocación de luminarias LED.

2.3.1.4 Involucrar a la sociedad en el mantenimiento del alumbrado público.

**Estrategia:**

2.3.2 Disposición y tratamiento de residuos sólidos.

**Acciones:**

2.3.2.1 Campaña para concientizar a la población sobre la importancia del reciclaje, la separación de los residuos sólidos y la disminución de la generación de basura.

2.3.2.2 Crear la logística necesaria para recolectar los residuos sólidos y transportarlos a los lugares autorizados.

2.3.2.3 Gestionar ante dependencias federales y estatales los recursos para financiar una planta valorizadora de residuos sólidos.

2.3.2.4 Reutilización de residuos sólidos como el papel, el plástico, el PET y el vidrio.

2.3.2.5 Iniciar una campaña de educación ambiental basada en cursos, talleres, foros y pláticas para reducir el uso de bolsas de plástico.

**Pueblos indígenas**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, la población indígena del municipio asciende a 11,394 personas ubicadas en 95 localidades del municipio, que representan el 42.39% de la población total. El grupo predominante es el chol, ya que el 74% es hablante del chol, seguido del tzeltal (11%), maya (8%), tzotzil (3%) y 19 lenguas más (4%).

Otra particularidad que tiene el municipio es que 44.1% de la población del municipio son oriundos de otros estados de la república, teniendo mayor presencia los nacidos en Chiapas (14.9%), Tabasco (9.2%), Quintana Roo (8.5%) y Veracruz (7.4%) (INEGI, 2020).

**Objetivo:**

2.4. Pueblos originarios valorizados e integrados a la sociedad calakmulense

**Estrategia:**

2.4.1 Valoración de los pueblos originarios y sus expresiones culturales

**Acciones:**

2.4.1.1 Fortalecimiento de la cultura de los pueblos originarios mediante la promoción de su lengua, juegos y deportes tradicionales, ceremonias, vestimenta y medicina tradicional.

2.4.1.2 Enseñanza de la lengua materna.

2.4.1.3 Acciones de valoración de la herencia cultural de los mexicanos para combatir la discriminación de los pueblos originarios.

**Estrategia:**

2.4.2 Defensa y promoción de los derechos de los pueblos originarios

**Acciones:**

2.4.2.1 Establecer políticas públicas para proteger a las comunidades y personas indígenas

2.4.2.2 Formación y certificación de personas indígenas como peritos traductores.

2.4.2.3 Asesoramiento sobre los derechos indígenas.

**Equidad de género**

La violencia de género continúa siendo una de las amenazas más importantes al bienestar físico, sexual y psicológico de las mujeres. En México, 41.2% de las mujeres de 15 años y más, casadas o con pareja, han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja. En el caso de las mujeres divorciadas o separadas, este porcentaje supera el 72%. En el mismo sentido, el porcentaje de

mujeres jóvenes con al menos un incidente de violencia sexual en los últimos doce meses a manos de personas que no eran su pareja fue, por rango etario, de 36.6% para mujeres entre 15 a 17 años, 37.7% para mujeres de 18 a 19 años: 39.7%; 37.4% para mujeres de 20 a 24 años y 31.3% en mujeres de 25 a 29 años.

Estas cifras ilustran cómo las personas enfrentan condiciones particulares de violencia en sus contextos cotidianos, familiares y comunitarios que se agravan entre los 15 y 19 años, destacando la violencia ejercida contra mujeres entre 15 y 17 años de edad.

De acuerdo con la ECOPRED, la mitad de los hogares registran situaciones de conflicto o peleas entre miembros del hogar. La misma encuesta señala que el 38.6% de las personas jóvenes señalan haber recibido un reprimido por sus malas conductas, en tanto que el 13.1% reporta haber sufrido violencia física y/o psicológica por parte de sus padres como medida disciplinaria. A estos actos se suman las prácticas de violencia ejercida en espacios escolares.

En conjunto, estos hechos evidencian el fracaso de una política de seguridad centrada más en la persecución arbitraria que en la prevención integral del delito. Una política que no sólo fue causa de muerte de más de 118 mil personas en una sola década, sino que además implicó violaciones graves a los derechos humanos de miles de mexicanos y mexicanas.

### **Objetivo**

2.5 Igualdad de oportunidades para las mujeres y grupos vulnerables

#### **Estrategia**

2.5.1 Formación de grupos para análisis y atención a los problemas de grupos vulnerables.

#### **Acciones**

2.5.1.1 Fortalecimiento del Comité municipal de mujeres.

2.5.1.2 Procurar contar con equidad de género en todas las áreas del H. Ayuntamiento.

2.5.1.3 Capacitar a la mujer para una mayor participación en los diferentes ámbitos de la vida municipal.

2.5.1.4 Instalación de albergue temporal para mujeres violentadas.

2.5.1.5 Procuración de justicia y vivencia de derecho.

2.5.1.6 Asesoría psicológica y jurídica.

2.5.1.7 Pláticas, cursos y talleres sobre prevención de la violencia.

2.5.1.8 Gestiones y canalizaciones.

#### **Estrategia**

2.5.2 Prevención y atención de la exclusión de grupos vulnerables y equidad social.

#### **Acciones**

2.5.2.1 Coordinación con promotores de salud para trabajos en conjunto.

2.5.2.2 Diagnóstico de Violencia de género en Calakmul.

2.5.2.3 Encuentros trimestrales con los promotores de salud.

2.5.2.4 Coordinación de trabajo con instituciones educativas y sociales.

2.5.2.5 Pláticas, cursos y talleres sobre diversidad sexual.

2.5.2.6 Coordinación de festejos y conmemoraciones de días para grupos vulnerables.

#### **Estrategia**

2.5.3 Alianzas en el Ayuntamiento de Calakmul y demás instituciones en pro de la defensa de los derechos de grupos vulnerables.

#### **Acciones**

2.5.3.1 Convenio Unidad móvil.

2.5.3.2 Convenio para capacitar a los Centros de Desarrollo de la Mujer por parte del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

Estrategias

2.5.4 Proyectos productivos para grupos vulnerables.

Acciones

2.5.4.1 Organizar grupos de mujeres para la elaboración y ejecución de proyectos.

2.5.4.2 Gestionar a través de dependencias gubernamentales y no gubernamentales los recursos para impulsar los proyectos productivos de grupos vulnerables.

**Objetivo:**

2.6 Contar con un municipio libre de discriminación.

Estrategia:

2.6.1 Acciones culturales y normativas tendientes a reducir la discriminación.

Acciones

2.6.1.1 Realizar eventos culturales enfocados a mostrar la grandeza de los antiguos pueblos originarios de México, con la finalidad de valorar lo que aún no queda de esas grandes culturas.

2.6.1.2 Realizar acciones tendientes a eliminar toda forma de discriminación debido a el género, el origen étnico, la condición social o las preferencias sexuales, religiosas y políticas.

2.6.1.3 Adecuar los reglamentos municipales con la finalidad de penalizar las acciones de discriminación en todas sus expresiones.

**Objetivo:**

2.7 Proporcionar el libre acceso a la información, conocimiento y cultura en general a la población.

Estrategia

2.7.1 Reactivación de actividades de la biblioteca y la casa de la Cultura.

Acciones

2.7.1.1 Equipamiento de la casa de la Cultural con los equipos y materiales que permitan realizar actividades culturales.

2.7.1.2 Programación de actividades culturales para mantener a la población en constante actividad cultural.

2.7.1.3 Enseñanza de música, baile y teatro.

2.7.1.4 Equipamiento de Biblioteca de Xpujil con libros y demás información útil para el desarrollo de la población.

2.7.1.5 Creación de grupos de lectura.

Estrategia:

2.7.2 Promover y apoyar el desarrollo artístico y cultural de las diferentes expresiones del folklore y del talento creativo de los calakmulenses, especialmente las expresiones comunitarias.

Acciones:

2.7.2.1 Gestionar capacitaciones, financiamiento y comercialización de los productos generados por los artesanos.

2.7.2.2 Estimular la educación y la investigación artística y cultural.

2.7.2.3 Fomentar la realización de tradiciones culturales de las comunidades de Calakmul (baile de la cabeza de cochino, el hetzmek, reproducción de los voladores de Papantla, etc).

2.7.2.4 Crear espacios físicos para la expresión de los artistas locales.

**Objetivo:**

2.8 Fomentar el deporte y recuperar deportes ancestrales.

Estrategia:

2.8.1 Fomentar el ejercicio del deporte y recuperar deportes ancestrales.

Acciones:

- 2.8.1.1 Práctica de actividades deportivas prehispánicas (Pok ta pok) y juegos infantiles prehispánicos.
- 2.8.1.2 Equipamiento y rehabilitación de espacios deportivos.
- 2.8.1.3 Construcción de espacios multideportivos.
- 2.8.1.4 Organización de eventos deportivos en diversas disciplinas.

**Objetivo:**

2.9 Fomentar la cultura de protección civil y contar con protocolos para el auxilio a la comunidad.

Estrategia:

2.9.1 Coordinar acciones de protección civil con organismos estatales y federales.

Acciones:

- 2.9.1.1 Instalar y operar el comité municipal de protección civil.
- 2.9.1.2 Establecer comunicación con agentes especializados para monitoreo.
- 2.9.1.3 Promover cursos, ejercicios y simulacros en diferentes centros educativos.
- 2.9.1.4 Organizar grupos de trabajos voluntarios para situaciones de emergencia.

Estrategia:

2.9.2 Contar con protocolos de actuación en caso de desastre.

Acciones:

- 2.9.2.1 Verificar periódicamente los registros de seguridad que deben contar negocios, comercios y centros educativos y recreativos.
- 2.9.2.2 Establecer controles en los espacios públicos en materia de protección civil.
- 2.9.2.3 Establecer protocolos de actuación en caso de desastre natural.
- 2.9.2.3 Definir y equipar espacios de refugio temporal.
- 2.9.2.4 Actualizar el atlas de riesgos.

Seguridad pública

Garantizar la seguridad pública es fomentar la cohesión social que refiere al grado de integración de la ciudadanía para mantener un municipio unido y solidario. Cuanto más unida, solidaria y cohesionada esté será más segura.

**Objetivo:**

2.10 Garantizar la seguridad física y patrimonial de la población, así como el orden público en Calakmul.

Estrategia:

2.10.1 Actuación oportuna en caso de que el delito se presente.

Acciones:

- 2.10.1.1 Prevenir la comisión de delitos en flagrancia.
- 2.10.1.1 Aprender a los delincuentes de acuerdo con los procedimientos legales establecidos y ponerlos a disposición de las instancias responsables de impartir justicia.
- 2.10.1.1 Auxiliar al ministerio público y autoridades judiciales en el debido proceso y cadena de custodia de delitos.

Estrategia:

2.10.2 Mejorar las condiciones y la infraestructura de la policía municipal.

Acciones:

- 2.10.2.1 Construir instalaciones adecuadas para los elementos de seguridad pública.
- 2.10.2.2 Gestionar ante las dependencias correspondientes el mejoramiento de las condiciones laborales y el equipamiento de la policía municipal.

Estrategia:

- 2.10.3 Involucrar a la población en la mejora de la seguridad pública

Acciones:

- 2.10.3.1 Impartir cursos y talleres sobre la seguridad de las personas.
- 2.10.3.2 Promover la creación de órganos de seguridad pública ciudadana en las comunidades y colonias de la villa de Xpujil.

Estrategia:

- 2.10.4 Fortalecer las tareas de prevención del delito y fortalecimiento de la cohesión social.

Acciones:

- 2.10.4.1 Promover la alerta temprana en adicciones en todas las escuelas a nivel secundaria, preparatoria y universidades.
- 2.10.4.2 Formar comités municipales para la prevención al delito y combate a la delincuencia.

**Objetivo:**

- 2.11 Mejorar la certeza jurídica de las personas y su patrimonio

Estrategia:

- 2.11.1 Promover mejoras en la defensoría pública e impulsar acciones para dar certeza jurídica a los propietarios de tierra

Acciones:

- 2.11.1.1 Fortalecer la figura del defensor de oficio a través de los convenios necesarios con las instancias correspondientes.
- 2.11.1.2 Capacitar de manera continua al departamento jurídico para que atienda de manera eficiente los asuntos jurídicos del ayuntamiento y proteja el patrimonio municipal.
- 2.11.1.3 Promover ante las instancias federales correspondientes la continuidad de reuniones de seguimiento para la resolución de los conflictos agrarios aún existentes en el municipio.

**Misión 3. Calakmul con Producción orgánica, empleos dignos y consumo responsable**

**Objetivo:**

- 3.1 Relanzar a la actividad agrícola sustentable, como base de alimentación local y del desarrollo económico municipal.

Estrategia:

- 3.1.1 Aumentar la productividad agrícola sustentable en el municipio de Calakmul.

Acciones:

- 3.1.1.2 Aportar tecnología de riego a la agricultura de temporal para disminuir la incertidumbre de producción.
- 3.1.1.3 Fomentar y promocionar la Agricultura Sustentable con buenas prácticas de conservación de suelos y especies nativas.
- 3.1.1.4 Disminuir la brecha agrícola, mediante el aumento de la ocupación y aprovechamiento del potencial de suelos agrícolas a través del laboreo y mecanizado.

- 3.1.1.5 Nutrir el conocimiento de los productores mediante capacitaciones de manejo y uso agroecológico de las tierras agrícolas, a través de ordenamiento territorial.
- 3.1.1.6 Capacitar a los productores en la elaboración de biofertilizantes, arreglos topológicos y manejo integrado de plagas y enfermedades (MIPF).
- 3.1.1.7 Optimizar el uso eficiente de los recursos naturales (medio, suelo, agua, y planta).
- 3.1.1.8 Establecer parcelas demostrativas de aprendizaje con especímenes nativos y adaptables que potencialicen la producción.
- 3.1.1.9 Gestionar ante instancias gubernamentales la adquisición de herramientas agrícolas en apoyo a productores.
- 3.1.1.10 Asesorar a productores y dar seguimiento técnico en campo, para la mejor toma de decisiones.
- 3.1.1.11 Crear interés por la actividad agrícola entre la población joven.

**Estrategia:**

- 3.1.2 Fomentar la agroforestería en el municipio de Calakmul.

**Acciones:**

- 3.1.2.1 Establecer sistemas agroforestales en el municipio de Calakmul.
- 3.1.1.3 Incentivar la producción orgánica y proveniente de sistemas Agroforestales.
- 3.1.1.4 Gestionar capacitaciones para mejorar la producción agroforestal.

**Estrategia:**

- 3.1.3 Impulsar la generación de alimentos in situ como base de la alimentación familiar.

**Acciones:**

- 3.1.3.1 Reactivar los espacios de traspatio a través de huertos de hortalizas.
- 3.1.3.2 Gestionar recursos para la instalación de huertos de hortalizas.
- 3.1.3.3 Gestionar capacitaciones para el manejo adecuados de huertos familiares.
- 3.1.3.4 Impulsar el uso de sistemas de riego con baja demanda de agua, utilizar el agua de lluvia para este propósito.

**Estrategia:**

- 3.1.4 Impulsar la organización de los agricultores para la influencia en políticas públicas y en la comercialización.

**Acciones:**

- 3.1.3.1 Fortalecer al comité agrícola del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS)
- 3.1.3.2 Crear organizaciones de productores bajo el enfoque del cooperativismo y generación de conocimiento en función de estudio de casos.
- 3.1.3.3 Conformar la base de información de producción agrícola municipal.
- 3.1.3.4 Con apoyo de las organizaciones de agricultores canalizar la producción agrícola municipal hacia el mercado local, nacional y mundial.

**Objetivo:**

- 3.2 Contar con una ganadería regenerativa, conservadora y familiar.

**Estrategia:**

- 3.2.1 Promover sistemas ganaderos silvopastoriles con especies zootécnicas a partir de las cualidades del territorio.

**Acciones:**

- 3.2.1.1 Dotar de equipo e infraestructura sustentable a unidades ganaderas.
- 3.2.1.2 Mejorar el aprovechamiento de praderas y agostaderos ganaderos del municipio.
- 3.2.1.3 Incentivar a productores exploradores hacia una ganadería regenerativa.

- 3.2.1.4 Establecer áreas compactas con especies forrajeras climáticamente resistentes y de alta tasa de aprovechamiento.
- 3.2.1.5 Fomentar el establecimiento de sistemas silvopastoriles, acorde a los usos potenciales y bajo el marco de ganadería regenerativa.
- 3.2.1.6 Impartir talleres para el aprovechamiento y conservación de especies forrajeras, como plan de mitigación de los problemas alimenticios en época estiaje.
- 3.2.1.7 Gestionar obras de captación y conservación del agua, para consumo animal.

**Estrategia:**

- 3.2.1 Mejorar la productividad ganadera sustentable

**Acciones:**

- 3.2.1.1 Mejorar la sanidad, productividad, y manejo de los hatos ganaderos del municipio.
- 3.2.1.2 Mejorar la calidad genética de los hatos mediante el apoyo y gestión para la adquisición de sementales y talleres de inseminación artificial.
- 3.2.1.3 Establecer asesores pecuarios capaces de solucionar problemáticas de carácter zootécnico.
- 3.2.1.4 Gestionar apoyos bajo el esquema de créditos a la palabra para la adquisición de infraestructuras ganaderas: cerco eléctrico, piletas, malla borreguera, alambre de púas.
- 3.2.1.5 Promocionar paquetes tecnológicos para la ganadería sustentable.

**Estrategia:**

- 3.2.3 Fomentar la producción ganadera de traspatio

**Acciones:**

- 3.2.3.1 Brindar apoyo para la reincorporación del traspatio como área productiva, mediante el apoyo a mujeres para la producción de aves de traspatio.
- 3.2.3.2 Gestionar capacitaciones para el manejo adecuado de aves de traspatio
- 3.2.3.1 Gestionar el financiamiento de proyectos de producción de carne de pollo y huevo.

**Objetivo**

- 3.3 Fortalecer la actividad apícola del municipio

Planear, diseñar e implementar estrategias y acciones para fortalecer la actividad apícola del Municipio, a través del impulso de programas que fomenten la diferenciación de origen de la producción apícola de Calakmul.

**Estrategia:**

- 3.3.1 Proponer a la Apicultura como actividad fundamental en la conservación y desarrollo de los ecosistemas locales.

**Acciones:**

- 3.3.1.1 Concientizar a los productores en el uso de productos agroquímicos que puedan afectar la vida de las colmenas y la calidad de la miel.
- 3.3.1.2 Vigilar y regular la siembra de organismos modificados genéticamente.
- 3.3.1.3 Promover la producción de miel orgánica y la obtención de sellos distintivos en las diversas organizaciones apícolas

**Estrategia:**

- 3.3.2 Mejorar la productividad apícola y diversificación de productos apícolas

**Acciones:**

- 3.3.2.1 Capacitar a los productores en el manejo de reinas y control de enfermedades que afecten a las colmenas.
- 3.3.2.2 Aplicar el manual de buenas prácticas de producción de miel.

- 3.3.2.3 Gestionar apoyos de equipo e insumos (equipos de madera, extractores y bancos de acero inoxidable).
- 3.3.2.4 Aportar técnicas y herramientas tecnológicas para combatir al pequeño escarabajo de la colmena (*Aethina sp.*).
- 3.3.2.5 Gestión para la construcción de galerías para facilitar el manejo de los equipos apícolas y la construcción de captadores de agua para sobrellevar la época de sequía.
- 3.3.2.6 Establecer criaderos de abejas reinas adaptadas al municipio de Calakmul en zonas estratégicas del municipio.
- 3.3.2.7 Promover el estableciendo plantaciones de plantas melíferas.
- 3.3.2.8 Gestionar la capacitación de los productores en los diversos temas que requieren para mejorar su productividad y garantizar la calidad de la miel.
- 3.3.2.9 Promover la certificación de los productos apícolas.
- 3.3.2.10 Promover la producción de propóleo, jalea real, apitoxina y polen
- 3.3.2.11 Diferenciar a la miel de Calakmul de las existentes en el mundo

**Estrategia:**

- 3.3.3 Mejorar la organización de los apicultores y su representación en el CMDRS

**Acciones:**

- 3.3.3.1 Fortalecer al comité apícola impulsando su representatividad dentro del sector.
- 3.3.3.2 Llevar el registro de apiarios, apicultores y producción apícola municipal.

**Objetivo:**

- 3.4 Impulsar al sector forestal desde un enfoque sustentable.

**Estrategia:**

- 3.4.1 Gestionar de modo sostenible los ecosistemas forestales para aprovechar sus funciones ecológicas, económicas y sociales, sin causar perjuicio.

**Acciones:**

- 3.4.1.1 Revalorizar las masas forestales comunitarias como parte de los recursos paisajísticos e implementar asesoría y apoyo para crear programas ecoturísticos.
- 3.4.1.2 Fomentar la creación de Unidades de Manejo Ambiental.
- 3.4.1.3 Dar continuidad al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de Calakmul hasta convertirlo en una herramienta legal que facilite la obtención de permisos de aprovechamiento forestal.
- 3.4.1.5 Conmemorar acuerdos y convenios para coordinar acciones en materia de desarrollo Forestal.

**Estrategia:**

- 3.4.2 Fortalecer al sector forestal del municipio de Calakmul

**Acciones:**

- 3.4.2.1 Impulsar los procesos de certificación en los ejidos forestales.
- 3.4.2.2 Activar la comercialización de maderas aprovechables provenientes de predios certificados.
- 3.4.2.3 Mejorar la capacidad de producción forestal y garantizar la restauración bajo planes de manejo forestal.
- 3.4.2.3 Fortalecer la organización de redes locales de valor y cadenas productivas del sector forestal
- 3.4.2.4 Fomentar las plantaciones forestales diversificadas, bajo el enfoque de sistemas agroforestales y silvopastoriles con base en especies cítricas, que preserven el paisaje primario.
- 3.4.2.5 Gestionar apoyo a productores que incursionen en proyectos de manejo forestal y de producción de servicios ambientales.
- 3.4.2.6 Ingresar al mercado productos forestales maderables y no maderables provenientes de predios certificados y de las selvas de Calakmul.

- 3.4.2.7 Brindar oportunidades en el desarrollo forestal sustentable para mujeres, bajo el aprovechamiento de recursos forestales ornamentales legalmente reproducibles y aprovechables.
- 3.4.2.7 Llevar estadísticas de la producción forestal del Municipio.
- 3.4.2.8 Promocionar y gestionar la instalación del Museo de la madera.
- 3.4.2.9 Gestionar proyectos para la transformación y comercialización de la madera.

**Objetivo:**

- 3.5 Impulsar la colocación de la Población económicamente Activa

**Estrategia:**

- 3.5.1 Fomentar el empleo de los calakmulenses

**Acciones:**

- 3.5.1.1 Reducir los índices de desempleo a través del fomento de nuevas fuentes empleadoras y la promoción de vacantes seguras en la sociedad.
- 3.5.1.2 Fortalecer los programas municipales de atención a grupos sociales en situación de desempleo.
- 3.5.1.3 Otorgar asistencia a personas en situación de búsqueda de empleo.
- 3.5.1.4 Promover programas orientados al desarrollo de capacidades y al emprendimiento local.
- 3.5.1.5 Generar condiciones de igualdad de oportunidades para que los jóvenes accedan a fuentes de empleo seguras y detonen sus capacidades.
- 3.5.1.6 Crear la Bolsa de Trabajo Municipal, con el fin de digitalizar y poner a disposición oportunidades laborales.
- 3.5.1.7 Promover convenios con instituciones gubernamentales, educativas y sectores productivos para que los jóvenes estudiantes realicen prácticas profesionales y se integren al ámbito laboral.
- 3.5.1.8 Gestionar con estancias gubernamentales el apoyo para la creación de empleos temporales en beneficio de comunidades.

**Objetivo:**

- 3.6 Contar con MIPyMES locales sólidas y en crecimiento continuo.

**Estrategia:**

- 3.6.1 Articular iniciativas y estrategias en el sector empresarial para impulsar su crecimiento.

**Acciones:**

- 3.6.1.1 Elaborar y desarrollar un plan de Desarrollo Empresarial del Municipio de Calakmul.
- 3.6.1.2 Diseñar un plan comercial de los productos locales ofertados y los demandados por el mercado nacional e internacional.
- 3.6.1.3 Promover las condiciones que incentiven la inversión privada, mediante el aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo sustentable.
- 3.6.1.4 Celebrar acuerdos y convenios con instancias gubernamentales, empresas, cooperativas y sociedad emprendedora para coordinar acciones en materia de desarrollo empresarial.
- 3.6.1.5 Impartir talleres de capacitación empresarial a emprendedores y empresarios que incursionen en la apertura de empresas sosteniendo modelos basados en la sustentabilidad.
- 3.6.1.6 Realizar eventos empresariales para promover una cultura en relación de negocios, donde los emprendedores y empresarios compartan servicios, productos e información para el crecimiento de sus negocios o proyectos.
- 3.6.1.7 Vincular los programas de desarrollo de emprendedores y empresas a organismos empresariales e instituciones educativas.
- 3.6.1.8 Gestionar apoyo para el desarrollo de políticas y estímulos a las figuras asociativas de productores agropecuarios, con la finalidad de rescatar el valor de la producción primaria y los pequeños productores mediante la agroindustria.

**Estrategia:**

- 3.6.2 Fortalecer a las empresas locales ante el aumento de la demanda esperada por la llegada del tren maya

**Acciones:**

- 3.6.2.1 Crear estrategia de inclusión de las empresas existentes en las diversas comunidades del municipio para atender la demanda de bienes y servicios esperados por la llegada del tren maya
- 3.6.2.1 Gestionar capacitaciones para que las empresas locales se preparen ante la llegada de nuevos clientes.

**Estrategia:**

- 3.6.3 Impulsar la imagen de un Calakmul con empresas sustentables.

**Acciones:**

- 3.6.3.1 Posicionar nuestro municipio como vertiente de productos innovadores, clasificados y bajo el marco de la sustentabilidad económica, social y ambiental.
- 3.6.3.2 Fomentar la certificación de procesos y productos calakmulenses en temas de sustentabilidad.
- 3.6.3.3 Fortalecer el Sello Colectivo Calakmul.

**Estrategia:**

- 3.6.4 Impulsar la comercialización de productos primarios y con valor agregado

**Acciones:**

- 3.6.4.1 Implementar el sistema municipal de comercialización
- 3.6.4.2 Realizar un diagnóstico de los volúmenes de producción agropecuaria para definir estrategias de acopio y venta conjunta.
- 3.6.4.3 Monitorear los precios de mercado de los productos generados en el municipio.
- 3.6.4.4 Elaborar una estrategia de publicidad y comercialización de chihua, chile jalapeño, miel y cualquier otro producto que cuente con los volúmenes necesarios para ser comercializados.
- 3.6.4.5 Promover la organización de los productores basándose en principios de gobernanza, transparencia y rendición de cuentas para realizar ventas conjuntas.

**Objetivo:**

- 3.7 Impulsar al Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS) como órgano de planeación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones de desarrollo económico.

**Estrategia:**

- 3.7.1 Fortalecimiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS)

**Acciones:**

- 3.7.1.1 Mantener la estrategia de la representación territorial y sectorial.
- 3.7.1.2 Asignarán asesores técnicos por microrregión.
- 3.7.1.3 Orientar y asesorar sobre reglas de operación y la tramitología para la gestión de recursos federales, estatales y de fundaciones privadas.
- 3.7.1.4 Contribuir a que el CMDRS se mantenga en funciones y puede dirigir el desarrollo municipal.
- 3.7.1.5 Promover que los consejeros sean vínculos de comunicación directa con la población para conocer la problemática local y poder actuar oportunamente.
- 3.7.1.6 Fortalecer los diversos comités que integran el CMDRS (turismo, apicultura, agricultura, forestal, ganadero, mujeres, agua y pueblos indígenas).
- 3.7.1.6 Establecer al CMDRS como la instancia de coordinación interinstitucional.

**Misión 4. Calakmul sano en nueva normalidad****Objetivo:**

- 4.1 Alinear los esfuerzos institucionales de los tres niveles de gobierno, las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil en la atención a la salud.

Estrategia:

4.1.1 Gestionar un convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social para establecer una unidad de atención a la salud en la cabecera municipal.

Acciones:

4.1.1.1 Ubicar un terreno propiedad del ayuntamiento para donarlo al IMSS a efecto de construir la Unidad de Atención a la Salud.

4.1.1.2 Iniciar la propuesta de convenio ante la dirección del IMSS.

Estrategia:

4.1.2 Ordenar y regular el subsidio a la atención a la salud para los trabajadores del Ayuntamiento.

Acciones:

4.1.2.1 Generar una base de datos de beneficiarios, así como información de la atención médica prestada.

4.1.2.2 Estimar una compra consolidada de los medicamentos de mayor demanda según la base de datos en comento.

4.1.2.3 Habilitar y equipar el Centro de Salud a cargo de la Dirección Municipal de Salud para ofrecer atención digna, con calidad y calidez.

4.1.2.4 Alinear los programas de Atención a la salud que imparte el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia a las necesidades de la población.

4.1.2.5 Rehabilitar y equipar las Unidades Básicas de Rehabilitación del municipio.

Estrategia:

4.1.3 Privilegiar las prácticas sanas y las políticas públicas preventivas en la Atención a la Salud.

Acciones:

4.1.3.1 Lanzar campaña permanente de medidas de higiene para evitar propagación de enfermedades infecciosas.

4.1.3.2 Difundir por los medios al alcance del municipio los servicios que ofrece el DIF municipal.

4.1.3.3 Promover la activación física, la nutrición sana y otras prácticas que tiendan a conservar la salud de la población.

4.1.3.4 Realizar actividades de descacharrización y saneamiento.

Estrategia:

4.1.4 Fortalecer los sistemas municipales de salud.

Acciones:

4.1.4.1 Apoyar a los promotores comunitarios de salud para que realicen su trabajo de mejor manera.

4.1.4.2 Instalación seguimiento del comité municipal de salud pública.

4.1.4.3 Realizar gestiones ante el INSABI para mejorar los servicios de salud del hospital integral de Xpujil y proveer de medicamentos en las casas de salud comunitarias.

4.1.4.4 Por medio del DIF Municipal, comisarios municipales y promotores de salud realizar acciones de atención primaria de la salud.

4.1.4.5 Mantener una campaña permanente para mitigar los efectos del SARS COV19.

## **Misión 5. Calakmul innovador y conectado con el mundo**

### **Objetivo**

5.1 Facilitar los trámites municipales a través de las tecnologías de la información.

Estrategia:

5.1.1 Generar sistemas digitales para los trámites municipales.

Acciones:

- 5.1.1.1 Gestionar un convenio con la Comisión Federal de Electricidad por medio del Programa CFE Internet para todos a fin de instalar *wi fi* gratuito.
- 5.1.1.2 Habilitar la digitalización de trámites municipales de mayor demanda, con especial atención en agilizar los pagos de forma segura.
- 5.1.1.3 Establecer convenios con Banco del Bienestar y Telecomm para crear cuentas concentradoras municipales y generar líneas de captura de cada trámite.

**Objetivo:**

- 5.2 Habilitar el portal del Ayuntamiento para la Transparencia y Rendición de Cuentas proactiva.

**Estrategia:**

- 5.2.1 Diseñar un portal amigable con el usuario, que se actualice constantemente y que cuente con Datos abiertos e información útil.

**Acciones:**

- 5.2.1.1 Difundir los Planes y Programas municipales con el portal, así como ofrecer información útil para que los ciudadanos puedan hacer sus trámites o acceder a los programas municipales.
- 5.2.1.2 Establecer un centro de atención para resolver las dudas de los usuarios por medio de whats app o vía telefónica.

**Objetivo:**

- 5.3 Cumplir con los requerimientos de ley para que el municipio cumpla con la Mejora Regulatoria continua de trámites y procedimientos.

**Estrategia:**

- 5.3.1 Actualizar los reglamentos municipales para eficientizar el uso racional de los recursos, mantener y mejorar la imagen urbana, proveer servicios, contribuir al desarrollo económico y proteger el bienestar colectivo.

**Acciones:**

- 5.3.1.1 Rehabilitar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- 5.3.1.2 Identificar y priorizar los reglamentos municipales que requieran actualización.

**Objetivo:**

- 5.4 Mantener una hacienda municipal sana y transparente

**Estrategia:**

- 5.4.1 Manejar con transparencia la hacienda municipal

**Acciones:**

- 5.4.1.1 Mantener una campaña permanente de concientización para el pago de impuestos municipales.
- 5.4.1.2 Implementar un sistema de incentivos para incrementar la recaudación fiscal.
- 5.4.1.3 Combatir frontalmente a la corrupción, privilegiando el uso honesto y eficiente de los recursos municipales.

**Objetivo:**

- 5.4 Atender a la ciudadanía con oportunidad, respeto y transparencia

**Estrategia:**

- 5.4.1 Mejorar la atención ciudadana

**Acciones:**

- 5.4.1.1 Implementar un sistema de capacitación y evaluación para la profesionalización de los servidores públicos municipales (personal sindicalizado y de confianza).
- 5.4.1.2 Instalar un módulo de información y gestión que cuente con traductores en lengua chol, tzeltal y maya yucateco.
- 5.4.1.3 Implementar un sistema de seguimiento de atención a la demanda ciudadana.

## 8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la evaluación y seguimiento de este Plan Municipal de desarrollo se contará con la participación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Calakmul quien en sus sesiones anuales evaluará el avance de este plan y dictará los mejoras o correcciones cuando sea el caso.

Del mismo modo, el Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable dará seguimiento a los estrategias y acciones y realizará las recomendaciones pertinentes cuando así lo considere necesario.

Cada una de las misiones, así como sus estrategias y acciones serán atendidas por una dependencia municipal según las atribuciones marcadas en el manual de organización del H. ayuntamiento de Calakmul.

Los objetivos de este plan serán atendidos por las siguientes dependencias municipales:

Misión	Responsables
Misión 1. Calakmul capital de la sustentabilidad.	Sistema municipal de agua potable, Dirección de Obras públicas y desarrollo urbano, Dirección de turismo y medio ambiente, Secretaría municipal,
Misión 2. Calakmul seguro con desarrollo social.	Dirección de Obras públicas y desarrollo urbano, Dirección de planeación y desarrollo social, Presidencia municipal, Dirección de equidad de género, Dirección de educación, cultura y deporte, Dirección de protección civil, Dirección de seguridad pública municipal, Dirección jurídica.
Misión 3. Calakmul con producción orgánica, empleos dignos y consumo responsable.	Dirección de desarrollo económico
Misión 4. Calakmul sano en nueva normalidad.	DIF municipal y Dirección de salud municipal
Misión 5. Calakmul innovador y conectado con el mundo.	Oficialía mayor, Tesorería municipal y Sistema de Control Interno.

Los indicadores principales que se emplearan en cada una de las misiones son las siguientes:

Misión	Indicadores	Tendencia
Misión 1. Calakmul capital de la sustentabilidad.	1. Incremento en la provisión de agua de lluvia en la vivienda.	Ascendente
	2. Incremento en el uso de energía solar.	Ascendente
Misión 2. Calakmul seguro con desarrollo social.	3. Incremento en el mejoramiento de viviendas.	Ascendente
	4. Porcentaje de personas que separan sus residuos sólidos	Ascendente

	5. Número de expresiones culturales de pueblos originarios apoyados. 6. Acciones de prevención de la violencia contra las mujeres. 7. Número de actividades culturales en el municipio. 8. Número de comités vecinales de seguridad pública.	Ascendente  Ascendente  Ascendente
Misión 3. Calakmul con producción orgánica, empleos dignos y consumo responsable.	9. Número de curso de producción agrícola sustentable. 10. Número de curso de ganadería sustentable 11. Número de curso para la diversificación de los productos apícolas 12. Número de cursos para la atención del turista. 13. Número de sesiones al año del CMDRS.	Ascendente  Ascendente  Ascendente  12
Misión 4. Calakmul sano en nueva normalidad.	14. Número de personas atendidas en la dirección de salud municipal. 15. Número de acciones para la prevención de enfermedades.	Estable  Ascendente
Misión 5. Calakmul innovador y conectado con el mundo.	16. Número de trámites digitales	Ascendente

LA QUE SUSCRIBE: LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA.-

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 36 (TREINTA Y SEIS) FOJAS UTILES, TAMAÑO CARTA, ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADAS DE SU ORIGINAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CALAKMUL PERIODO 2021-2024, MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 10 (DIEZ) DE MARZO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), INSCRITA EN EL LIBRO (PRIMERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024, (DOS MIL VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE.- LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.-  
RÚBRICA.

---



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2021-2024**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**  
 "2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



SECRETARIA

ACTA No. 15  
 SESION ORDINARIA

EL PROFR. JORGE LUIS COHUO MAAS, Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Estado de Campeche, CERTIFICA QUE

En Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, celebrada el día nueve (09) de Marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las diecisiete horas con diez minutos (17:10 Hrs.), **EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD. EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO HECELCHAKAN 2021-2024.** No habiendo más asuntos que tratar y agotado el Orden del día, siendo las veinte horas con cincuenta y cuatro minutos (20:54 Hrs.) del día nueve (09) de Marzo del año dos mil veintidós (2022), el Presidente Municipal Profr. José Dolores Brito Pech, declara clausurada la Sesión y son válidos los acuerdos que en ella intervinieron. El Secretario del H. Ayuntamiento que actúa y da fé: Profr. Jorge Luis Cohuo Maas.

Se expide la presente Certificación en la Ciudad de Hecelchakán, Campeche a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.- PROFR. JORGE LUIS COHUO MAAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.**



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**  
2021-2024

**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**

**Honorable Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche**

**Prof. José Dolores Brito Pech**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN

**María Guadalupe Huchin Tuz**  
Primer Regidor

**San Gonzalo Caamal Haas**  
Segundo Regidor

**Selmi Del Carmen Poot Cocom**  
Tercer Regidor

**Braidosqui Antonio Aké Dzul**  
Cuarto Regidor

**Guadalupe Del Rosario Pérez Ic**  
Quinto Regidor

**Martha Petrona Yam Poot**  
Sexto Regidor

**Michel Gilberto Coox Maas**  
Séptimo Regidor

**Gricelda Cahuich Pech**  
Octavo Regidor

**Gerardo Manuel Chan Puc**  
Síndico de Hacienda

**Ana María Baaz Ceh**  
Síndico del Asunto Jurídicos

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**  
HECELCHAKÁN 2021-2024

- I. **Presentación**
- II. **Sistema Municipal de Planeación de Democrática**
- III. **Planeación Estratégica**
  - Visión de futuro
  - Misión estratégica
  - Principios y valores
  - Alineación con la Agenda 2030, Planeación Nacional y Estatal
- IV. **Diagnóstico Territorial y Estratégico**
- V. **Misiones para el Desarrollo Sostenible y Bienestar del Municipio.**
  - Igualdad y Bienestar Social
  - Desarrollo Económico Municipal
  - Servicios Públicos y Desarrollo Sustentable
  - Gobernabilidad, Paz y Estabilidad Ciudadana
  - Gobierno Transparente y Rendición de Cuentas
- VI. **Evaluación y Seguimiento Municipal**

## I. Presentación

Amigas y amigos hecelchakanenses:

Tengo el honor de seguir presidiendo este Honorable Ayuntamiento de Hechelchakán 2021-2024, mi compromiso es continuar construyendo el mejor municipio de todos los tiempos. Tenemos un municipio con grandes riquezas culturales que son visibles para el Estado, la Nación y el Mundo, este patrimonio de cultura del que disfrutamos hoy en día, lo debemos conservar y promover, estoy convencido que la mayor fortaleza de este municipio es su gente, por ello no escatimaremos en esfuerzo alguno de cada uno de los hoy integramos este Honorable Ayuntamiento para lograr mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta gran región de patrimonio cultural.

Hoy se requiere la unidad de todos y de una gran participación ciudadana, para que unidos logremos la estabilidad económica y bienestar de todas las familias hecelchakanenses. Continuaremos siendo un gobierno incluyente que dará prioridad a la participación de la gente, reforzaremos la calidez en la atención a todas las comunidades, priorizando las más necesitadas, para este gobierno será determinante seguir las líneas propuestas del Plan Municipal de Desarrollo.

Como gobierno seremos gestores para el desarrollo, dar prioridad a nuestro comercio local para garantizar una economía sostenible, haremos un Hechelchakán ejemplo como una economía con desarrollo sostenible y próspero.

Para continuar con el desarrollo y fortalecer bienestar de nuestro municipio proponemos continuar con las siguientes misiones municipales dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024:

- Igualdad y Bienestar Social
- Desarrollo Económico Municipal
- Servicios Públicos y Desarrollo Sustentable
- Gobernabilidad, Paz y Estabilidad Ciudadana
- Gobierno Transparente y Rendición de Cuentas

El Plan Municipal de Desarrollo plasma misiones estratégicas, objetivos, estrategias y acciones que este gobierno municipal llevará a cabo durante el período 2021-2024 y que conducirá el quehacer de las entidades municipales, con esta planeación haremos que la administración pública municipal se convierta en el motor que impulse a ser un municipio equitativo, próspero, sostenible, sustentable y con rumbo a establecer una ciudad con economía sólida y con desarrollo, donde nos sintamos orgullosos de vivir.

Este Plan se encuentra alineado a los esfuerzos internacionales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, a nivel nacional con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Estado con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2024. Con esta alineación daremos acompañamiento desde la esfera municipal con acuerdo suscritos con organismos internacionales, con el Gobierno Federal y con el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con la finalidad potenciar la inversión pública, para garantizar infraestructura para el desarrollo y la operación de programas sociales para el bienestar y la justicia social para cada uno de los habitantes de este gran municipio.

Tomaremos decisiones concretas y certeras para reducir la brecha de desigualdad social, instrumentado políticas públicas de inclusión, de justicia social y bienestar ciudadano, presupuestos con perspectiva de género y derechos que coadyuven a la reducción de la pobreza y la marginación.

De igual forma una de nuestra prioridad es seguir reforzando la seguridad y protección ciudadana, no escatimaremos esfuerzos para garantizar la paz y la estabilidad ciudadana, es necesario la coordinación de esfuerzos para consolidar la preparación y equipamiento de nuestros cuerpos de seguridad y protección de nuestro municipio. Reforzaremos la inversión para fortalecer los sectores productivos en materia del sector agropecuario, comercio y turismo.

Como gobierno nuestro compromiso es seguir privilegiando la transparencia y la rendición de cuentas, la profesionalización de nuestros servidores públicos, cabe resaltar que nuestros resultados serán visibles para la ciudadanía.

Hoy nos toca seguir haciendo historia, estoy convencido de que existe un futuro promisorio para esta gran ciudad y cada uno de los que integramos este gobierno tenemos el compromiso y responsabilidad de seguir forjando las bases para lograr el desarrollo y bienestar de este gran Municipio.

Trabajando lograremos el mejor Hecelchakán

**José Dolores Brito Pech**

Presidente Municipal de Hecelchakán

## II. Sistema Municipal de Planeación de Democrática

La Administración Pública Municipal de Hecelchakán 2021-2024, reforzará el Sistema Municipal de Planeación Democrática, la planeación estará sujeta al cumplimiento de las leyes que rigen al Municipio para la instrumentación e implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Como fundamento legal de la planeación municipal estará sujeta en la siguiente leyes y artículos:

**Nacional:** Artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 2 y 3 de la Ley de Planeación.

**Estatal:** Artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 65, 84 de la Ley de Planeación de Estado de Campeche y sus Municipios; artículos 6, 14, 18 y 51 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios; artículos 1, 104, 110, 111, 112 y 116 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

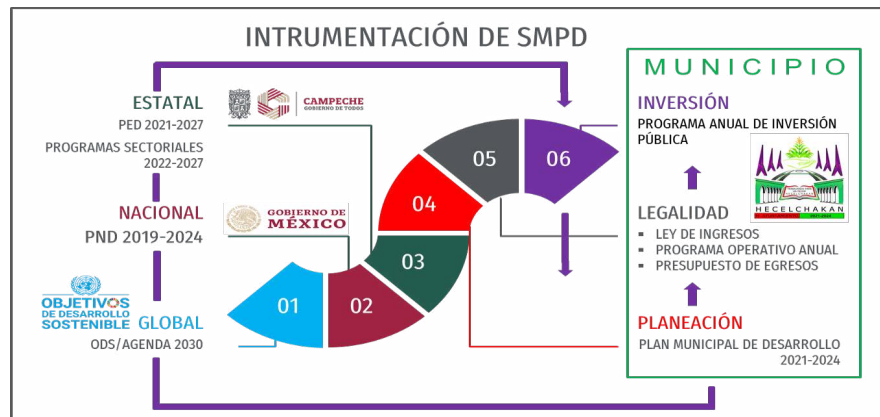
En necesario darle un nuevo rostro a la aplicación de políticas públicas, trabajar en conjunto, coadyuvando y logrando un gran equipo de trabajo entre gobierno y sociedad.

Para instrumentar la planeación municipal se cuentan con los instrumentos del sistema de planeación que son la Agenda 2030 de las Naciones Unidas en las que contiene los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las grandes metas nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2021, las Misiones del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, así como los programas de cada Entidad de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

En la esfera contamos con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, donde estarán alineados los siguientes instrumentos:

- Programa regional de Junta Municipal de Pomuch;
- Ley de Ingresos;
- Programa Operativo Anual;
- Presupuesto de Egresos; y
- Programa Anual de Inversión Pública Municipal.

**Gráfico 1:** Instrumentos del Sistema Municipal de Planeación Democrática (SMPD).



Fuente: Elaboración propia.

La integración de la participación ciudadana será la estrategia clave para la planeación inclusiva, en la que cada colonia y comunidad estén integrados en la formulación de proyectos que detonen el desarrollo sostenible del municipio.

El Sistema de Planeación Democrática tiene características particulares, donde se aplican procedimientos para la elaboración de planes y programas que serán determinantes para la adecuada aplicación de los recursos públicos.

La correcta aplicación del Sistema de Planeación Democrática permitirá consolidar la aplicación de servicios públicos eficientes, robustecer la participación ciudadana como herramienta de planeación y eje vertebral de la administración pública municipal.

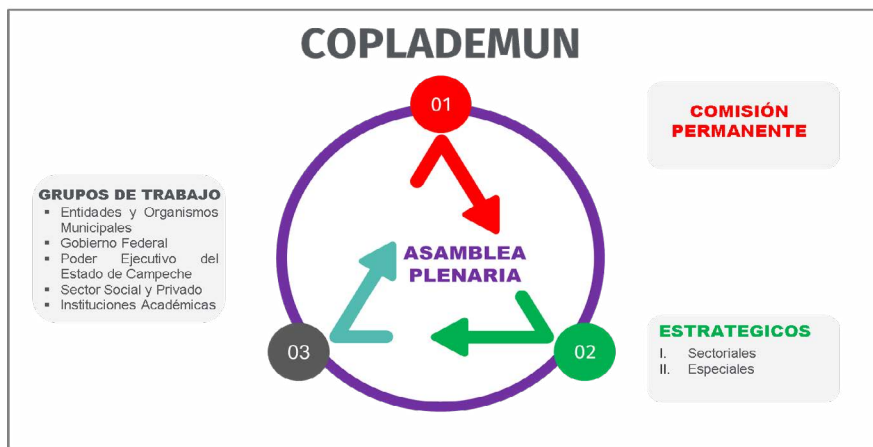
Plan Municipal de Desarrollo (PMD), es la herramienta del Sistema de Planeación Democrática, donde se establecerán políticas públicas que regirán el actuar de la administración municipal, estas políticas contendrán objetivos, estrategias, líneas de acción, metas y prioridades con lineamiento de operación para sentar las bases del desarrollo sostenible del municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo es un instrumento de gobierno que permite la transformación de la realidad local, ya que al formar parte del Sistema de Planeación Democrática Nacional y Estatal, tiene que seguir los lineamientos mínimos en cuanto a estructura e identificación de objetivos comunes entre los tres niveles de gobierno.

EL PMD sintetiza las aspiraciones de la población; por ello su integración es producto de un ejercicio abierto y propositivo, donde los sectores de la sociedad participan con opiniones y aportaciones que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio. En virtud de su importancia, el PMD será orientado e integrado a través COPLADEMUN.

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN), es un órgano colegiado, consultivo y deliberativo en los que se definirán los principales mecanismos para la formulación, ejecución, control y evaluación de los instrumentos de planeación municipal.

**Gráfico 2:** Estructura del COPLADEMUN.



Fuente: Elaboración propia.

Para garantizar el buen actuar de la administración pública municipal se garantizará la adecuada alineación a nivel global, nacional y estatal, para que los programas y proyectos tenga una adecuada aplicación presupuestal y sean factibles. Promoveremos la participación como una herramienta de planeación estratégica para garantizar la pluralidad, el planteamiento de la planeación será monitoreable y con el establecimiento de metas alcanzables.

### III. Planeación Estratégica

#### Visión de futuro

Hecelchakán como Municipio ordenado, competitivo e innovador, con infraestructura y servicios públicos de calidad, gobierno con buenas prácticas de participación ciudadana democrática que garanticen el crecimiento y desarrollo sostenible.

#### Misión estratégica

Gobierno Municipal que promueve la grandeza de Hecelchakán como pueblo de tradición y cultura, garantizará la inclusión social, equidad e igualdad social, siendo resiliente para todos los ciudadanos y establecer un gobierno transparente, honesto, con administración eficiente, y rendición de cuentas que fortalezca la confianza en las instituciones para servir de manera eficiente y con calidad a la ciudadanía.

A continuación, se dan a conocer los principios y valores que regirán el actuar de la Administración Pública Municipal 2021-2024, las cuales fueron diseñadas para fomentar el buen comportamiento del servidor público y con miras a ofrecer mejores servicios públicos a la ciudadanía.

#### Principios

**Bienestar social:** El gobierno municipal aplicará programas sociales que garanticen el bienestar de los habitantes del municipio.

**Inclusión:** Mejorar la oportunidad y la dignidad de las personas que se encuentran en desventaja, mejorar los modelos de aplicación de programas municipales para todas las personas sea incluidas.

**Igualdad:** Establecer una igualdad, aplicando las leyes y reglamentos sin distinción de género, credo o raza, la igualdad será primordial en la aplicación de políticas públicas.

**Atención Ciudadana:** Una prioridad mejorar la atención de forma directa y continua a los ciudadanos que demandan información, trámites, servicios y asesorías, a través de distintos canales de comunicación con los que cuenta el Honorable Ayuntamiento.

**Solidaridad:** Unidad y Apoyo recíproco para fortalecer la solución pacífica de diversas problemáticas o acciones a efectuar para beneficio de la sociedad.

**Participación Ciudadana:** La administración pública municipal hará uso de esta herramienta para fortalecer la planeación y hacerla más participativa e inclusiva.

**Rendición de cuentas:** Procedimiento por el cual la administración municipal se somete a escrutinio y juicio de la sociedad, evaluando el actuar político y los resultados de las acciones emprendidas.

#### Valores

**Honestidad:** Los funcionarios y empleados de la administración pública deberán realizar sus deberes con honorabilidad y congruencia en sus acciones, fortaleciendo la confianza en las instituciones municipales.

**Respeto:** Se desarrollará ambiente de cordialidad y comunicación constante entre los empleados de la administración municipal, para brindar los servicios a la ciudadanía con rectitud y amabilidad.

**Transparencia:** Es el deber del gobierno municipal informar, dar cuentas y poner a disposición de sus ciudadanos la información pública.

**Responsabilidad:** El Honorable Cabildo y empleados municipales realizan sus labores en pleno cumplimiento de sus funciones de manera efectiva y oportuna.

**Puntualidad:** Realizar las encomiendas en los tiempos establecidos, sin afectar la calidad de los servicios prestados por los servidores públicos del Municipio.

#### Alineación Nacional, Estatal y de Desarrollo Sostenible

La adecuada alineación permitirá fortalecer la aplicación de programas y la generación de proyectos, y estén acorde a las políticas y proyectos internacionales, federales y estatales. Es importante resaltar que un Municipio es el primer espacio y cercano a la ciudadanía, donde se mantiene un contacto permanente con las autoridades. Cabe resaltar que el Honorable Ayuntamiento es la institución responsable de garantizar los servicios públicos y dotar a la ciudadanía de paz y estabilidad en su calidad de vida.

Es a través del Sistema Municipal de Planeación Democrática donde se formulará la planeación de programas y acciones que tendrán congruencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.

Se mantendrá la coordinación de programas entre los tres órdenes de gobierno y se hará incluyente a la ciudadanía para lograr el máximo resultado de las metas planteadas.

Las misiones planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del municipio de Hecelchakán, están alineados a nivel nacional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la

Agenda 2030, en lo Federal al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y Estatal al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

**Gráfico 3.** Alineación estructural de la planeación



Fuente: Elaboración propia.

En el aspecto global los Estados miembros de las Naciones Unidas definieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como parte de la nueva agenda a nivel internacional.



**Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son:**

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

6. Garantizar la disponibilidad de agua, su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

En el sentido nacional y estatal la alineación esta direccionada en las siguientes metas federales y misiones estatales:

**Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024:**

Se centran en 3 metas nacionales:

- I. Economía y Desarrollo;
- II. Desarrollo Social; y
- III. Política y Gobierno

**Plan Nacional de Desarrollo 2021-2027:**

Misiones planteadas:

- I. Gobierno Honesto y Transparente;
- II. Paz y Seguridad Ciudadana;
- III. Inclusión, Bienestar y Justicia Social;
- IV. Desarrollo Económico con Visión al Futuro;
- V. Un Estado Naturalmente Sostenible.

Como parte de la planificación integral, las misiones planteadas en el PMD 2021-2024, se encuentran alineados a los esfuerzos nacional, estatal y a nivel global, con la finalidad de impulsar el desarrollo integral y sostenible.

- I. Igualdad y Bienestar Social;
- II. Desarrollo Económico Municipal;
- III. Servicios Públicos y Desarrollo Sustentable;
- IV. Gobernabilidad, Paz y Estabilidad Ciudadana; y
- V. Gobierno Transparente y Rendición de Cuentas

**Gráfico 4.** Alineación de la Planeación Municipal



Fuente: Elaboración propia.

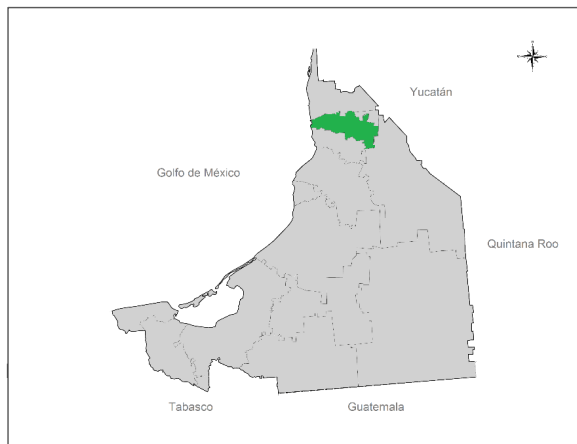
#### IV. Diagnostico Territorial

##### Territorio

Hecelchakán se encuentra ubicado en la zona norte del Estado de Campeche, sus límites son al norte con el municipio de Calkiní, al sur con el de Tenabo, al sureste con el de Hopelchén al este con el estado de Yucatán, particularmente con el municipio de Santa Elena, y al oeste con el Golfo de México, su superficie territorial es de 1,274.9 km<sup>2</sup> que representan el 2.2% del total del territorio estatal.

El territorio de Hecelchakán es prácticamente plano, con una suave inclinación descendiente de sur a norte, siendo esto característico del territorio campechano y de gran parte de la Península de Yucatán, la composición del suelo es principalmente calcáreo.

**Gráfico 5.** Ubicación geográfica de Hecelchakán



##### Población

El Municipio de Hecelchakán, según el Censo de Población y Vivienda 2020, cuenta con 31,917 habitantes, que representan 3.4 % de la población estatal. De acuerdo con el total de habitantes 15,703 hombres y 16,214 son mujeres, es decir un 49.2% frente a 50.8% respectivamente.

La densidad de la población es de 25.0 hab./km<sup>2</sup>, en comparación con el estado que es de 16.1 hab./km<sup>2</sup>. En los últimos 15 años, Hecelchakán ha experimentado un comportamiento de crecimiento demográfico sostenido, pasando de 24,889 habitantes a 31,917. En comparación a 2010, la población en Hecelchakán creció un 12.8%. Las localidades más pobladas son la cabera

municipal de Hecelchakán con 11,419 habitantes, Pomuch y Pocaboc, con 9,607 y 1,825 respectivamente.

**Cuadro 1.** Crecimiento de la población.

Año	2000	2005	2010	2015	2020
Población	24,889	26,973	28,306	31,230	31,917

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

### Gobierno

El gobierno municipal está conformado un cuerpo de cabildo, que es el órgano máximo de autoridad en el Municipio, al que le corresponde la definición de las políticas de la Administración Pública, referente a leyes y reglamentos aplicables al Municipio. El cabildo está integrado por 8 regidores y 2 síndicos.

En otro esquema operativo del H. Ayuntamiento se encuentran las Entidades Municipales, que abarcan los diferentes rubros sectoriales y administrativo que incidan para el desarrollo sostenible del Municipio. Además, el Gobierno Municipal tiene autoridades auxiliares para dar certeza a la operatividad administrativa y funcional. La estructura auxiliar son las siguientes:

- **Junta Municipal:** Pomuch.
- **Comisarias Municipales:** Pocaboc, San Vicente Cumpich, Santa Cruz y Dzitnup.
- **Agencias Municipales:** Chunkanan, Nohalal, Dzotzil, Blanca Flor, Montebello y Dzotché.

De acuerdo con la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, decreto 207, p.o. 28/dic/2020: Artículo 15.- La división territorial del Municipio de Hecelchakán, así como la categoría política y toponimia de sus centros de población es la siguiente:

I. La Ciudad de Hecelchakán, Cabecera del Municipio;

II. La Sección Municipal de Pomuch;

III. Las poblaciones, ejidos, rancherías y heredades que constituyen la circunscripción jurisdiccional de la cabecera y sección municipal en la forma siguiente:

A la Ciudad de Hecelchakán, Cabecera del Municipio, corresponden:

a) Los pueblos de Cumpich, Dzitnup, Pocaboc y Santa Cruz.

b) El ejido de Chunkanán.

c) Las haciendas de Blanca Flor, San José, San Juan Actún y Tikín.

d) Los ranchos de Carmelo, Chaví Chencouoh, Chunkanán, Humpedzquín Kankiriche, Moctezuma, Montecristo, Nohalal, Dzotché, San Joaquín, San Miguel, San Rafael, San Simón, Santa María, Tacubaya, Tanchí, Lec, Chichil, X-Benaox, X-Kombec, Xuelén, Yalnón y las Zonas Arqueológicas de Isla de Jaina y X-Calumkín.

A la Sección Municipal de Pomuch, corresponden:

a) La ciudad de Pomuch, Cabecera de la Sección. b) El ejido de Sodzil. c) Los ranchos de Chenxulá, Cholul, San Antonio del Pom, San Jacinto, San Manuel, San Isidro, San Pedro, San Román, Santa Cristina.

### Igualdad y Bienestar Social

Existen derechos constitucionales relacionados con la satisfacción de necesidades básicas, como por ejemplo el artículo 3º, que garantiza el derecho a la educación, y el 4º, que prescribe el derecho a la salud.

Como una política municipal debemos considerar el derecho a un mínimo de bienestar, que comprendería el derecho a la alimentación. Existe en la mayoría de los municipios un interés en combatir la pobreza por su aspecto disfuncional, puesto que los pobres constituyen un freno para el desarrollo económico de un Estado y el País, sin embargo, es indispensable tomar en cuenta el aspecto ético del problema. Desde este punto de vista, la pobreza es un mal en sí mismo: quienes la padecen carecen de lo indispensable para ejercer el más mínimo grado de autonomía y de capacidad para llevar a cabo ciertos planes de vida.

**Cuadro 2.** Pobreza marginación 2015.

Indicador	Porcentaje	Personas
Pobreza	23.8	6,932
Pobreza moderada	44.9	13,099
Pobreza extrema	11.1	3,243
Vulnerables por carencia social	25.8	7,538
Vulnerables por ingreso	4.97	1,450
No pobres y no vulnerables	13.2	3,836
Rezago educativo	19.9	5,790
Carencia por acceso a los servicios de salud	13.7	3,985
Carencia por acceso a la seguridad social	63.3	18,463
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	17.8	5,191
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	55.2	16,108
Carencia por acceso a la alimentación	19.3	5,630
Población con al menos una carencia social	81.9	23,881
Población con tres o más carencias sociales	33.0	9,626
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	61.0	17,793
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	23.8	6,932

**Fuente:** CONEVAL, medición de pobreza 2015.

Como gobierno municipal debemos aplicar programas y proyectos que permitan disminuir la pobreza, deben ser inclusivos y de igualdad. Cabe mencionar que de acuerdo con la medición de pobreza 2015 del CONEVAL, el 44.9% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 11.1% que representan 3,243 personas en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 25.8%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 4.97%.

En el año 2015, el rezago educativo alcanzó el 19.9%, en carencia por acceso a los servicios de salud 13.7%, el acceso a la seguridad social 63.3%, calidad y espacios de la vivienda el 17.8, acceso a los servicios básicos en la vivienda 55.2%, acceso a la alimentación 19.3%, población con al menos una carencia social 81.9%, con tres o más carencias sociales 33 %, con ingreso inferior a la línea de bienestar 61% y población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo 23.8%, datos del CONEVAL.

**Cuadro 3.** Rezago social 2020.

Indicador	Dato
Índice de rezago social	-0.5
Grado de rezago social	Bajo
Lugar que ocupa en el contexto nacional	1,481.0

**Fuente:** CONEVAL, medición de rezago social 2020

En el tema de rezago social y en base a la medición del rezago social 2020 del CONEVAL, en el Municipio de Hecelchakán se encuentra en el lugar 1,481 en el contexto nacional, con un índice de rezago social de -0.5 y en un grado bajo.

**Cuadro 4.** Indicadores sociales 2020

Indicador	Dato
Tasa de alfabetización 15 a 24	98.3%
Tasa de alfabetización 25 y más	89.6%
Afiliación a servicios de salud	77.8%
Porcentaje de hijas(os) fallecidas(os)	2.4%
Población con alguna discapacidad	5.3%
Población que habla lengua indígena	36.17%
Promedio de ocupantes por vivienda	3.8
Promedio de ocupantes por cuarto	1.3
Viviendas con piso de tierra	1.6%

**Fuente:** INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

En el contexto general social, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI, en el Municipio la tasa de alfabetización de 15 a 24 años es de 98.3%, en tanto de 25 años y más es de 89.6%. en el tema de salud la afiliación se encuentra en 77.8% de personas afiliadas,

personas con discapacidad 5.3%, donde la mayor parte son adultos mayores, el porcentaje de hijas(os) fallecidas(os) es de 2.4%.

La población que habla lengua indígena es el 36.17% de la población, en el tema de vivienda, el promedio de ocupantes es 3.8% ocupantes por cuarto 1.3 y viviendas con piso de tierra 1.6%.

**Cuadro 5.** Espacios deportivos 2020.

Indicador	Dato
Espacios deportivos	68.0

**Fuente:** INDECAM, infraestructura deportiva 2020.

En el rubro deportivo el municipio cuenta con 68 espacios deportivos, de los cuales la mayor parte de los espacios son cancha de usos múltiples, cancha de béisbol y luego béisbol y de ambas disciplinas, seguida por cancha de basquetbol y volibol, que son mínimas y por último centro y unidades deportivos.

**Desarrollo Económico Municipal**

El municipio es el primer orden de gobierno y el más cercano a la ciudadanía y es la base para lograr el desarrollo del Estado y del País, es necesario fortalecer la infraestructura y los programas que impulsen el desarrollo económico y sostenible. El gobierno local debe crear alternativas para el crecimiento económico, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El crecimiento económico permitirá fortalecer la capacidad y satisfacer las necesidades básicas de la sociedad e incrementar el patrimonio.

**Cuadro 6.** Indicadores económicos.

Indicador	Dato
Producción bruta municipal 2014 (miles de pesos)	272,630
Población económicamente activa (PEA 2020)	60.8%
<b>Unidades económicas según sector económico en 2019 (concentración)</b>	
Comercio al por menor	19.4%
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	16.1%
Industrias manufactureras	11.5%

**Fuente:** INEGI, datos 2014, 2019 y 2020.

La producción bruta municipal de Hecelchakán es de 272 millones 630 mil pesos, de acuerdo con datos del INEGI 2014, en el 2020 la población económicamente activa es del 60.8%, los datos del censo económico 2019, las unidades de mayor concentración son en primer término el comercio al por menor con 19.4%, Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas 16.1 e industria manufacturera 11.5%, los demás rubros tienen concentración en menor escala.

Como política económica local se debe de trata de conseguir un crecimiento equilibrado y equitativo de la producción, el comercio y los servicios; que se corresponda con el nivel de crecimiento de la población del municipio. El mismo, debe ser logrado de forma organizada, planificada y consensuada entre los diferentes actores locales del municipio.

El sector turístico requiere de una infraestructura y una organización administrativa que debe integrada por las organizaciones de la empresa privada y organismos del Estado, que se especializan, en definir y armonizar el conjunto de normas y criterios que regulan las formas operativas del sector municipal.

**Cuadro 7.** Indicadores de turismo 2020.

<b>Indicador</b>	<b>Dato</b>
Afluencia turística	0.4%
<b>Total, de turistas</b>	<b>2,220</b>
Nacionales	2,049
Extranjeros	171

**Fuente:** Secretaría de Turismo con datos de DATATUR.

Actualmente el municipio carece de infraestructura, pero cuenta con el potencial de crecimiento en el sector, cabe mencionar que por la crisis sanitaria el municipio en el año 2020, se generó una afluencia turística de 0.4%, quedando en el décimo lugar de municipios visitados, en total 2 mil 220 turísticas llegaron al Municipio de Hecelchakán de los cuales 2 mil 049 turistas nacionales y 171 extranjeros.

**Cuadro 8.** Infraestructura cultural 2020.

<b>Indicador</b>	<b>Dato</b>
Bibliotecas públicas	6
Auditorios	1
Teatro	1
Casa de cultura	2
Museos	1

**Fuente:** Secretaría de Cultura.

En la infraestructura cultural con la que cuenta el municipio es 2 casas de cultura, un museo, un teatro, un auditorio que impacta al sector económico y de esparcimiento para el desarrollo turístico.

**Cuadro 9.** Red de carretera en kilómetros 2020.

Indicador	Dato
Federal	35.39
Estatad	31.30
Camino rural	112.80
Zona de producción	100.06

**Fuente:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes, SEDUOPI y SDR.

En infraestructura de red carretera el Municipio cuenta con 35.39 km. de carretera federal 31.30 km estatal, en el aspecto rural 112.80 km. de camino rural y 100.06 km de zona de producción. Es necesario fortalecer los caminos rurales y crear proyectos de infraestructura ganadera que es las principales vocaciones productivas con la que cuenta la región.

**Cuadro 10.** Uso de suelo por municipio según sector en hectáreas 2020.

Indicador	Dato
Agrícola	17,293
Ganadero	7,369
Áreas urbanas	1,922
Forestal y otras	104,165
<b>total de áreas de uso de suelo</b>	<b>130,749</b>

**Fuente:** SDR, SADER y SEMARNAT Campeche.

Cabe resalta que en uso de suelo el Municipio cuenta con 17,293 hectáreas de tierra para uso agrícola, 7,369 para uso ganadero, 1,922 para área urbana, 104,165 para uso forestar y otras, en total 130749 kilómetros para el uso del suelo.

### Servicios Públicos y Desarrollo Sustentable

El principal papel de los municipios es la prestación de los servicios públicos y es de gran relevancia la cercanía del gobierno con la ciudadanía para identificar las principales carencias en materia de servicios públicos.

El gobierno municipal tiene atribuciones y se rigen de acuerdo con sus reglamentos y se sustenta jurídico donde se establece su responsabilidad en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establecen los siguientes servicios:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- Alumbrado público;

- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- Mercados y centro de abastos
- Panteones;
- Rastros;
- Calles, parques, jardines y equipamiento;
- Seguridad pública, en términos del artículo 21 de a CPEUM, policía preventiva municipal y de tránsito;
- Así como los demás que las legislaturas estatales determinen.

Los Municipios del Estado de Campeche se rigen por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, donde se indica además de servicios públicos antes mencionados otros en los que los municipios se harán responsables, así como las distintas modalidades para la prestación de servicios y el mejoramiento de la calidad.

**Cuadro 11.** Resultado de servicios 2020.

Indicador	Dato
Agua entubada	40.3%
Drenaje	89.4%
Servicio sanitario	93.1%
Energía eléctrica	99.1%
Tinaco	67.7%
Cisterna o aljibe	7.4%

**Fuente:** INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

En los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en materia de agua potable se tiene una cobertura de 40.3%, tinaco 67.7%, con cisterna o aljibe 7.4, drenaje el 89.4%, servicios sanitarios 93.1%, en materia de energía eléctrica 99.1%.

En el tema de tratamiento de agua residuales el Municipio cuenta con 9 planta de tratamiento, de los cuales 6 son privadas y 3 son públicos, es necesario fortalecer en términos de tratamiento de las aguas residuales del municipio.

En los rubros de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centro de abastos; panteones; y rastros es necesario aplicar el fortalecimiento de los programas para eficiente calidad en los servicios prestados. En el tema de calles, parques, jardines y equipamiento es necesario la coordinación del Estado para fortalecer la inversión pública, para impulsar la modernización y la generación de más infraestructura urbana en el Municipio.

**Gobernabilidad, Paz y Estabilidad Ciudadana**

En el sistema de seguridad pública municipal es necesario fortalecer el desarrollo profesional y certificación del cuerpo de seguridad, mayor tecnología e infraestructura y equipamiento de apoyo en la operación de seguridad, el diseño de políticas destinadas a la prevención social de la violencia.

La seguridad pública debe integrar la participación social de la ciudadanía donde participen cada colonia y comunidad para identificar problemáticas en común o en su caso temas específicos que permitan diseñar estrategias y acciones de actuación para garantizar la paz y la estabilidad ciudadana.

**Cuadro 12.** Protección y seguridad 2020.

Indicador	Dato
Homicidio doloso	0
Homicidio culposo	1
Violación	1
Robos con violencia	2
Robos sin violencia	7
Refugios temporales	4,060

**Fuente:** FGE y SEPROCI.

En materia de seguridad en el año 2020 de acuerdo con datos de Fiscalía el estado de Campeche, en homicidios doloso está en cero, homicidio culposo 1, violación 1, en el tema robos con violencia 2 y sin violencia 7. La tasa de violencia en el municipio es baja.

En el rubro de la protección ciudadana en tiempos de contingencia o desastre el Municipio cuenta con 4 mil 060 refugios establecidos en escuelas, centros públicos, comisarias entre otros, para garantizar la protección civil es necesario el equipamiento y mejoramiento de los procesos que eficiente la ejecución de los programas de protección de la ciudadanía.

**Gobierno Transparente y Rendición de Cuentas**

La Hacienda Pública Municipal está constituida por los bienes, rentas y obligaciones que forman su activo y pasivo, así como los demás bienes y rentas cuya administración corresponde al ente municipal. La capacidad de los gobiernos municipales para fortalecer sus ingresos y controlar el gasto son fundamentales para garantizar la estabilidad y control financiero del municipio.

**Cuadro 13.** Información hacendaria 2020.

Indicador	Dato
Capacidad financiera	4.6%
Autonomía financiera	3.3%
Tasa anual de crecimiento de impuestos	5.4%
Capacidad de inversión	21.4%
Costo de operación	73.4%
Impuestos per cápita	\$98.92
Ingresos propios	6.0%
Transferencia estatales y federales	94.0%
Gasto corriente	77.0%
Gasto de capital	23.0%

**Fuente:** SHCP, Sistema de Información Hacendaria Municipal.

En materia hacendaria el gobierno municipal tiene una capacidad financiera de 4.6%, debajo del promedio municipal de 9.8%, en autonomía financiera del 3.3% debajo del promedio de 7%, tasa anual de crecimiento de impuestos de 5.4% arriba del promedio municipal del estado de -8.2%, capacidad de inversión de 21.4% debajo del promedio de 26.1%, además el municipio se encuentra con impuesto per cápita de 98.92 pesos debajo del promedio de 176.98 pesos.

En el análisis de los ingresos el municipio tiene un porcentaje de ingresos propios es del 6% y el 94% de los ingresos son transferencia estatales y federales, en materia de gastos el 77 es corriente y el 23 es de gasto de capital.

Otros de los temas de mayor relevancia es el control interno municipal, el fortalecimiento a los esquemas de auditoría, contraloría social y otros aspectos de control que impacta en los indicadores de transparencia, honestidad y rendición de cuentas. En los términos de innovación es necesario la modernización de los procesos de control administrativo y eficiencia en la calidad de atención al público. El fortalecimiento de la profesionalización de los servidores públicos en un tema de gran importancia, que permitirá la eficiente labor y ejecución de sus funciones de manera eficiente y con calidad en el servicio.

**Cuadro 14.** Inversión pública ordinaria 2020.

Indicador	Dato
<b>Inversión Pública Municipal</b>	<b>59,115,800</b>
FISMDF	35,496,601
FORTAMUN	22,293,274
FOPET	325,925
Fondo de Infraestructura Productiva (Junta Municipal), convenio	1,000,000

**Fuente:** Secretaría de Finanzas, SIACAM.

En el marco de la modernización y el desarrollo administrativo al referirnos al proceso planeación, programación y la evaluación, las técnicas, instrumentos y mecanismos que permitirán medir el grado de eficiencia y eficacia por un lado y por el otro medir el alcance de las metas y logros reales. El proceso de modernización trae una lógica dentro del proceso que se sigue en un término de control. El control de los procesos de planeación permitirá fortalecer los esquemas de ejecución y control de la inversión pública de manera eficiente.

En materia de Inversión Pública Municipal el Municipio recibió un total de 59 millones 115 mil 800 pesos para obras de infraestructura productiva y de fortalecimiento del bienestar social, en el Fondos de FISMDF el Municipio recibió 35 millones 496 mil 601 pesos que impacta exclusivamente a la reducción de la pobreza y la marginación social y en el FORTAMUN 22 millones 293 mil 274 pesos que son para gastos de pagos de agua, luz y de operación institucional del gobierno municipal.

En el Fondo Petrolero el municipio percibió 325 mil 925 pesos destinado para el mejoramiento urbano y en el convenio de Infraestructura Productiva de la Junta Municipal un millón de pesos destinado para obras que competen dentro del artículo 115 en materia de servicios públicos.

## V. Misiones para el Desarrollo y Bienestar del Municipio

### Misión I. Igualdad y Bienestar Social

#### Objetivo

#### 1.1. Robustecer el Programa integral de desarrollo social y bienestar de las familias.

#### Estrategia

1.1.1. Fortalecer la calidad educativa en el Municipio.

#### Líneas de acción

1.1.1.1. Fomentar valores y cultura en escuelas de educación básica, a través del programa "vivamos la cultura con el corazón".

1.1.1.2. Gestionar ante el Estado la cobertura total del internet en el Municipio.

1.1.1.3. Vinculación para la implementación de programas nutrición y violencia psicológica en niños y niñas de escuelas de educación básica.

1.1.1.4. Fomentar la lectura a través de las bibliotecas.

1.1.1.5. Impulsar el programa Si ensucias limpias, limpieza en escuelas de educación básicas.

### **Estrategia**

1.1.2. Fortalecer la calidad de la salud en el Municipio.

### **Líneas de acción**

1.1.2.1. Impulsar el programa de prevención de la salud pública, "Por la salud de los Hecelchakanenses, Prevenir para no lamentar"

1.1.2.2. Generar acciones de fumigación para el combate al dengue, eliminación de criaderos de mosquitos, control larvario, patio limpio, nebulizaciones especiales para eliminar el mosco adulto.

1.1.2.3. Impulsar el programa "Avanzando a la nueva normalidad" de prevención del COVID-19 y otras mutaciones generadas.

1.1.2.4. Gestionar el abastecimiento de medicamentos e insumos médicos para las unidades médicas de salud en el Municipio.

1.1.2.5. Gestionar la cobertura de los servicios de ambulancia en el Municipio.

### **Estrategia**

1.1.3. Fortalecer el programa de deporte y activación física.

### **Líneas de acción**

1.1.3.1. Coordinación con el estado y la federación para el mejoramiento de la infraestructura de deportiva.

1.1.3.2. Programa de activación física en parques y espacios deportivos para prevención de enfermedades, "Por una juventud sana y activa".

1.1.3.3. Impulsar un programa de apoyo con equipamiento y material a diversos grupos deportivos.

1.1.3.4. Gestionar apoyos para jóvenes deportista de diversas disciplinas.

### **Estrategia**

1.1.4. Desarrollar un programa de desarrollo social y de bienestar para los jóvenes. "Programa integral municipal mano amiga con la juventud Hecelchakanense"

### **Líneas de acción**

1.1.4.1. Coordinación con el Estado para establecer esquemas de integración laboral y autoempleo para jóvenes.

1.1.4.2. Coordinación con el Estado para apoyar jóvenes que concluyan su educación básica.

1.1.4.3. Impulsar un programa de comunicación y expresión juvenil, "Expresa tú voz Joven"

#### Objetivo

**1.2. Fortalecimiento del programa de infraestructura social inclusiva y de bienestar social.**

#### Estrategia

1.2.1. Desarrollar proyectos de infraestructura social y de bienestar social.

#### Líneas de acción

1.2.1.1. Integración de diagnóstico de infraestructura social municipal.

1.2.1.2. Impulsar un programa de mejoramiento de vivienda, "Logrando un hogar"

1.2.1.3. Programa mejoramiento de la infraestructura de agua potable, drenaje y alcantarillado, "Agua para todos"

1.2.1.4. Coordinación con el estado y la federación para el mejoramiento de la infraestructura educativa.

1.2.1.5. Coordinación con el estado y la federación para el mejoramiento de la infraestructura de salud.

#### Objetivo

**1.3. Garantizar la asistencia social inclusiva para los grupos vulnerables.**

#### Estrategia

1.3.1. Conducir la operación de los programas de asistencia social.

#### Líneas de acción

1.3.1.1. Impulsar un programa de apoyo a los adultos mayores.

1.3.1.2. Coordinar el programa de apoyo de personas con discapacidad.

1.3.1.3. Atención jurídica y orientación a personas vulnerables

1.3.1.4. Promover la protección de niñas, niños y adolescentes.

1.3.1.5. Apoyo de despensas a personas de escasos recursos.

## Misión II. Desarrollo Económico Municipal

### Objetivo

#### 2.1. Reforzamiento del programa de desarrollo agropecuario.

### Estrategia

2.1.1. Fortalecer el desarrollo del sector agropecuario.

### Líneas de acción

2.1.1.1. Elaboración de un diagnóstico de necesidades de infraestructura en el sector agropecuario.

2.1.1.2. Impulsar un programa de apoyo de insumos a productores del sector agrícola.

2.1.1.3. Impulsar y gestionar la de construcción y habilitación de caminos cosecheros.

2.1.1.4. Impulsar y gestionar un programa de apoyo financiero para productores del sector agrícola.

### Objetivo

#### 2.2. Impulsar un programa de desarrollo turístico y cultural.

### Estrategia

2.2.1. Fortalecer el desarrollo turístico y cultural del municipio.

### Líneas de acción

2.2.1.1. Coordinar y gestionar programas de promoción turística cultural y de tradiciones para mayor afluencia turística, "Conozca a la sabana – Historia viva" y "Domingos Culturales"

2.2.1.2. Conservar y difundir la tradición de la "limpieza de los santos restos" de la localidad de Pomuch.

2.2.1.3. Crear un programa cultural y artístico para fortalecer el desarrollo turístico, la cultura el arte en el Municipio. "Noches de Leyendas".

2.2.1.4. Coordinar con el Estado la promoción y gestión para que Hecelchakán sea incluido en los proyectos de patrimonio y pueblos mágico.

### Objetivo

#### 2.3. Robustecer el desarrollo de la economía local.

**Estrategia**

2.3.1 Impulsar un programa de desarrollo económico local.

**Líneas de acción**

2.3.1.1. Robustecer el programa de mejora regulatoria en el Municipio.

2.3.1.2. Fomentar la creación y conservación de las micro, pequeña y mediana empresas, mediante apoyos.

2.3.1.3. Coordinar un programa de apoyo para emprendedores.

2.3.1.4. Instrumentar un programa de apoyo al sector artesanal.

2.3.1.5. Gestionar ante el Estado la vinculación de un programa de empleo temporal para fortalecer el empleo en el Municipio.

**Misión III. Servicios Públicos y Desarrollo Sustentable****Objetivo**

**3.1. Robustecer las acciones de servicios públicos municipales.**

**Estrategia**

3.1.1. Impulsar un programa integral de servicios públicos de calidad.

**Líneas de acción**

3.1.1.1. Fortalecer el programa de limpieza, aseo urbano, de calles, avenidas, parques y espacios públicos del Municipio.

3.1.1.2. Rehabilitación del Rastro Público.

3.1.1.3. Coordinar de manera eficiente el funcionamiento y los servicios de los mercados.

3.1.1.4. Coordinar la limpieza y mantenimiento de los panteones del Municipio y gestionar la edificación de un nuevo panteón Municipal

3.1.1.5. Fortalecer el programa de mantenimiento y mejoramiento del alumbrado público.

3.1.1.6. Fortalecer el programa de servicio de recolección de basura, mediante el incremento y mejoramiento del parque vehicular, así como el aumento de nuevas rutas de recolección.

**Objetivo**

**3.2. Contribuir al fortalecimiento del programa de infraestructura e imagen urbana resilientes y sostenible.**

### **Estrategia**

3.2.1. Desarrollar un programa de infraestructura resiliente y sostenible.

#### **Líneas de acción**

3.2.1.1. Coordinar un programa de rehabilitación, construcción y mejoramiento de calles, guarniciones y banquetas.

3.2.1.2. Gestionar y fortalecer el programa rehabilitación y construcción y equipamiento de parques y espacios públicos.

3.2.1.3. Impulsar y ejecutar un programa de mantenimiento de la imagen urbana del Municipio.

3.2.1.4. Gestionar la elaboración de un Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

3.2.1.5. Control y seguimiento de las licencias de construcción.

### **Objetivo**

**3.3. Coordinar la implementación del programa de desarrollo sustentable.**

### **Estrategia**

3.3.1. Desarrollar un programa de desarrollo sustentable y responsable con el medio ambiente.

#### **líneas de acción**

3.3.1.1. Impulsar acciones de concientización y cuidado del medio ambiente.

3.3.1.2. Crear y/o elaborar un programa para el tratamiento aguas residuales.

3.3.1.3. Coordinar acciones para el manejo integral de los residuos sólidos.

3.3.1.4. Gestionar la elaboración del programa de ordenamiento ecológico.

3.3.1.5. Coordinar un programa de concientización de la importancia del reciclaje de basura.

3.3.1.6. Mejoramiento y seguimiento del relleno sanitario.

### **Misión IV. Gobernabilidad, Paz y Estabilidad Ciudadana**

### **Objetivo**

**4.1. Reforzamiento del programa de seguridad y control de la paz ciudadana.**

### **Estrategia**

4.1.1. Fortalecer el programa de seguridad y control de la paz ciudadana, "Una justicia cerca y eficiente a la comunidad"

**Líneas de acción**

- 4.1.1.1. Impulsar acciones de vigilancia ciudadana para garantizar la seguridad del Municipio.
- 4.1.1.2. Crear un programa de participación ciudadana para identificación problemáticas de seguridad en las colonias, "Mi colonia o barrio seguro"
- 4.1.1.3. Coordinar el programa de control vial y de tránsito municipal, "Respetando al ciudadano".
- 4.1.1.4. Impulsar la modernización de los servicios de atención, expedición de tramites en materia de seguridad, vialidad y tránsito.
- 4.1.1.5. Gestionar el equipamiento, capacitación y profesionalización del cuerpo de seguridad municipal.
- 4.1.1.6. Gestionar el mejoramiento de la Infraestructura de la policía municipal.
- 4.1.1.7. Gestión para el mejoramiento de la vigilancia, a través de la instalación de cámaras en las principales calles y avenidas de la cabecera municipal.
- 4.1.1.8. Coordinar un programa de mantenimiento de señaléticas, pintura de guarniciones y señales para mayor control vial y de tránsito.

**Objetivo****4.2. Impulsar un programa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.****Estrategia**

- 4.2.1. Impulsar un programa de protección ciudadana, "Prevención para un Municipio sin Riesgo".

**Líneas de acción**

- 4.2.1.1. Coordinar el funcionamiento del comité de protección civil municipal.
- 4.2.1.2. Actualización del atlas de riesgo municipal.
- 4.2.1.3. Identificación y seguimiento de refugios temporales en caso de contingencia.
- 4.2.1.4. Coordinar y administrar los procesos de control de protección civil en establecimientos y locales en el Municipio.
- 4.2.1.5. Gestionar el equipamiento y capacitación al cuerpo de protección civil municipal.
- 4.2.1.6. Gestionar la infraestructura de protección civil municipal.
- 4.2.1.7. Gestionar la infraestructura de la estación de bomberos municipales.

## **Misión V. Gobierno Transparente y Rendición de Cuentas**

### **Objetivo**

#### **5.1. Coordinar la implementación del control y fortalecimiento de las haciendas municipales.**

### **Estrategia**

5.1.1. Desarrollar un programa de control y fortalecimiento de las haciendas municipales.

### **Líneas de acción**

5.1.1.1. Impulsar el eficiente control y operación de los programas de atención en materia de trámites, recaudación de impuestos, derechos, multas y otros trámites.

5.1.1.2. Control y actualización del padrón de catastro y de los predios en el Municipio.

5.1.1.3. Impulsar un control y actualización del padrón de contribuyentes.

5.1.1.4. Conducir la elaboración de la ley de ingresos y presupuesto de egresos.

5.1.1.5. Dirigir la construcción de los programas operativos anuales.

5.1.1.6. Llevar a cabo la contabilidad y estados financieros del gobierno municipal.

### **Objetivo**

#### **5.2. Robustecer el programa interno de control municipal.**

### **Estrategia**

5.2.1. Implementar un programa de control interno municipal.

### **Líneas de acción**

5.2.1.1. Impulsar un programa de evaluación y seguimiento del desempeño municipal.

5.2.1.2. Instrumentar un programa de inspección y auditoría de entidades municipales y autoridades auxiliares.

5.2.1.3. Impulsar un programa de contraloría social de vigilancia ciudadana de las acciones de gobierno.

5.2.1.4. Garantizar una adecuada atención en materia de transparencia.

5.2.1.5. Garantizar la adecuada conservación y control archivístico.

5.2.1.6. Impulsar un programa de administración en los procesos de entrega-recepción.

**Objetivo****5.3. Impulsar la innovación y modernización en la administración pública municipal.****Estrategia**

5.3.1. Desarrollar un programa de modernización e innovación administrativa.

**Línea de acción**

5.3.1.1. Impulsar un programa de capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales.

5.3.1.2. Administrar de manera eficiente el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles del gobierno municipal.

5.3.1.3. Garantizar el eficiente proceso de adquisición y suministro de bienes de acuerdo con las necesidades del gobierno municipal.

5.3.1.4. Impulsar la modernización y simplificación administrativa en materia de recursos humanos, recursos materiales, adquisición y servicios.

5.3.1.5. Impulsar la actualización de manuales de organización y procedimientos de las entidades municipales.

5.3.1.6. administración eficiente de los sistemas digitales y del sitio web del gobierno municipal.

5.3.1.7. Garantizar el mantenimiento de los equipos informáticos e infraestructura digital del Ayuntamiento.

**Objetivo****5.4. Contribuir al fortalecimiento de la política interior.****Estrategia**

5.4.1. Coordinar la operación de la política interior del gobierno municipal.

**Línea de acción**

5.4.1.1. Coordinar los procesos, funcionamiento y seguimiento de las sesiones del cabildo municipal.

5.4.1.2. Instrumentación y seguimiento en la elaboración de reglamentos y propuesta de leyes para el buen funcionamiento de gobierno municipal.

5.4.1.3. Coordinar la atención y la política territorial de las autoridades auxiliares.

5.4.1.4. Impulsar a regulación de los títulos de propiedad e intervención de los conflictos de invasión de propiedades.

5.4.1.5. Asistencia operacional y logística a presidencia municipal.

5.4.1.6. Impulsar un programa de relaciones públicas del gobierno.

5.4.1.7. Dirigir la política de derechos humanos y equidad de género.

5.4.1.8. Impulsar un programa de gestión social de la presidencia municipal.

#### **Objetivo**

#### **5.5. Fortalecer la planeación para el desarrollo municipal.**

#### **Estrategia**

5.5.1. Coordinar la operación del sistema municipal de planeación democrática

#### **Líneas de acción**

5.5.1.1. Coordinar la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

5.5.1.2. Control y seguimiento de las autorizaciones y aprobaciones de los proyectos de inversión pública municipal.

5.5.1.3. Dirigir la integración del Programa de Inversión Pública Municipal.

5.5.1.4. Promover la participación ciudadana en los mecanismos de integración del programa de inversión pública y la planeación municipal.

5.5.1.5. Instrumentar e implementar el Plan Municipal de Desarrollo.

#### **Objetivo Transversal**

#### **5.6 Equidad y Derecho Humano en el municipio.**

#### **Estrategia**

5.6.1. Fomentar los Derechos Humanos y la Equidad de Género.

#### **Líneas de acción**

5.6.1.1. Fomentar la No Discriminación por Género en la actuación de los servidores públicos municipales.

5.6.1.2. Mejorar la cobertura de atención que garantice la justicia para las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

5.6.1.3. Establecer estrategias de prevención de la violencia para las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

5.6.1.4. Garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas o grupos, que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

5.6.1.5. Impulsar mayores políticas y tareas de promoción de los derechos humanos, básicamente los de igualdad y no discriminación.

5.6.1.6 Gestionar infraestructura para el Instituto de Municipal de la Mujer.

## VI. Evaluación y Seguimiento Municipal

Con la finalidad de garantizar la transparencia y rendición de cuentas se instrumentará la operación de un sistema de evaluación y seguimiento municipal, que tiene como funciones dar seguimiento y evaluar los avances de las misiones municipales del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

La aplicación del control y gestión del ejercicio de evaluación permitirá medir el desempeño de los programas y proyectos, y definir el rumbo y reorientación de la planeación municipal. Cabe resaltar que como mecanismo de transparencia gobierno municipal integrara en tiempo y forma los informes de gobierno y la cuenta pública.

**Gráfico 5.** Mecanismos de evaluación y seguimiento.



**Fuente:** Elaboración propia.

El Sistema de Seguimiento y Evaluación dará seguimiento puntual:

- Desempeño Municipal;
- Indicadores Estratégicos;
- Seguimiento de avances de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- Inversión Pública Municipal; y
- Guía consultiva del Desempeño/INAFED

Estos instrumentos definirán el desempeño y resultado de las misiones municipales, objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA**, Presidente Municipal de Seybaplaya, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Seybaplaya para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en la Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 10 de marzo de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 50**

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

2021-2024

**El Plan Municipal de Desarrollo que instrumentará:**

**Acciones para garantizar un Seybaplaya digno, próspero, sostenible, participativo y seguro**

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD)**

**SEYBAPLAYA 2021-2024**

- I. Integrantes del Cabildo Municipal
- II. Presentación
- III. Sistema Municipal de Planeación Democrática
  - Integrantes del COPLADEMUN
- IV. Planeación Estratégica para un Mejor Seybaplaya
  - Visión de futuro
  - Misión estratégica
  - Principios y valores
  - Alineación al Desarrollo Sostenible, Nacional y Estatal
- V. Territorio, Población y Gobierno
- VI. Misiones para el Desarrollo y Bienestar del Municipio
  - Servicios Públicos Dignos y Desarrollo Urbano Sustentable
  - Inclusión y Bienestar Social
  - Desarrollo Económico Sostenible
  - Municipio con Paz ciudadana y Seguridad
  - Gobierno Municipal Honesto y Transparente
- VII. Sistema de Evaluación y Seguimiento Municipal

**I. Integrantes del Cabildo Municipal**

Licda. Cinthya Gelitzi Velázquez Rivera

**PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA**

**Manuel Zenón Uc Reyes**

Primer Regidor

**Sarahí Pérez Quen**

Segundo Regidor

**Martin David Huchín Narváez**

Tercer Regidor

**Mayra Guadalupe Vázquez Verdejo**

Cuarto Regidor

**Carlos Manuel Cruz Cardozo**

Quinto Regidor

**Karina Isabel Pinzón Valencia**

Sexto Regidor

**Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco**

Séptimo Regidor

**Elberth Gustavo Chim Pacheco**

Octavo Regidor

**Lilia Elena Gómez Pérez**

Síndico de Hacienda

**Eduardo Manuel Perera Pérez**

Síndico de Asuntos Jurídicos

**II. Presentación**

Nuestro compromiso es lograr el mejor Seybaplaya de todos los tiempos, conocemos las demandas y exigencias de los ciudadanos y las compartimos. Tomaremos en cuenta todas las ideas y propuestas para integrar los proyectos necesarios para impulsar el bienestar y desarrollo sostenible de nuestro municipio.

Seybaplaya tiene un gran potencial económico, cuenta con un puerto de pesca, industrial y comercial, que permitirá fortalecer el desarrollo. Se utilizarán todos los recursos disponibles con los que cuenta el municipio, para potenciar la economía y generar el bienestar de cada uno de los seybanos.

Contamos con una población de 15 mil 297 habitantes, a quienes el gobierno municipal tiene compromiso de brindar los mejores servicios que garanticen su bienestar social y

económico. Ha llegado el momento de escribir la historia, de actuar con pasos firmes y consolidar el rumbo que nos llevará a sentar las bases de un municipio próspero y digno.

Actualmente vivimos en un mundo globalizado con grandes retos, pero también con grandes oportunidades que debemos aprovechar para garantizar el bienestar ciudadano. Debemos generar sinergia con los gobiernos estatal y federal, para generar la infraestructura necesaria para el desarrollo de los diferentes

sectores productivos de nuestro municipio, es necesaria la vinculación con los sectores educativos, económico y sociales, con organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, de índole local, estatal, regional, nacional e incluso internacional, para potenciar mayores recursos económicos y humanos para garantizar el desarrollo sostenible del municipio.

En el PMD reafirmamos nuestra conformidad con el pacto federal, retomamos las directrices del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Nuestras acciones están alineadas con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, desde la esfera municipal, trabajaremos cumpliendo con los acuerdos suscritos por el Estado mexicano ante dicho organismo internacional. Nuestro plan consta de cinco misiones estratégicas fundamentales, que habrán de instrumentar los programas y proyectos para mejorar las condiciones de vida de todos los seybanos:

Misión I. Servicios públicos de calidad, sustentabilidad y desarrollo Urbano; Misión II. Inclusión y bienestar social; Misión III. Desarrollo económico sostenible; Misión IV. Municipio con paz ciudadana y seguridad; y Misión V. Gobierno Municipal honesto y transparente.

Con la instrumentación de las misiones municipales, garantizaremos un municipio digno y trabajaremos incansablemente para brindar a nuestra gente los servicios públicos de calidad, atendiendo a la ciudadanía con calidez, eficacia y eficiencia.

Entre otras prioridades, nos ocuparemos del mantenimiento, rehabilitación y construcción de calles, en brindar el servicio de agua potable y recoja de basura, el alumbrado público manera eficaz y eficiente para garantizar seguridad de las familias.

Nos ocuparemos de apoyar el esfuerzo de los agricultores, los pescadores, los cañeros, los apicultores, los mototaxistas, en fin, a todo el sector productivo, para que su esfuerzo de trabajo rinda los frutos que permitan el sostén de su familia, dignamente.

De igual manera gestionaremos ante los niveles de gobierno estatal y federal, que los programas sociales lleguen a nuestra gente, principalmente a los grupos vulnerables, comprometiendo el esfuerzo y solidaridad del gobierno municipal para lograrlo.

Coadyuvaremos con las autoridades educativas federales y estatales, para que las instalaciones educativas en el ámbito municipal mantengan en buen estado sus instalaciones, para bien de las niñas, niños y jóvenes seybanos. Gestionaremos apoyos y becas para que nuestros jóvenes continúen y terminen estudios del nivel superior, pues Seybaplaya se distingue por el alto nivel de escolaridad con el que cuenta y deseamos contribuir para que continúe esa tendencia. Fortaleceremos las bibliotecas existentes y pugnaremos por la creación de otras.

Es nuestro compromiso que las bibliotecas cuenten con servicio de internet gratuito.

Gestionaremos y sumaremos esfuerzos con el estado y la Federación, para lograr mejorar los servicios de salud con los que contamos en nuestra jurisdicción, con la finalidad de que ofrezcan servicios de atención médica las 24

horas del día. Apoyaremos, con decisión, las campañas de vacunación que se implementen, porque en salud, vale mucho la prevención.

Impulsaremos la práctica del deporte y trabajaremos en la gestión que nos permita rehabilitar la infraestructura deportiva con la que contamos e ir por mayor infraestructura deportiva.

Promoveremos la convivencia pacífica, la armonía social y la seguridad personal y patrimonial de la gran familia seybana. Gestionaremos mayor presencia de la fuerza policiaca y sumaremos esfuerzos, para mejorar su profesionalismo y equipamiento, pugnando porque su actuar se dé siempre en el marco del respeto irrestricto a los derechos

Nuestro gobierno estará lleno de logros y de retos que sabremos afrontar, de realidades, de esperanza para el pueblo seybano, confío que en la pluralidad sabremos encontrar la unidad y fortaleza que Seybaplaya necesita, para que sea la mejor administración municipal de todos los tiempos.

¡El juicio de la historia nos juzgará!

humanos. Pugnaremos por un gobierno municipal honesto, transparente y con responsabilidad con la ciudadanía.

Tenemos confianza en que contaremos con el apoyo del Gobierno del Estado y del Gobierno Federal, para generar mayores programas y proyectos en beneficio del pueblo seybanos.

Los resultados que obtengamos en la gestión del gobierno municipal será responsabilidad de todos, del equipo, al que constitucionalmente se nos otorgó la tarea de servir al municipio de Seybaplaya.

Por mi parte, estoy convencida de que trabajaré por Seybaplaya, porque siempre he querido servir a la gente, porque deseo un municipio mejor para las nuevas generaciones.

**Licda. Cinthya Gelitzi Velázquez Rivera**

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA

### **III. Sistema Municipal de Planeación de Democrática**

La planeación municipal de Seybaplaya estará estructurada en base a los esquemas de planeación estatal y federal.

Se contempla como una actividad central en el diseño e instrumentación de políticas públicas municipales, además de ser una herramienta de gran utilidad en la priorización de acciones, direccionamiento, programación y ejercicio de los recursos presupuestales y en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, además del mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población seybana.

Para el buen funcionamiento del sistema municipal de planeación democrática se establecerán las siguientes etapas:

**Formulación:** Será responsabilidad del Ejecutivo Municipal conducir el Sistema de Planeación Municipal de Seybaplaya, de acuerdo con el plan de gobierno propuesto y alineado a la planeación estatal y federal. Para su formulación, la presidencia municipal diseñará, a través de la dirección de planeación, el plan con una visión de desarrollo sostenible y el cual será remitido a las diversas autoridades, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y cumplimiento a lo previsto la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.

**Implementación:** En cuanto a la Ejecución, será el Ayuntamiento, a través del COPLADEMUN, quien coordine las distintas instancias de participación ciudadana, con ayuda de las entidades municipales, con el fin de establecer una base de prioridades para crear políticas de desarrollo económico y El Sistema Municipal de Planeación Democrática es un conjunto de relaciones que vinculan a la administración municipal con los órganos públicos federales y estatales e integrantes del sector público y privado dentro del territorio.

La planeación democrática es el método del Gobierno Municipal y el instrumento de trabajo que adopta la nueva administración municipal 2021-2024, para ordenar el desarrollo del municipio de Seybaplaya y sus comunidades;

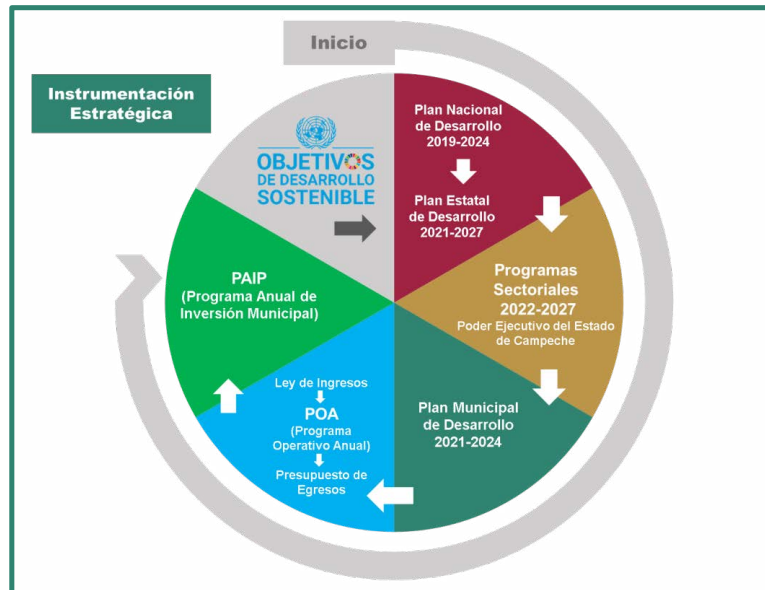
social, que permitirán elaborar, actualizar y ejecutar programas y estrategias, que serán integrados dentro del Plan Municipal de Desarrollo.

**Monitoreo y Evaluación:** Para evaluar y monitorear el Plan Municipal de Desarrollo, la Ley de Planeación del Estado y sus Municipios, así como su reglamento de ley estipula que, el Gobierno Municipal establecerá un Sistema de Evaluación y seguimiento del Desempeño e impacto, para medir los avances de las dependencias de la Administración, en el logro de los objetivos y metas del Plan y de los programas sectoriales que se hayan comprometido a alcanzar anualmente. Así como también, para incentivar y estimular el buen desempeño de las unidades administrativas y de los servidores públicos.

Y así hacer más eficaz y eficiente la participación ciudadana en la tarea de planeación de obras y acciones.

El eje central de la planeación democrática es el Plan Municipal de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente, los programas de la administración pública municipal, cuyas unidades administrativas formarán parte del sistema de planeación democrática para el desarrollo del municipio.

**Gráfico 1.** Instrumentación del Sistema Municipal de Planeación Democrática.



**Fuente:** Elaboración propia.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática de la Administración 2021-2024, trabajará de manera coordinada y conjunta con el gobierno estatal y el gobierno federal, coadyuvando y logrando un gran equipo de trabajo entre gobierno y sociedad.

La participación ciudadana será una parte primordial en el proceso de planeación de obras y acciones de la administración para estructurar una nueva economía y generar bienestar social. El sistema será el medio que tendrá el gobierno municipal para desempeñarse de manera eficaz y eficiente, logrando el bienestar de todos seybanos.

Basándonos en la Ley de Planeación Estatal y su reglamento de ley los Municipios deberán

utilizar las herramientas en ella establecidas, para el proceso de planeación democrática, como lo son: El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, El Plan Municipal de Desarrollo Municipal 2021-2024, el Programa de Inversión Pública Municipal y los programas de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal 2021-2024. El Municipio de Seybaplaya planteará su planeación a través del COPLADEMUN que es el órgano colegiado y deliberativo auxiliar de la Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional, encargado de promover y coadyuvar en la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Gráfico 2. Estructura del COPLADEMUN 2021-2024



Fuente: Elaboración propia.

El COPLADEMUN Será la instancia de coordinación permanente y eficaz entre los tres órdenes de Gobierno en el Municipio, tanto en el proceso de planeación,

programación, análisis y evaluación e información, como en el ejercicio y ejecución de obras y la prestación de los servicios públicos en pro del desarrollo integral del Municipio.

La correcta aplicación del Sistema Municipal de Planeación Democrática permitirá consolidar un estilo en el ejercicio servicio público que fomente la participación ciudadana y que fortalezca este sistema como forma social y eje vertebral de este gobierno municipal, para organizar las tareas administrativas y ejecutar las misiones planteadas.

Cabe mencionar que el Sistema de Planeación Democrática plantea los siguientes objetivos:

correspondencia con las misiones del Plan Estatal de Desarrollo.

1. Las acciones estratégicas que rigen el Plan Municipal deberán surgir del Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Coordinar las actividades, acciones y programas del Gobierno Municipal, en
3. Garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, de acuerdo con sus reglas y leyes para su aplicación.

- |                                                                                                                                                                                                                    |                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <p>4. Promover, garantizar y fortalecer la participación ciudadana, respetando la pluralidad.</p> <p>5. Contribuir para que los lineamientos, objetivos y prioridades sean alcanzables, medibles y evaluables.</p> | <p>6. Promover el eficaz desempeño de las entidades municipales.</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|

Integrantes del COPLADEMUN

**Licda. Cinthya Gelitzi Velázquez Rivera**  
**PRESIDENTE DEL COPLADEMUN**

Luis Fernando Chan Navarrete  
**Coordinador General**

Alberto Talango Pérez  
**Secretario técnico**

**SUBCOMITÉS SECTORIALES**

**Carla del Carmen Sosa Aguilar**

De la Mujer, Justicia Social, Inclusión, Equidad y Justicia Social

**Fátima Isabel Ortega Olivares**

Gobierno Honesto y Transparente

**Luis Fernando Franco Garmas**

Paz y Seguridad Ciudadana

**Ramón Alberto Canepa Rebolledo**

Educación, Cultura y Deporte

**Ramón Rivera Medina**

Desarrollo Económico y Bienestar

**Mariela Teresita Pinzón Quintal**

Obras Públicas, Servicios Públicos, Desarrollo Sostenible y Sustentable

**María de los Remedios Martínez Reyes**

Modernización Administrativa e Innovación

**Cristian Zuleima Beytia Mendieta**

Seguimiento, Control y Evaluación

**IV. Planeación Estratégica para un mejor Seybaplaya**

Visión de futuro

Visualizamos a nuestro Municipio de Seybaplaya con servicios públicos dignos, infraestructura urbana sustentable, con

desarrollo económico, sostenible, con bienestar e inclusión social. Un gobierno que basa sus políticas públicas en la participación ciudadana democrática, que garanticen la gobernabilidad y la seguridad del municipio.

#### Misión estratégica

Para la adecuada instrumentación del Plan Municipal, se establecen las reglas y normas que regirán el actuar de los servidores públicos, los cuales permitirán ofrecer calidad de los servicios a la ciudadanía y garantizar la adecuada aplicación de los programas municipales.

#### Principios

**Bienestar social:** La prioridad del gobierno municipal es garantizar el bienestar social en base en la aplicación de las políticas públicas y programas sociales, para garantizar del desarrollo sostenible de Seybaplaya.

**Equidad e inclusión social:** La administración municipal será garante de los derechos humanos, aplicará los programas y acciones con equidad e inclusión social de todos los ciudadanos en el Municipio.

**Pluralismo:** Gobierno con pluralismo que incluye a todos los ciudadanos con diferentes ideas, demandas y anhelos con la finalidad de fortalecer el gobierno y el desarrollo sostenible.

#### Valores

**Responsabilidad:** Los integrantes de la Administración Pública Municipal realizarán sus funciones de manera efectiva y oportuna.

**Credibilidad:** Gobierno que cumple sus compromisos y fomenta acciones que garanticen el bienestar y el desarrollo sostenible del municipio.

Ser un Gobierno Municipal impulsor del bienestar y desarrollo sostenible, que garantizará la inclusión, la equidad y la igualdad en los seybanos, con una administración municipal cercana y de puertas abiertas, transparente, eficiente y con rendición de cuentas que consoliden la confianza ciudadana y la gobernabilidad.

**Cero tolerancia a la corrupción:** Gobierno con políticas estrictas de cero tolerancia a la corrupción, a fin de afianzar la confianza y la gobernabilidad.

**Eficiencia:** Garantizar mayor rapidez en los servicios, atención, trámites y gestiones municipales, brindando la calidad en las acciones de gobierno.

**Eficacia:** Capacidad de gobierno para ofrecer los servicios públicos con calidad y con tiempo de respuesta rápida.

**Compromiso:** Un gobierno que cumple sus compromisos con la ciudadanía para mayor gobernabilidad y confianza ciudadana.

**Imparcialidad:** Gobierno justo y objetivo, sujeto a las leyes y normas aplicables para garantizar su conducción y trato justo a la ciudadanía.

**Transparencia:** Gobierno garante de la transparencia, sujeto al juicio y escrutinio de la ciudadanía, que informará sus acciones con base a la ley aplicable.

**Honestidad:** Autoridades y funcionarios municipales que realizarán sus tareas con honorabilidad, congruencia y legitimidad, para fortalecer la confianza ciudadana.

**Incluyente:** Administración Municipal que gobernará para todos y todas, que atenderá a todos los sectores de la población.

**Gobierno cercano:** La prioridad del gobierno municipal será la cercanía con cada comunidad y colonia para escuchar sus necesidades y aplicar acciones para mejorar la condición de vida de cada uno de los ciudadanos en el Municipio.

#### Alineación de Desarrollo Sostenible, Nacional y Estatal

El Gobierno Municipal es la primera autoridad y más cercana a la gente, donde el contacto con la ciudadana es permanente. Es responsabilidad de la administración municipal brindar los servicios públicos, dotar la infraestructura necesaria y garantizar la paz y seguridad a los habitantes del Municipio.

A través del Sistema de Municipal de Planeación Democrática se establecerán las directrices de funcionalidad de la planeación y en ellas se estructurarán los programas y proyectos que impulsarán el desarrollo sostenible para mayor bienestar de los ciudadanos de Seybaplaya.

Los programas y proyectos estarán integrados en concordancia a la planeación Internacional,

Nacional y Estatal, es decir que las misiones municipales estarán acorde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

En primer término, para la aplicación de la planeación se encuentra los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

#### Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son:



**ODS 1.** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.



**ODS 2.** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.



**ODS 3.** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.



**ODS 4.** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como promover oportunidades de

aprendizaje durante toda la vida para todos.



**ODS 5.** Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.



**ODS 6.** Garantizar la disponibilidad de agua, su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.



**ODS 7.** Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.



**ODS 8.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y productivo y el trabajo decente para todos.



**ODS 9.** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.



**ODS 10.** Reducir la desigualdad en y entre los países.



**ODS 11.** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



**ODS 12.** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.



**ODS 13.** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.



**ODS 14.** Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.



**ODS 15.** Gestionar sosteniblemente los bosques,



**ODS 16.** Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.



ODS 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Los objetivos de la Agenda 2030 serán el instrumento que permitirá orientar la planeación a un desarrollo sostenible y

establecer una visión con el compromiso global con los entes internacionales.

**Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024.**

Se centran en 3 metas nacionales:

1. Economía y Desarrollo
2. Desarrollo Social
3. Política y Gobierno

**Plan Estatal de Desarrollo**

**2021-2027.**

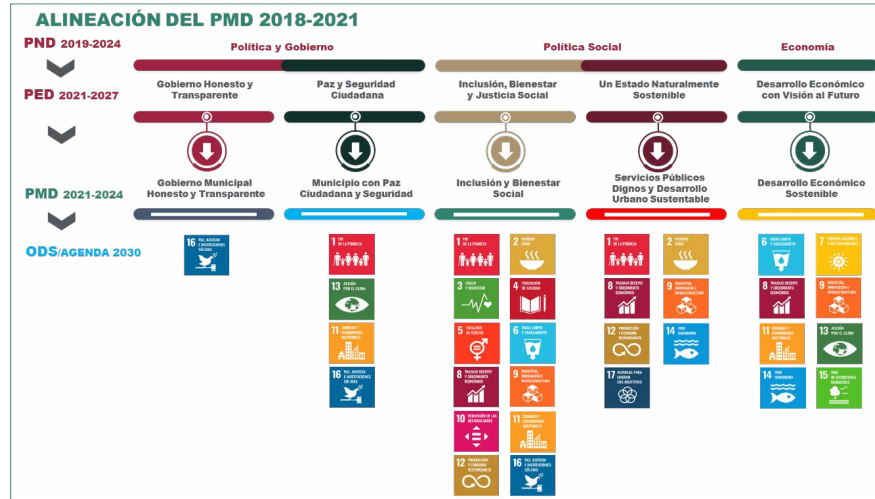
Misiones planteadas:

1. Gobierno Honesto y Transparente.
2. Paz y Seguridad Ciudadana.
3. Inclusión, Bienestar Y Justicia Social.
4. Desarrollo Económico con Visión al Futuro.
5. Un Estado Naturalmente Sostenible.

Para el desarrollo sostenible y bienestar social del Municipio de Seybaplaya, se establecen las **misiones del PMD 2021-2024**, que se encuentran alineados a los esfuerzos a nivel internacional, nacional y estatal, con la finalidad de impulsar el desarrollo integral del Municipio.

- |                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicios Públicos Dignos y Desarrollo Urbano Sustentable.</li> <li>2. Inclusión y Bienestar Social.</li> <li>3. Desarrollo Económico Sostenible.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Municipio con Paz ciudadana y Seguridad.</li> <li>5. Gobierno Municipal Honesto y Transparente.</li> </ol> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Gráfico 3. Alineación del PMD 2021-2024.



Fuente: Elaboración propia.

#### V. Territorio, Población y Gobierno

Es necesaria la claridad del diagnóstico del Municipio, donde se exprese el tamaño de su población, territorio y a su aspecto de gobierno, que será fundamental para establecer el adecuado ordenamiento de la planeación en el territorio Municipal.

#### Territorio

El municipio de Seybaplaya se localiza en la zona centro-poniente del estado de Campeche. Es un ayuntamiento de creación reciente, cuyo territorio pertenecía al municipio de Champotón. Su cabecera municipal es la localidad de Seybaplaya, que se encuentra aproximadamente a 27 km de la capital estatal.

Se describe que la población se asienta en la porción norte de la pequeña bahía limitada al sur por Punta Sihoplaya y al norte por Punta Seybaplaya. Aún más hacia el norte, a unos 3 km, se puede encontrar Punta del Morro.

La Punta de Seybaplaya está ubicada a 32 km al sureste de la ciudad de San Francisco de

Campeche. Geológicamente, es una prolongación de la línea de la costa, provocada por el afloramiento de un macizo rocoso que, en ese punto, interrumpe la playa arenosa.

Seybaplaya es llamada también, en la actualidad, a la playa de poco más de un km de longitud que lleva a la Punta. Es esta una

de las playas de mayor atractivo turístico de la región. Con coordenadas de 19°38'21 al norte y 90°41'18 al oeste.

El Municipio de Seybaplaya cuenta con una superficie de 284.1 km<sup>2</sup> que representa el 0.5% del territorio Estatal y una Densidad de población (hab./km<sup>2</sup>) de 53.8 por ciento.

**Gráfico 4.** Ubicación geográfica de Seybaplaya



**Fuente:** Mapa de localización del municipio Elaboración por SEDATU con base en Imágenes de satélite Spot y Digital Globe/ Instituto de Geografía de la UNAM.

### **Población**

De acuerdo con el censo poblacional 2020 del INEGI, el Municipio de Seybaplaya cuenta con una población de 15 mil 297 habitantes, lo cual representa el 1.6 % de la población estatal. Del total de habitantes, 7 mil 637 son hombres y 7 mil 660 son mujeres, un 49.9% frente al 50.1%, respectivamente.

En los últimos 20 años, Seybaplaya ha experimentado un comportamiento de crecimiento demográfico sostenido. Del año 2000 al 2015, creció un 18.5%, al pasar de 12,465 habitantes a 15,297. Esto, a pesar del panorama de la actividad puerto pesquero y logístico.

**Gráfico 5.** Crecimiento poblacional.

Año	Población
2000	12,465
2005	12,816
2010	13,763
2015 Estimado	14,890
2020	15,297

**Fuente:** INEGI. Estimaciones y Censo de Población y Vivienda 2020.

La cabecera concentra 62.2 por ciento de la población municipal, es notable la diferencia poblacional con las demás localidades, la zona urbana concentra la mayor parte de los

servicios e infraestructura, actualmente cuenta con un total de 18 localidades, congregaciones y rancherías.

**Gráfico 6.** Localidades más pobladas.

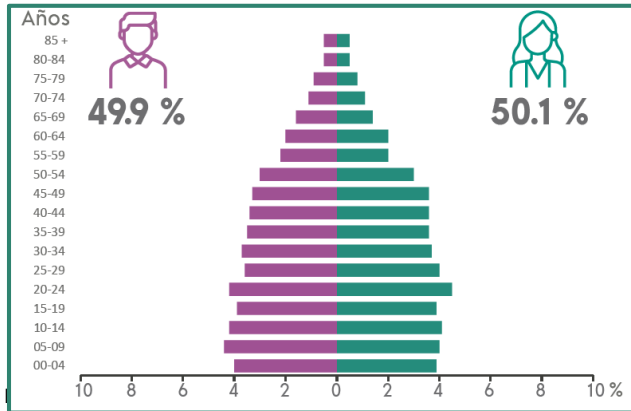
Localidad	Población
Seybaplaya	9,515
Villa Madero	4,612
Xkeulil	1,063

**Fuente:** INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Para 2020, el grupo de población que abarca de los 5 a los 28 años, sector joven con una población de 4 mil 811, que representa un 31.45% del total de habitantes. La edad mediana promedio de los habitantes es de 30 años, un año superior a la registrada a en el Estado. La población infantil de 0 a 14 años representa un 24.53 %, lo cual señala es población dependiente. La población de 65

años y más representa el 8.89%. El bono demográfico municipal, aunado a las oportunidades de vinculación con el Estado y la Federación, para el establecimiento de proyectos, permitirán el desarrollo sostenible que están en aras de cristalizarse en el Municipio, se vislumbra certeza de prosperidad y bienestar para los habitantes de Seybaplaya.

**Gráfico 7. Pirámide poblacional.**



En el conjunto gráfico se muestra que en mayor porcentaje se encuentran las mujeres. Dentro la pirámide poblacional, entre las edades con mayor número de población, están los rangos de 05-09, 10-14, 20-24 tanto

de hombres como mujeres, la edad adulta es la que genera un menor número de población, ya que la esperanza de vida se encuentra entre los 75 a 85 años en el Estado.

**Gobierno**

El Municipio libre de Seybaplaya es de reciente creación mediante acuerdo número 44 del Honorable Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de Abril de 2019 y forma parte de la base de la división territorial y de la organización política, social y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio como institución de orden público, de gobierno democrático, representativo y autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.

**Ayuntamiento**

Representado por un alcalde electo, ocho regidores, dos síndicos y administra a través de diversas entidades municipales.

**Organismos auxiliares**

Representados por dos comisarías Villa Madero y Xkeulil y la agencia municipal de Haltulchén que son los órganos que representan al municipio en el territorio.

La división territorial del Municipio de Seybaplaya, así como la categoría política y toponimia de sus centros de población es la siguiente:

- a) La Ciudad de Seybaplaya, Cabecera del Municipio.
- b) El pueblo de Xkeuil.
- c) El ejido de Villa Madero (antes Pueblo Nuevo).
- d) Las haciendas de Haltunchén, Kisil, San Pedro, Santa Isabel, Sihoplaya y Yaxcucul.
- e) Las congregaciones de Acapulquito y Costa Blanca.
- f) Los ranchos de: Boxol, Chunhuás, Destino, Hunaban, Monte Frío, El Morro, Nenelá y Xculpac.

## **VI. Misiones para el Desarrollo y Bienestar del Municipio**

### **MISIÓN I. SERVICIOS PÚBLICOS DIGNOS Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE**

#### **Diagnóstico Municipal**

##### **Resumen**

Se requiere de manera urgente construcción, mantenimiento y servicios públicos de calidad que garanticen el bienestar y desarrollo sostenible. Seybaplaya es un Municipio de nueva creación con la oportunidad de generar infraestructura requerida y de calidad.

Se cuenta con una infraestructura portuaria para su crecimiento económico, carece de la suficiente infraestructura turística y de desarrollo urbano, requiere de modernización y servicios básicos para la población.

##### **Servicios Públicos**

Actualmente el H. Ayuntamiento se encuentra en proceso de organización para fortalecer los servicios públicos. El equipamiento comercial del Municipio de Seybaplaya está conformado por un mercado público localizado en la cabecera municipal, así como diversos comercios locales. Adicionalmente, en el municipio existen comercios no establecidos, mismos que se instalan en las distintas colonias en diferentes días de la semana para abastecer al municipio.

Además de los mercados y tianguis, existen dos tiendas Liconsas que abastecen de insumos básicos a la población. Para el caso del equipamiento de abasto, el mercado Pedro Sáinz de Baranda, ubicado en Campeche, también brinda servicio al municipio de Seybaplaya, pues es uno de los más próximos al municipio.

La cobertura de mercados es regular, debido a que solo existe un mercado en el municipio, de modo que varias colonias y localidades

quedan fuera del radio de servicio recomendable, de manera parcial o total para este equipamiento.

La dotación de equipamiento para el subsistema comercio y abasto presenta un superávit para abastecer los servicios adecuadamente a la población y visitantes; y en el caso del mercado se requiere modernizar y mejorar el servicio.

Cuenta con un área de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos encargado de ofrecer los servicios en materia de servicios públicos:

- Limpieza de espacios públicos, de parques y jardines.
- Servicio de limpieza de calles.
- Recolección de basura y aseo urbano.
- Limpieza de panteones.

- Aseo y limpieza del mercado municipal.
- Servicio de alumbrado público.

Con información de la SEDATU el 90% de los espacios públicos, cuentan con alumbrado público; sin embargo, no todas las luminarias se encuentran funcionando. El 50% de los espacios cuentan con vialidades de acceso, así mismo el 90% cuenta con bancas. Se tiene un basurero municipal y en el tema de disposición de residuos no se encuentra regulado bajo las normas vigentes.

De acuerdo con el INEGI Seybaplaya cuenta con 99.0 por ciento de cobertura del servicio de energía eléctrica. En cuanto a alumbrado público, 40% de las calles están iluminadas, y aunque la extensión de red de la Comisión Federal de Electricidad cubre 90% de Seybaplaya, los apagones son frecuentes.

**Gráfico 8.** Dotación y estatus de equipamiento del subsistema servicios urbanos.

EQUIPAMIENTO	ELEMENTOS	UBS ACTUALES	UNIDAD UBS	UBS REQUERIDA	SITUACIÓN	DIFERENCIA
Cementerio	1	389	Fosas	389	Déficit	991
Basurero Municipal	1	188,540	m2	75,535	Superávit	17,331

**Fuente:** Elaboración propia de SEDATU a partir de análisis de dotación de equipamiento urbano.

El equipamiento de servicios urbanos incluye un cementerio ubicado en la colonia La Guadalupe. De acuerdo con su superficie de 2 mil 526 m2 de terreno, este equipamiento se estimó para 389 fosas en el municipio. El requerimiento de este tipo de equipamiento se

calculó para un periodo de 20 años, resultando un déficit de 991 fosas; sin embargo, el cementerio se encuentra saturado y con carencia de levantamiento de censos, por lo que este parámetro podría estar muy debajo del requerimiento real.

Por otro lado, el municipio cuenta con un tiradero a cielo abierto ubicado al este, con una superficie de 18 mil 854 m<sup>2</sup>, aunque de acuerdo con el análisis, este elemento presenta un superávit de 17 mil 331 m<sup>2</sup>. El tiradero se encuentra prácticamente al límite

de su capacidad, por lo que deberá analizarse la posibilidad de su ampliación o de generar algún nuevo sitio de disposición final de los residuos sólidos municipales en el corto plazo, de acuerdo con la reglamentación incluida en la NOM-083 (SEMARNAT, 2003:5-10).

### Infraestructura y Desarrollo Urbano

Es necesario la identificación de los requerimientos de equipamiento urbano del municipio, lo que permitirá incluir dentro de la estrategia integral, proyectos que reduzcan el déficit de equipamiento detectado en el ámbito municipal y de los polígonos de atención prioritaria.

cívicas, de 3 mil 782 m<sup>2</sup>. Los parques muestran un déficit de 5 mil 276 m<sup>2</sup>, mientras que las instalaciones deportivas registran un superávit de 54 mil 548 m<sup>2</sup>; sin embargo, muchas de ellas presentan una infraestructura en mal estado. En el caso de recintos feriales, existe un déficit de mil 370 m<sup>2</sup>, debido a que no existe equipamiento de este tipo en el municipio.

En lo referente a los radios de servicio, los parques urbanos y módulos deportivos tienen una buena cobertura, ya que todas las localidades del municipio tienen acceso a este tipo de requerimiento.

Seybaplaya incluye cinco parques urbanos y barriales, con una superficie total de 8 mil 424 m<sup>2</sup>; una plaza cívica, ubicada en la colonia Seybaplaya Centro, anexa al palacio municipal, con una superficie de 5 mil 974 m<sup>2</sup>.

El subsistema de equipamiento recreativo presenta un superávit importante en plazas

**Gráfico 9.** Dotación y estatus de equipamiento del subsistema deporte y recreación.

EQUIPAMIENTO	ELEMENTOS	UBS ACTUALES	UNIDAD UBS	SITUACIÓN	DIFERENCIA
Módulo Deportivo	10	56,000	m <sup>2</sup>	Superávit	54,548
Plaza	1	5,746	m <sup>2</sup>	Superávit	3,782
Parques	5	8,424	m <sup>2</sup>	Déficit	5,276
Área de feria	0	0	m <sup>2</sup>	Déficit	1,370

**Fuente:** Elaboración propia de SEDATU a partir de análisis de dotación de equipamiento urbano.

Pocas calles están pavimentadas y el resto sin pavimentar; por tanto, carecen de guarnición y banquetas o presentan un severo deterioro. El dato detectado por la autoridad municipal es que, en Seybaplaya el 70% de las calles

### **Desarrollo Sustentable**

En el aspecto de áreas naturales protegidas, de acuerdo con los datos vectoriales de la CONANP, se tiene el registro de un Área de Conservación Moku, de carácter estatal, que incluye ecosistemas de selva mediana subperennifolia y selva baja subperennifolia, y especies que se localizan dentro de la NOM-059-SEMARNAT- 2010 (CONANP, 2019).

La fauna está relacionada con el tipo de ecosistema de selva y manglar; los que ocupan mayor superficie dentro del municipio. Se pueden encontrar especies como el jabalí, el venado cola blanca, ocelote, martucha, tepezcuintle, mono aullador, mono araña y chacales; anfibios como el lagarto negro, ranas, tortugas, aves canoras y acuáticas. En ambientes acuáticos se pueden encontrar especies como cangrejos, pulpo, charal, jaiba, jurel, caracol, pargo, robalo, huachinango sierra, estrellas, esponjas, pepinos y otros peces de escama. En la zona urbana y aledaña se pueden encontrar animales de producción ganadera y apícola, guajolotes, mascotas como perros y gatos, gaviotas (Villalobos y Mendoza, 2009). Las especies ubicadas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 son las siguientes: tinamú menor, pava cojolita, culebra perico mexicana; entre otras (CONANP, 2019).

fueron pavimentadas, pero únicamente 25% son transitables. Se requiere un plan para construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial.

Las condiciones del manglar y tular son las más afectadas, al constituir una zona de transición entre la selva y el ecosistema marino, ya que la priorización de las actividades económicas del municipio provoca omisiones y descuidos, propiciando plagas, contaminación, desecación por estrés salino e inhibición del crecimiento de plantas. Por otro lado, se desconoce el estado fitosanitario del manglar en lotes privados. En la zona urbana se pueden encontrar plagas, como gusanos barrenadores en el arbolado público, algunos defoliadores y los anexos agrícolas cercanos a la misma zona urbana llegan a presentar langosta y virus de la tristeza de los cítricos (SAGARPA, 2004:12-14).

Identificación de impactos ambientales, según la ficha de caracterización de Villalobos y Mendoza (2010), integración de estudios de la SEDATU, en el municipio de Seybaplaya la vegetación se modifica en función de sus actividades económicas, por ello se ve amenazada por contaminación de agroquímicos, aguas residuales, inadecuada disposición de residuos sólidos por zonas urbanas, industria e infraestructura portuaria. La introducción de especies constituye un papel importante, ya que la ganadería y la

acuicultura son los principales introductores de ellas.

Entre los riesgos identificados en el municipio destacan:

- **Geológico:** Deslizamientos, derrumbes y hundimientos, erosión eólica e hídrica.
- **Hidrometeorológico:** Inundaciones.
- **Socio-organizativo:** Se localizan en la parte central y de conexión en la zona urbana.

- **Químico-tecnológico:** Gasolineras y líneas de alta tensión.
- **Sanitario-ecológico:** Manejo de residuos peligrosos, manejo de residuos no peligrosos y manejo de aguas residuales.

Es importante mencionar que no se cuentan con Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (SHCP, 2018).

#### **Objetivos, Estrategia y Líneas de Acción**

##### **OBJETIVO**

**1.1. Garantizar un municipio digno con servicios públicos de calidad para un mejor municipio.**

##### **ESTRATEGIA**

1.1.1. Orientar acciones que garanticen servicios públicos de calidad.

##### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

1.1.1.1. Creación de reglamentos que rijan el buen actuar en la prestación de los servicios públicos.

1.1.1.2. Instrumentar un programa de mantenimiento adecuado y limpieza de espacios públicos, de parques y jardines.

1.1.1.3. Crear un programa de servicio de limpieza de calles y brindar un servicio de recolección de basura y aseo urbano más eficiente.

1.1.1.4. Realizar el ordenamiento y Mejorar el servicio de mantenimiento y limpieza de panteones.

1.1.1.5. Crear un programa de mantenimiento, aseo y limpieza del mercado.

1.1.1.6. Instrumentar acciones para mejorar el servicio de alumbrado público.

1.1.1.7. Administración eficiente de los mercados.

1.1.1.8. Impulsar obras y acciones en localidades con carencia social y zonas de atención prioritaria, en materia de agua potable, drenaje.

**OBJETIVO**

**1.2. Fortalecer la infraestructura y el desarrollo urbano, para construir juntos un municipio competitivo.**

**ESTRATEGIA**

1.2.1. Implementar acciones de infraestructura y de desarrollo urbano inclusivo, que garantice la transformación y modernización necesaria para el desarrollo económico del municipio.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

1.2.1.1. Implementar y ejecutar un plan de pavimentación, mantenimiento y reconstrucción de calles y avenidas en toda la geografía municipal.

1.2.1.2. Establecer un programa para construcción, mantenimiento, y mejoramiento de guarniciones y banquetas.

1.2.1.3. Gestionar los recursos necesarios para el mejoramiento de la imagen urbana y del malecón de Seybaplaya.

1.2.1.4. Vinculación con el Estado y la Federación para integrar un programa de construcción de espacios públicos e inclusivos, parques de recreación y convivencia para los ciudadanos.

1.2.1.5. Gestionar e Impulsar un programa de electrificación en el Municipio.

**ESTRATEGIA**

1.2.2. Impulsar el Desarrollo Urbano del Municipio, garantizando el ordenamiento y el desarrollo sostenible para mayor atracción de inversión pública y privada.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

1.2.2.1. Vinculación con el Estado y la Federación para la elaboración de aspectos reglamentarios y el Programa de Desarrollo Urbano Municipal (PDU).

1.2.2.2. Vinculación con el Estado y la Federación para la elaboración de aspectos reglamentarios y Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL).

1.2.2.3 Regular el adecuado Ordenamiento Territorial y Ecológico Municipal.

1.2.2.4 Impulsar el ordenamiento de las construcciones públicas y privadas en el Municipio mediante la implementación de la normatividad.

1.2.2.5 Regular las construcciones en el Municipio mediante la expedición de licencias de construcción.

**OBJETIVO**

**1.3. Establecer un municipio ecológicamente sustentable y con calidad vida.**

**ESTRATEGIA**

1.3.1. Impulsar acciones para el rescate ecológico y el desarrollo ambiental sustentable.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

1.3.1.1. Realizar un programa de limpieza, integral y permanente, del malecón y playas

para mejorar la imagen ecológica del municipio.

1.3.1.2. Gestionar recursos para la implementación de un programa integral de tratamiento de aguas residuales en espacios públicos necesarios.

1.3.1.3. Implementar programas de cultura de tratamiento de residuos y reciclaje en todas los espacios públicos y escuelas del municipio.

1.3.1.4. Vinculación con el Estado y la Federación para establecer proyectos de Instalación de luminarias con tecnología led en colonias y localidades.

1.3.1.5. Vinculación con el Estado y la Federación para introducir paneles solares en los centros de bombeo de agua de las comunidades para reducir los costos económicos de energía eléctrica.

1.3.1.6. Implementar un programa de jornadas interdisciplinarias de saneamiento integral en las colonias.

1.3.1.7. Fomentar un programa de reforestación de áreas verdes en el municipio

## **MISIÓN II. INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**

### **Diagnóstico Municipal**

Como municipio de nueva creación se requiere fortalecer los programas sociales para niños, niñas y adolescentes, los de vivienda, salud, apoyo a las mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores que permitan impulsar el bienestar social.

Cabe mencionar que en materia de salud y asistencia social se registra un superávit de unidades básicas de servicio en centros de salud, mientras que para el caso de hospitales existe un déficit importante al no existir equipamientos de este tipo en el municipio, sólo existe un centro de salud, con servicios ampliados, que cuenta con dos consultorios, mismo que no cubren la demanda para atender a la población, por lo que se propone su ampliación, dado que su cobertura urbana es insuficiente para dar servicio a toda la población demandante. Además, se registra

un déficit municipal de siete aulas de asistencia social, requiriéndose en este sentido al menos un centro de desarrollo comunitario, puesto que se carece de este tipo de equipamiento.

En el tema de marginación, el Consejo Nacional de Población mide el índice de marginación, que permite observar y analizar la desigualdad en la participación del proceso de desarrollo y el disfrute de sus beneficios al interior de los municipios, así como su distribución territorial. De acuerdo a las mediciones 2020 en el índice de marginación la localidad de Villa Madero presenta grado bajo, Seybaplaya y Xkeuil muy bajo, y Haltunchén medio. En este mismo sentido es catalogado el índice de rezago social 2020.

**Bienestar Social**

En materia de vivienda el municipio cuenta con 4 mil 247 viviendas particulares habitadas, que representa el 1.6% del total estatal, se resalta un promedio de ocupantes de vivienda

de 3.6 personas por vivienda y 1.1 promedio de ocupantes por cuarto. Se cuenta con 0.9% de viviendas con piso de tierra.

**Gráfico 10.** Viviendas en el Municipio.

4, 274 representa el 1.6 % del total estatal	
Promedio de ocupantes por vivienda	3.6
Promedio de ocupantes por cuarto	1.1
Viviendas con piso de tierra	0.9%

**Fuente:** INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Con respecto a disponibilidad en servicios y equipamiento básico para impulsar el bienestar social, en el tema de agua entubada el 51.6% de viviendas cuentan con el servicio, en tanto 94.5% disponen de drenaje y 94.9% con servicio sanitario.

En el aspecto de energía eléctrica, el 99.0% de las viviendas cuentan con el servicio, en materia de agua potable, el 70.6% de las viviendas disponen de un tinaco y el 5.2% de cisterna o aljibe en sus hogares.

**Gráfico 11.** Disponibilidad de servicio y equipamiento.

Servicio y Equipamiento	Porcentaje
Agua entubada	51.6
Drenaje	94.5
Servicio Sanitario	94.9
Energía eléctrica	99.0
Tinaco	70.3
Cisterna o aljibe	5.2

**Fuente:** INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

**Desarrollo sostenible**

En el aspecto de etnicidad, el 2.99% de la población habla alguna lengua indígena. Entre las lenguas indígenas más frecuentes

encontramos el maya con el 92.6 y el Ch'ol con el 3.5%.

**Gráfico 12.** Estructura de etnia en el Municipio.

Etnicidad	Porcentaje
Población que habla lengua indígena	2.99
Población que no habla español de los hablantes de lengua indígena	3.66
<b>Lenguas indígenas más frecuentes</b>	
Maya	92.6
Ch'ol	3.5
Población que se considera afromexicana negra o afrodescendiente	0.58

**Fuente:** INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. De 3 años y más.

En el tema de educación, el 6.5% de la población no tiene escolaridad, el 55.3% concluyó la primaria o secundaria, el 18% terminó la educación media superior, y el 19.5% tiene una educación superior.

Respecto a la tasa de alfabetización, en el rango de edad de 15 a 24 años es del 98.4%. del 92.2% en el rango de 25 años y más. En asistencia escolar el comportamiento del rango de 3 a 5 años es de 74.3%, de 6 a 11 años es del 97.0% y de 12 a 14 años es del 91.8%. Por lo que hace al rango de 15 a 24 años la asistencia, tiene una tendencia baja del 44.7%.

**Gráfico 13.** Sistema educativo.

Datos	Porcentaje
<b>Escolaridad</b>	
Sin escolaridad	6.5
Básica	55.3
Media superior	18.5
Superior	19.5
No especificado	0.2
<b>Tasa de alfabetización</b>	

15 a 24 años	98.4
25 años y más	92.2
<b>Asistencia escolar</b>	
3 a 5 años	74.3
6 a 11 años	97.0
12 a 14 años	91.8
15 a 24 años	44.7

**Fuente:** INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

La atención de la salud es primordial para el desarrollo del bienestar social, el 82% de la población del municipio se encuentra afiliada en alguna institución de salud, la mayor parte de los afiliados se encuentran en el INSABI y en el IMSS con 53.5% y 31.6% respectivamente. En tanto que en el ISSSTE o ISSSTECAM estatal representan el 0.2% y en el IMSS bienestar el 0.2%, y otras instituciones representan tan solo el 3.5%. El equipamiento de salud en Seybaplaya consta de un total de cuatro unidades médicas de consulta externa, clasificadas en tres centros de salud y una unidad de consulta del

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), distribuidos en las colonias La Guadalupe y Seybaplaya Centro, así como en la localidad de Xkeulil. En total existen 13 consultorios de consulta externa. Debido a que el municipio carece de hospitales, dicho equipamiento es dotado por equipamientos regionales distribuidos en el Municipio de Campeche, como el Hospital General de Especialidades y el Hospital General de Zona 1 IMSS. Es necesaria ampliar la cobertura urbana de los servicios de salud de consulta externa, para ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía.

**Gráfico 14.** Sistema salud

Institución	Porcentaje
IMSS	31.6
INSABI	53.5
ISSSTE o ISSSTE estatal	12.5
IMSS BIENESTAR	0.2
Pemex, Defensa o Marina	2.0
Institución privada	1.2
Otra institución	0.3
<b>Afiliados 82.0%</b>	

**Fuente:** INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

En el aspecto de análisis de personas con discapacidad la mayor concentración se encuentra en personas de 60 años y más con

el 25.6%, en segundo término, tenemos al rango de 30 a 59 años con el 5.9 %, de 18 a 29 años el 2.2% y de 0 a 17 años el 4.5%.

**Gráfico 15.** Personas discapacitadas

Rango de años	Porcentaje
0 a 17 años	4.5
18 a 29 años	2.2
30 a 59 años	5.9
60 y más años	28.6
<b>Discapacitados 7.7%</b>	

**Fuente:** INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

#### **Objetivos, Estrategia y Líneas de Acción**

##### **OBJETIVO**

2.1. Generar infraestructura social inclusiva para mejorar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza.

##### **ESTRATEGIA**

2.1.1. Impulsar un programa integral de infraestructura social inclusiva para garantizar el bienestar social de los ciudadanos.

##### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

2.1.1.1. Implementar la elaboración de un diagnóstico de necesidades de infraestructura para reducir los indicadores de pobreza y marginación.

2.1.1.2. Instrumentar acciones de vivienda en localidades con alto índice de marginación, garantizando la equidad e inclusión.

2.1.1.3. Vinculación con el Estado para ejecutar acciones de construcción de pisos, techos y baños en localidades en situación de pobreza, garantizando la equidad e inclusión.

##### **OBJETIVO**

2.2. Desarrollo inclusivo y sostenible para los ciudadanos.

##### **ESTRATEGIA**

2.2.1. Generar acciones para garantizar una educación de calidad, accesible e incluyente.

##### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

2.2.1.1. Vinculación con el Estado y la Federación para mejorar la infraestructura educativa en el Municipio.

2.2.1.2. Realizar acciones para impulsar la participación ciudadana para limpieza y mantenimiento de los espacios educativos.

2.2.1.3. Establecer acciones de promoción y mejoramiento de la lectura y la escritura, considerándolas como herramientas para mejorar el conocimiento y aprendizaje.

2.2.1.4. Fomentar el equipamiento y conectividad digital gratuita de las bibliotecas municipales.

2.2.1.5. Gestionar ante el Estado becas para estudiantes del Municipio.

2.2.1.6. Fomentar la historia municipal, usos, tradiciones y costumbres, a través de las

#### **ESTRATEGIA**

2.2.2. Garantizar el derecho a una salud de calidad e incluyente.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

2.2.2.1. Vinculación con el Estado y la Federación para mejorar la infraestructura de salud en el Municipio.

2.2.2.2. Vinculación con el Estado para acercar los programas de salud a la población vulnerables del Municipio.

2.2.2.3. Gestionar ante el Estado el equipamiento adecuado y abasto de medicamentos de las unidades médicas en el Municipio.

#### **ESTRATEGIA**

2.2.3. Garantizar la justicia social, bienestar e inclusión social de cada ciudadano en los programas de asistencia social.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

2.2.3.1. Generar acciones para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

2.2.3.2. Impulsar un programa de apoyo para personas con discapacidad.

2.2.3.3. Establecer un programa de apoyo a mujeres en situación de violencia.

2.2.3.4. Establecer un programa de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

escuelas de educación básica establecidas en el Municipio.

2.2.1.7. Gestionar ante el Estado la instalación de módulos de educación superior en el Municipio, de diversas instituciones de educación superior estatales o federales.

2.2.1.8. Gestionar y vincular con el Estado en la aplicación de programas que promuevan la participación social y de contraloría social para el mejoramiento del sistema educativo.

2.2.2.4. Vinculación con Estado para generar acciones de prevención del COVID-19, dengue, zika, influenza, chicunguya, entre otras enfermedades.

2.2.2.5. Vinculación con el Estado para impulsar acciones de prevención de enfermedades.

2.2.2.6. Implementar acciones para generar las condiciones adecuadas de Salud Pública.

2.2.3.5. Generar un padrón de los grupos y personas vulnerables en el municipio.

2.2.3.6. Vinculación con el Estado para generar acciones de apoyo a grupos vulnerables.

2.2.3.7. Apoyar con despensas a familias con escasos recursos económicos.

2.2.3.8. Gestionar y proporcionar aparatos funcionales a personas con discapacidad.

2.2.3.9. Proporcionar atención jurídica y psicológica a niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables.

2.2.3.10. Promover eventos para fortalecer la convivencia y la integración familiar.

2.2.3.11. Impulsar un programa de mejoramiento alimentario, a través de

#### **ESTRATEGIA**

2.2.3. Contribuir al desarrollo de la cultura física, recreación y al deporte incluyentes.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

2.2.3.1. Vinculación y gestión con el Estado y la Federación para mejorar la infraestructura deportiva en el Municipio.

2.2.3.2. Vinculación y gestión con el Estado y la Federación para el mejoramiento y construcción de parques y espacios recreativos en el Municipio.

#### **ESTRATEGIA**

2.2.4. Impulsar el desarrollo integral de los jóvenes.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

2.2.4.1. Promover espacios de expresión y comunicación juvenil.

2.2.4.2. Vinculación con el Estado para integrar a los jóvenes con esquemas que apoyen la vida laboral, el autoempleo y el emprendimiento juvenil.

orientaciones para consumir alimentos nutritivos y saludables.

2.2.3.12. Garantizar la inclusión, equidad y el respeto a los derechos humanos en la aplicación de los programas sociales.

2.2.3.3. Establecer un programa integral de cultura física para hombres, mujeres y jóvenes.

2.2.3.4. Crear un programa de fomento y apoyo al deporte, impulsando la participación de destacados deportistas seybanos.

2.2.3.5. Vinculación y gestión con el Estado para apoyo de jóvenes deportistas destacados.

2.2.4.3. Vinculación con el Estado para promover que los jóvenes concluyan la educación primaria y secundaria, así como fomentar y promover el acceso a la educación media y superior.

**MISIÓN III. DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.****Diagnostico Municipal**

En 2019, Seybaplaya registró un total de 775 unidades económicas, de las cuales la actividad comercial concentró la mayoría con el 48.6% del total; en segundo lugar, aparecen los servicios, con el 40.1%; en tercer lugar, la actividad manufacturera, con el 6.1%; y finalmente, las actividades primarias, con el 5.2%.

Desde el punto de vista de la organización espacial de la actividad económica, del total de establecimientos del municipio, 554 unidades (71.5%) se encuentran en la cabecera municipal lo que representa el principal núcleo económico del municipio.

El desarrollo económico se centra en el puerto pesquero, el desarrollo agrícola actualmente

**Desarrollo Económico**

Las unidades de producción son de carácter micro y pequeña empresa, aglutinadas en sociedades cooperativas y productores locales, encaminadas a abastecer el consumo local y sus excedentes a nivel regional.

Además, el Municipio de Seybaplaya cuenta con un puerto de altura que ya recibe cruceros turísticos y naves de carga, ligadas a las actividades pesqueras, agrícolas, industriales y de logística del sector petrolero. Brinda

vinculado al cultivo de la caña de azúcar, pero que puede diversificarse y al sector pesquero, además se tiene potencial para el desarrollo del ecoturismo recreativo y la pesca deportiva.

Desde la perspectiva de desarrollo se pueden establecer las orientaciones que impulsen y consoliden la vocación de la ciudad de Seybaplaya como destino turístico regional en el corto y mediano plazo; y como puerto de altura, turístico y logístico, en el mediano y largo plazo. Asimismo, por las potencialidades y aptitudes del suelo, la vocación agrícola del municipio tiene las condiciones óptimas para consolidar a Seybaplaya como municipio abastecedor de insumos y materias primas en el entorno estatal y regional.

múltiples oportunidades de desarrollo industrial y comercial de productos y servicios complementarios a esta industria.

La actividad del puerto de Seybaplaya en el año 2020 con una Longitud de Atraque (MI) de 806 70 buques y registró 249 arribos. Cuenta con 17 empresas instaladas, y el movimiento portuario fue de 31,730 toneladas de carga en general.

### Desarrollo Rural y Pesquero

Históricamente Seybaplaya y sus comunidades se han caracterizado por ser localidades, de actividad de pesca ribereña y producción agrícola, principalmente de caña de azúcar, consolidándose como zona abastecedora de insumos para el ingenio de la Joya, en el municipio de Champotón.

Las actividades agrícolas representan un 5% y los cultivos son principalmente de temporal, con preferencia por los frutos como mango, papaya, sandía y gran variedad de hortalizas.

El Tular y el Manglar con plantas flotantes en

agua dulce ocupan una superficie del 2%, que además coexisten de forma intercalada, predominando la palma de huano, la guaya, el güiro y el cocoyol. Otros con un porcentaje mínimo de la superficie total son el bosque Petén y suelo desprovisto de vegetación, que ocupan aproximadamente el 2%.

En la producción pesquera se produjo un total de 8,519 toneladas que representa un valor de 134 millones, 195 mil pesos, la que mayor producción obtuvo fue la pesquería del pulpo, otros crustáceos y moluscos y escama y otros.

**Gráfico 16.** Producción pesquera 2020

Especie	VOLUMEN (TON)	VALOR (\$/MILES)
Pulpo	1,287	47,563
Robalo	136	8,310
Sierra	53	558
Corvina	145	2,465
Otros crustáceos y moluscos	1,456	8,056
Tiburón, cazón y raya	500	11,077
Escama y otros	4,942	56,166
<b>Total</b>	<b>8,519</b>	<b>134,195</b>

**Fuente:** SADER, Sexto Informe de Gobierno del Estado de Campeche.

### Desarrollo Turístico y Cultural

A pesar de su reciente creación, el municipio cuenta con monumentos históricos o de valor patrimonial, como es el caso de la recientemente restaurada Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, que data del Siglo XVII y está ubicada en el centro de la ciudad. Otro

inmueble de valor histórico y de identidad para los lugareños es el pozo conocido como el Reducto, que comenzó a utilizarse alrededor de 1870, como fuente principal de agua para la comunidad; la edificación se encuentra bien conservada.

Seybaplaya es una pequeña ciudad que cuenta con un puerto de altura y cabotaje y una hermosa playa, conocida como Payucán que tiene reconocimiento a nivel estatal e incluso peninsular. Alrededor de este pueblo encantador hay muchas franjas de arena con un ambiente totalmente aislado y tranquilo. Se puede disfrutar en ellas de hermosos paisajes, propios para tomas fotográficas, disfrutar de las aguas de color azul verdoso del Golfo de México y gozar de las olas suaves que rozan la arena blanca de las franjas de blancas arenas.

En las calmadas aguas que bordean esta ciudad portuaria, se puede disfrutar el paseo en kayak o en motos acuáticas, se puede practicar el buceo con snorkel en su mar tranquilo, para disfrutar la vista de una gran variedad de peces de colores. Las especialidades en la gastronomía típica de Seybaplaya son los pescados y mariscos propios de la región, como el pulpo, el caracol,

la corvina, la sierra, el robalo, el cazón, la raya y el balá, entre otras deliciosas especies.

Al norte de la ciudad-puerto se encuentra el balneario Payucán, una playa tranquila que es particularmente popular durante la semana santa.

En la parte norte del pueblo, cerca de Payucán, se encuentra el puerto de altura y cabotaje Seybaplaya, donde se pueden admirar diversos barcos. Caminar por el muelle y disfrutar el paisaje del agua y de las aves y playas cercanas es una delicia que se puede disfrutar en Seybaplaya.

Contamos con otras atracciones en el municipio, como el hotel Siho Playa, las playas de Villa Madero y por su cercanía, es posible visitar plantíos de caña de azúcar e incluso el ingenio "La Joya". Asimismo, cuenta con los elementos de carácter fisiográfico para impulsar el ecoturismo y la factible creación de un geoparque en el área de conservación de moku.

### **Objetivos, Estrategia y Líneas de Acción**

#### **OBJETIVO**

3.1. Impulsar un municipio próspero con desarrollo económico sostenible.

#### **ESTRATEGIA**

3.1.1. Desarrollar una coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno, empresarios y sociedad civil a fin de atraer inversión en el municipio.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

3.1.1.1. Generar vínculos sólidos con el Estado y la Federación para coordinar la atracción de inversiones, tanto públicas como privadas, que impulsen la economía del municipio.

3.1.1.2. Gestionar proyectos de infraestructura urbana, desarrollo portuario, transporte, movilidad e instalación de empresas ante el Estado, la Federación, organismos internacionales y sector privado local, nacional e internacional.

**OBJETIVO**

3.2. Impulsar el desarrollo rural y pesquero en el municipio.

**ESTRATEGIA**

3.2.1. Desarrollar un programa integral para el fortalecimiento del sector rural.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

3.2.1.1. Generar infraestructura agropecuaria para el impulsar el desarrollo del sector rural.

3.2.1.2. Apoyo a los productores agropecuarios en el municipio.

3.2.1.3. Gestionar ante el Estado y la Federación obras y acciones que beneficien el sector agropecuario.

**ESTRATEGIA**

3.2.1. Desarrollar un programa integral para el fortalecimiento del sector pesquero.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

3.2.1.1. Gestión con el Estado y la Federación para generar el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento al sector pesquero.

3.2.1.2. Apoyo social a los pescadores.

3.2.1.3. Gestionar ante el Estado y la Federación la vigilancia y la protección del área de pesca del municipio.

3.2.1.4. Coordinar con el Estado para fortalecer la comercialización de los productos pesqueros.

**OBJETIVO**

3.3. Impulsar el desarrollo turístico y cultural.

**ESTRATEGIA**

3.3.1. Generar acciones que impulse la imagen y promoción cultural y turística del municipio

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

3.3.1.1. Impulsar acciones y promoción de las fiestas, usos, costumbres y tradiciones culturales de nuestras comunidades.

3.3.1.2. Promocionar actividades de difusión turística de playas y sitios históricos del municipio.

**OBJETIVO**

3.4. Impulsar el desarrollo de empresas.

**ESTRATEGIA**

3.4.1. Generar acciones que impulse el desarrollo local de empresas.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

3.4.1.1. Procurar un programa que permita la regulación y control del comercio informal.

3.4.1.2. Impulsar el programa de mejora regulatoria, simplificando y estimulando la creación de empresas.

3.4.1.3. Vinculación y gestión con el Estado para impulsar programa de microcréditos para empresas y emprendedores.

3.4.1.4. Vinculación y gestión con el Estado para impulsar programas de promoción de

talleres de capacitación de oficios y manejo de comercios.

#### **MISIÓN IV. MUNICIPIO CON PAZ CIUDADANA Y SEGURIDAD.**

##### **Diagnóstico Municipal**

La seguridad y la protección de los ciudadanos se han convertido en una prioridad para el gobierno municipal, que integrará estrategias para fomentar la paz y la estabilidad ciudadana, mejorar los esquemas de protección y de apoyo a la ciudadanía, con pleno respeto a los derechos humanos. Con

respecto al tema de protección civil, como nueva administración integrará áreas que dirijan las labores de seguridad y de protección ciudadana en caso de contingencias y de cumplimiento de las leyes estatales y municipales.

##### **Seguridad Pública**

Para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos se requiere mejorar los sistemas de seguridad ciudadana, crear programa de gobierno cercano a la gente, iluminación de las colonias, impulsar el deporte como

herramienta para abatir el índice delictivo. Como nuevo ayuntamiento se potenciarán los recursos en materia de servicios de tránsito y vialidad.

##### **Protección ciudadana**

Se identifican tres tipos de riesgo distintos: hidrometeorológico, socio-organizativo y geológico.

ubica en una zona de cultivos, lo que dificulta el acceso para personas y automóviles durante la temporada de lluvias.

El riesgo hidrometeorológico se presenta en la parte sur, entre las calles 27 y hasta la 21, a lo largo de la calle 12, ya que la mayoría de las calles son de terracería y se presentan lodazales y encharcamientos importantes, lo que a su vez provoca inundaciones por obstrucción del drenaje; adicionalmente se

El riesgo socio-organizativo se concentra en la parte central y norte, sobre la carretera Champotón Campeche y la calle 12; en esta zona se encuentran unidades deportivas, plazas, escuelas y otros edificios susceptibles de concentraciones masivas de personas.

Por último, el riesgo geológico se relaciona con el peligro que puede provocar hundimientos o agrietamientos en edificaciones y vía pública. A este peligro se encuentra sometida la superficie total, sin una ubicación puntual de evidencia.

En materia de protección civil se requiere la elaboración del atlas de riesgo, instalación de comité de protección civil y análisis de los centros de refugios temporales, para situaciones de contingencia, así como el fortalecimiento de la cultura de protección civil.

#### **Objetivos, Estrategia y Líneas de Acción**

##### **OBJETIVO**

4.1. Garantizar la seguridad ciudadana en el municipio.

##### **ESTRATEGIA**

4.1.1. Desarrollar acciones que fortalezcan la seguridad y la paz ciudadana.

##### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

4.1.1.1. Generar vínculos sólidos con el Estado y la Federación para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

4.1.1.2. Reuniones vecinales para reforzar la seguridad y vigilancia policial.

4.1.1.3. Gestionar equipamiento de los cuerpos de seguridad y vigilancia municipal.

4.1.1.4. Gestionar el fortalecimiento de infraestructura de seguridad municipal.

4.1.1.5. Implementar un programa de apoyo policiaco en temporada vacacional y de playas.

4.1.1.6. Gestionar ante el Gobierno del Estado, incrementar la presencia de personal y vigilancia policial en el municipio.

##### **OBJETIVO**

4.2. Impulsar acciones para la protección ciudadana.

##### **ESTRATEGIA**

4.2.1. Generar acciones de prevención y riesgo.

##### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

4.2.1.1. Vinculación con el Estado para la creación del Atlas de riesgo Municipal y promover su uso.

4.2.1.2. Instalación del consejo de protección civil.

4.2.1.3. Impulsar la promoción de protocolos de seguridad y prevención de riesgos en establecimientos y su regulación.

4.2.1.4. Identificación de los espacios necesarios para instalación de refugios temporales.

**MISIÓN V. GOBIERNO MUNICIPAL HONESTO Y TRANSPARENTE.****Diagnóstico Municipal**

El Gobierno Municipal se encuentra en una fase de consolidación atendiendo a las necesidades de la población y en razón a los recursos disponibles para cumplir con sus funciones, establecidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y de sus propios ordenamientos municipales.

Es un Ayuntamiento que está conformado, de acuerdo con el nuevo reglamento de la administración pública municipal conforme al **Artículo 12.-** Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el presidente municipal, se auxiliará de las siguientes direcciones, las cuales estarán subordinadas al Presidente Municipal, con excepción del titular del Órgano Interno de Control, que estará jerárquicamente subordinado al Honorable Cabildo:

**Política Interior**

Desde la Secretaría del H. Ayuntamiento se establecerá la vinculación ciudadana y gobernabilidad, será el auxiliar cercano a la presidente municipal en la conducción de la política interior del Municipio y la asistirá en la operación y funcionamiento del H. Ayuntamiento.

Realizará y dará seguimiento de manera oportuna a la integración del bando,

**I. Direcciones:**

- a. Secretaría del H. Ayuntamiento;
  - b. Tesorería;
  - c. Administración e Innovación Gubernamental;
  - d. Planeación;
  - e. Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos;
  - f. Desarrollo Social y Económico; y
- II. El Órgano Interno de Control.

Con esta estructura de gobierno cumplirá con sus funciones y atribuciones de manera eficiente y eficaz, generando austeridad, transparencia ante la ciudadanía. Con la nueva estructura operativa se mejorará la recaudación hacendaria, se administrará de manera eficiente y se planeará con visión de futuro.

reglamentos, acuerdos, disposiciones jurídicas y administrativas necesarias para la adecuada conducción de la administración. Desde la política interior se establecerá un vínculo de cercanía con las autoridades auxiliares (comisarios y agentes municipales), así como con la propia ciudadanía.

### **Finanzas, administración y transparencia**

El gran reto de la administración pública municipal es efficientar el ejercicio del gasto público mediante el buen uso de los recursos, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Como gobierno se busca Incrementar la recaudación de las contribuciones.

Lo anterior lo lograremos brindando servicios públicos de calidad y transparentando el gasto público; para de esa manera incentivar a la ciudadanía en el pago de sus obligaciones fiscales.

En el ámbito de innovación es necesario modernizar los catastros mediante la implementación de desarrollos tecnológicos que no sean costosos y que permitan una adecuada digitalización cartográfica, es necesario dejar bien estructurado los valores catastrales al valor de mercado, tal y como obliga la reforma constitucional del artículo 115 de 1999 (artículo 5º transitorio).

### **Planeación para el Desarrollo**

EL Sistema Municipal de Planeación Democrática será la herramienta por la cual se establezca la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para llevar a cabo el cumplimiento del ciclo de la planeación, es decir, partir de forma congruente y eficiente con la programación, presupuestación, ejecución de obras, seguimiento y evaluación, así como la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Es indispensable fortalecer la legislación hacendaria para contar con un marco jurídico que respete los principios constitucionales y evite la pérdida de recursos económicos por la interposición de juicios.

El gobierno municipal debe Implementar y ejecutar en forma eficiente la fiscalización de las contribuciones municipales, elevar la calidad del gasto público mediante el buen uso de los recursos, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, establecidos en el artículo 134 constitucional y a su vez consolidar la disciplina financiera y transparentar el uso de los recursos públicos para incrementar la confianza de los ciudadanos. Y como parte primordial se requiere, de manera constante, la preparación profesional y capacitación continua a los servidores públicos municipales, para lograr su especialización en las funciones encomendadas.

La planeación del desarrollo municipal es una actividad central en el diseño e instrumentación de políticas públicas, además de ser una herramienta de gran utilidad en la priorización, direccionamiento, programación y ejercicio de los recursos presupuestales, y en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, además del

mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población municipal.

El COPLADEMUN será operado a través de la Dirección de Planeación que fungirá como coordinación General y como Secretario Técnico será el Secretario de H. Ayuntamiento, así como formarán parte de la estructura los directores de cada Entidad municipal.

Cabe resaltar que en el COPLADEMUN se instrumentará e implementará el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) que sintetiza las aspiraciones de la población; por ello su integración es producto de un ejercicio abierto y propositivo, donde los sectores de la sociedad participan con opiniones y aportaciones que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

#### **Objetivos, Estrategia y Líneas de Acción**

##### **OBJETIVO**

5.1 Garantizar una política interior eficiente y garante de atención oportuna.

##### **ESTRATEGIA**

5.1.1. Establecer acciones de atención ciudadana y de gobernabilidad.

##### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

5.1.1.1. Garantizar el control y seguimiento al funcionamiento del H. Ayuntamiento.

5.1.1.2. Dar seguimiento a los asuntos de las comisiones edilicias del H. Ayuntamiento.

5.1.1.3. Elaboración, seguimiento y actualización de normas, reglamentos, y acuerdos para el buen funcionamiento de la administración pública municipal.

5.1.1.4. Atención directa a las autoridades auxiliares, comisarías y agencias municipales.

5.1.1.5. Atención en trámites para la expedición de títulos de propiedades y regularizaciones de tierra.

5.1.1.6. Atención ciudadana inclusiva y con apego a los derechos humanos y el respeto mutuo.

##### **OBJETIVO**

5.2. Garantizar la eficiente recaudación y control de las finanzas públicas.

##### **ESTRATEGIA**

5.2.1. Establecer acciones para mejorar la recaudación y control de las finanzas públicas.

##### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

5.2.1.1. Elaboración e integración de la ley de ingresos, zonificación catastral y presupuesto de egresos, para garantizar una política hacendaria eficiente.

5.2.1.2. Elaboración, organización e integración del Programa operativo anual

correspondiente y distribución para cada entidad municipal.

5.2.1.3. Formular, registrar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes municipales.

5.2.1.4. Garantizar la atención oportuna en materia de trámites de pago de impuestos,

derechos y multas, así como en los procesos para la obtención de licencias y permisos.

5.2.1.5. Llevar cuidadosamente y con legalidad la contabilidad de la administración pública municipal.

5.2.1.6. Elaboración de estados financieros, de acuerdo con las leyes y reglamentos, y

garantizar su disponibilidad para las autoridades correspondientes.

5.2.1.7. Administrar y mantener actualizado el padrón catastral e información de cada predio en el municipio.

#### **OBJETIVO**

5.3. Garantizar una política administrativa y de innovación eficiente.

#### **ESTRATEGIA**

5.3.1. Fortalecer la administración y los procesos de organización gubernamental.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

5.3.1.1 Formular y aprobar proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicio público de las entidades de la administración pública municipal.

5.3.1.2. Diseñar, establecer y desarrollar programas de capacitación y desarrollo profesional de los funcionarios municipales.

5.3.1.3. Llevar el control del sistema patrimonial de bienes muebles e inmuebles de H. Ayuntamiento.

5.3.1.4. Garantizar la adquisición y suministro de los bienes de acuerdo al presupuesto autorizado.

5.3.1.5. Mantenimiento y conservación de bienes inmuebles propiedad del municipio.

5.3.1.6 Modernización y simplificación administrativa en materia de recursos humanos, materiales, de servicios y adquisiciones.

#### **ESTRATEGIA**

5.3.2. Innovación de los sistemas informáticos y digitales de la administración pública municipal.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

5.3.2.1. Garantizar el buen funcionamiento de los sistemas informáticos, tecnológicos, equipo de cómputo, servicios e infraestructura para el buen desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales

5.3.2.2. Diseñar y garantizar la innovación de los sistemas digitales, como espacios web con las que cuenta el H. Ayuntamiento.

#### **OBJETIVO**

5.4. Fortalecimiento del sistema municipal de planeación democrática.

#### **ESTRATEGIA**

5.4.1. Garantizar el buen funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

5.4.1.1. Coordinar las sesiones de la asamblea plenaria del COPLADEMUN.

5.4.1.2. Coordinar el buen funcionamiento de los subcomités sectoriales del COPLADEMUN y sus grupos de trabajo, para formular, instrumentar e implementar el Plan Municipal de Desarrollo.

5.4.1.3. Coordinar el proceso de autorización y aprobación de programas y proyectos de inversión pública.

5.4.1.4. Promover foros de participación ciudadana que garanticen una planeación con visión de futuro.

5.4.1.5. Formulación e integración del Programa Anual de Inversión Pública Municipal.

5.4.1.6. Coordinar el proceso de autorización y aprobación de programas y proyectos de inversión pública.

5.4.1.7. Establecer una planeación participativa territorial para la integración de inversión pública, que garantice la participación de los organismos auxiliares en el Municipio.

5.4.1.8. Coordinar la formulación e integración de programas y proyectos de beneficio social e impacto económico para la gestión ante el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la Federación y organismos internacionales.

**OBJETIVO**

5.5. Fortalecer los procesos y funcionamiento del control interno municipal.

**ESTRATEGIA**

5.5.1. Garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno municipal.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

5.5.1.1. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal.

5.5.1.2. Fiscalizar el ingreso y el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos.

5.5.1.3. Establecer bases generales y dirigir la realización de auditorías e inspecciones en las entidades municipales, así como en los órganos auxiliares.

5.5.1.4. Vigilar el funcionamiento de los mecanismos y el cumplimiento en materia de transparencia municipal, que garanticen la

aplicación y atención oportuna, y de forma legal en los procesos de la administración pública municipal.

5.5.1.5. Operar el programa de contraloría social en la vigilancia ciudadana en la ejecución de obras municipales.

5.5.1.6. Formular, Coordinar y vigilar los procesos de entrega-recepción de los servidores públicos municipales y entidades municipales, de conformidad con la ley y reglamentos previstos en el Estado.

5.6.1.7. Coadyuvar en la organización y conservación archivística del Municipio.

**OBJETIVO**

5.6. Fortalecer la asistencia operacional de las actividades de la presidencia municipal.

**ESTRATEGIA**

5.6.1. Garantizar el adecuado funcionamiento operacional y logístico de la presidencia municipal.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

5.6.1.1. Coordinar el adecuado funcionamiento de la agenda de la presidenta Municipal.

5.6.1.2. Fortalecimiento logístico, para garantizar orden y funcionalidad de los eventos de la comuna.

5.6.1.3. Atención ciudadana de la Presidencia Municipal, que garantice una gestión social eficiente y oportuna a los ciudadanos.

5.6.1.4. Organización de directorios municipales, así como la operación adecuada de las relaciones públicas de la comuna.

**VII. Sistema de Evaluación y Seguimiento Municipal**

El Sistema Municipal de Evaluación y Seguimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2021-2024, dará seguimiento a la implementación del Plan Municipal de Desarrollo, este subcomité estará integrado por:

- Órgano Interno de Control, quien presidirá dicho subcomité;
- Planeación;
- Secretaría del H. Ayuntamiento;
- Tesorería;
- Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos; y
- Desarrollo Social y Económico.

Este subcomité instrumentará la evaluación, que será reportada ante el seno del COPLADEMUN.

Dicha evaluación se instrumentará de la siguiente manera:

- 1) Desempeño Municipal (Matriz de Indicadores de Resultado);
- 2) Programa Anual de Evaluación (FAISM-FORTAMUN);
- 3) Seguimiento de la Inversión Pública; y
- 4) Guía Consultiva/INAFED.

**Gráfico 17.** Seguimiento y Evaluación Municipal 2021-2024.



Fuente: Elaboración propia.

**Programas presupuestarios**

**Misiones y programas**

**I. Servicios Públicos Dignos y Desarrollo Urbano Sustentable**

- I.1. Servicios públicos de calidad
- I.2. Infraestructura y desarrollo urbano
- I.3. Desarrollo sustentable

**II. Inclusión y Bienestar Social**

- II.1. Infraestructura social para el bienestar
- II.2. Desarrollo inclusivo y sostenible

**III. Desarrollo Económico Sostenible**

- III.1. Desarrollo económico y empresarial
- III.2. Desarrollo agrícola y pesquero
- III.3. Desarrollo turístico y cultural

**IV. Municipio con Paz ciudadana y Seguridad**

- IV.1. Seguridad ciudadana
- IV.2. Protección ciudadana

**V. Gobierno Municipal Honesto y Transparente**

- V.1. Política interior
- V.2. Hacienda y finanzas públicas
- V.3. Administración e innovación
- V.4. Transparencia y control interno
- V.5. Planeación para el desarrollo

Por lo anteriormente expuesto y considerado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SEYBAPLAYA 2021-2024**, con fundamento en lo establecido en el artículo 111 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para todos los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Notifíquese a todas las dependencias y organismos de la administración pública municipal de Seybaplaya, para que en el ámbito de sus respectivas competencias den cumplimiento en lo concerniente a cada uno de los ejes rectores y políticas establecidas en el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SEYBAPLAYA 2021-2024**.

**CUARTO:** Cúmplase

**TRANSITORIOS:**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 10 de marzo de 2022.

C. Cinthya Gelitzi Velázquez Rivera, Presidente Municipal; C. Manuel Zenón Uc Reyes, Primer Regidor; C. Sarahi Pérez Quen, Segundo Regidor; C. Martín David Huchín Narváez, Tercer Regidor; C. Mayra Guadalupe Vázquez Verdejo, Cuarto Regidor; C. Carlos Manuel Cruz Cardozo, Quinto Regidor; C. Magdalena Del Socorro Jiménez Pacheco, Sexto Regidor; C. Elberth Gustavo Chim Pacheco; Séptimo Regidor; C. Karina Isabel Pinzón Valencia, Octavo Regidor; C. Lilia Elena Gómez Pérez, Síndica de Hacienda y C. Eduardo Manuel Perera Pérez, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Alberto Talango Pérez, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.**

**PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**PROFESOR ALBERTO TALANGO PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran

durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO V** del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA**, celebrada el día 10 de marzo de 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SEYBAPLAYA 2021-2024.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, se somete a votación nominal, solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto pronunciando en voz alta su nombre apellido y cargo, añadiendo la expresión a favor o en contra, iniciando por el extremo derecho.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** votos a en contra.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SEYBAPLAYA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DIEZ DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA.**



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAFIN-EST-003-2022**

En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche; 3, 4 apartado A fracciones VII y XVIII, 5 Apartado D fracción II inciso a, 22 fracción II y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-003-2022, relativa a la adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas y/o vales para diversas dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, solicitados por la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales de

la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2)	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
SAFIN-EST-003-2022	22/Marzo/2022 14:00 horas	(1) \$ 577.32 (2) \$ 3,367.70	24/Marzo/2022 12:00 horas	31/Marzo/2022 10:00 horas

Partida	Unidad de medida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Única	Vale/tarjeta	Combustible a través de tarjetas electrónicas y/o vales para diversas dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.	\$ 35,762,931.00	\$ 89,407,328.00

- La convocatoria de la licitación se encontrará disponible en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del siguiente enlace: <https://safin.campeche.gob.mx>, en tanto que las bases de la licitación, así como los diversos actos derivados del presente procedimiento, se llevarán a cabo en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 entre 63 y 65, No. 325, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; teléfono 981-81-19200, ext. 33616; para mayor información, enviar correo electrónico a [licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx](mailto:licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx)
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del monto total de la misma.
- Forma de pago: El pago será realizado por el 100% del monto del suministro requerido en cada pedido durante la vigencia del contrato.
- Plazo de entrega: En caso de ser vales, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes del día siguiente de la notificación que realice el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; en caso de ser tarjeta electrónica, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del instrumento contractual correspondiente.

San Francisco de Campeche, Cam., a 16 de marzo de 2022, Mtro. Luis Ángel Hernández García, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas.- Rúbrica.

## SECCIÓN JUDICIAL

FINANCIERO SANTANDER EN CONTA DE LOS CC. JOSE ENRIQUE FERNANDEZ DIAZ Y NURI RUBI LOPEZ ALAMILLA, DICTO UN AUTO DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE-JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE NÚMERO: 512/17-2018/1C-II.-

CEDULA CIVIL DE NOTIFICACIÓN POR CONDUCTO DEL PERIÓDICO A LOS CC. JOSE ENRIQUE FERNANDEZ DIAZ Y NURI RUBI LOPEZ ALAMILLA.-

HAGO SABER: QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE SEÑALADO AL RUBRO SUPERIOR DERECHO, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. GERARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO) INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ANTES BANCO SANTANDER (MÉXICO) INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

Con esta fecha (07 de diciembre del 2021), doy cuenta al C. Juez con el escrito del LIC. GERARDO RODRIGUEZ GONZALEZ, recibido el 01 de diciembre del año en curso.-Conste.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche a siete de diciembre de dos mil veintiuno.-

VISTOS: Con lo que da cuenta la Secretaria de Acuerdos, al respecto se provee:- - PRIMERO: Se tiene por presentado al LIC. GERARDO RODRIGUEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita y siendo que de autos se desprende que de las testimoniales de los CC. JOSE ARTURO RUIZ SANTIAGO Y VANHIA ELENA MARTINEZ MORENO, desahogadas por audiencia de fecha once de noviembre del año en curso, en las cuales los testigos propuestos

por el Lic. Gerardo Rodríguez González, manifiestan en base al pliego interrogatorio formulado al respecto de que ignoran el domicilio de los CC. JOSE ENRIQUE FERNANDEZ DIAZ Y NURI RUBI LOPEZ ALAMILLA, por lo que de las testimoniales desahogadas, así como del oficio INE/02-JD-CAMP/OF/VRFE/1695/2018, que remite la LIC. GLENY MARTINEZ HERNANDEZ, Vocal del Registro Federal de Electores de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, informando que se encontraron inscritos a los CC. José Enrique Fernández Díaz y Nuri Rubí Lopez Alamilla, el oficio ZCAR-JJAS-348/2018, que remite el LIC. JORGE JESUS AGUILAR SOSA, Apoderado Legal de la CFE, Zona Carmen, informando que se encontró la dirección del C. Fernández Díaz José Enrique, que se ubica en circuito eucalipto oriente fracc. Bugambilias, con número 795151107985 y cuya fecha de contratación data del 26 de noviembre de 2015, el oficio DG-RFR-772/2018, que remite el L.A.E. ROBERTO FIGUEROA RUEDA, Dirección General del SMAPAC, informando que dentro del padrón de usuarios del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, se encuentra registro de José Enrique Fernández Díaz, con contrato 150715 y domicilio en calle Circuito Eucalipto Oriente número 19 Fracc. Bugambilias en esta ciudad, el oficio DSPVyT/UJ/654/2018, que remitiera el Comisario. Carlos Eduardo del Rivero Galán, Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, informando que no se encontró registro a nombre del C. Jose Enrique Fernandez Diaz, asimismo el domicilio que tienen registrado en la base de datos de la C. Nuri Rubí Lopez Alamilla, es el ubicado en C-CTO Dalias parte-10 M-8 Bugambilias de esta ciudad, se obtuvo registro de haberse expedido licencia de conducir por esa dependencia a nombre del C. Renato García Guzmán, el oficio DM/ELF/106/2019, que remite el DR. ERNESTO LOEZA FRIAS, Director de la clínica ISSSTE, informando que después de revisar su base de datos del sistema (SIPE), no se encontró registrado a los demandados, el escrito del C. ING. MIGUEL ANGEL RAMOS MARTINEZ DE ESCOBAR, Gerente Comercial de Teléfonos de México, informando que no cuentan con registro bajo el nombre de los CC. José Enrique Fernández Díaz y Nuri Rubí Lopez Alamilla, el oficio S.J/521/2018, que remite la LAET. MARIA ELENA MAURY PEREZ, Sindica Jurídica del H. Ayuntamiento de Carmen, informando que luego de hacer una verificación en los sistemas de gestión y cartográfico, así como una búsqueda minuciosa en los expedientes que conforman el padrón catastral no se encontró registro alguno relacionado con los CC. José Enrique Fernández Díaz y Nuri Rubí Lopez Alamilla, y oficio 049001/410'100/0136\_OJCP/2019, que remite la LIC. CECILIA MARLENNE ROMERO TRISTE, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, informando que no se

encontró domicilio registrado a nombre de los CC. José Enrique Fernández Díaz y Nuri Rubí Lopez Alamilla, en la base de datos del IMSS.- Mismas documentales públicas y privadas que valorados de conformidad con los artículos 296 fracciones II y VI, 351 fracciones II y VI, 353, 450, 466 y 470 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HACEN PRUEBA PLENA, PARA ACREDITAR LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO de los CC. JOSÉ ENRIQUE FERNÁNDEZ DÍAZ Y NURI RUBÍ LOPEZ ALAMILLA; por tal motivo, procédase a dar cumplimiento a lo que a continuación se establece:

A).- NOTIFÍQUESE a los CC. JOSÉ ENRIQUE FERNÁNDEZ DÍAZ Y NURI RUBI LOPEZ ALAMILLA, con la entrega de las copias que integran la presente demanda, haciéndole saber que tiene el termino de TREINTA días para que comparezca, ante este Juzgado a dar contestación a la demanda HIPOTECARIA, para efectos de que manifieste lo que a su derecho corresponda en los términos solicitados.-

B).- Procediéndose a NOTIFICAR y EMPLAZAR a juicio a los demandados los CC. JOSÉ ENRIQUE FERNÁNDEZ DÍAZ Y NURI RUBI LOPEZ ALAMILLA, por medio del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, publicando esta determinación por tres veces en el espacio de quince días, lo anterior, de conformidad con el numeral 106 Primera Parte del Código Adjetivo Civil del Estado, el cual establece lo siguiente:-

Art. 106.- Si se ignora el lugar en que reside la persona que deba ser notificada, la primera notificación se hará publicando la determinación respectiva, por tres veces, en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado. Si la notificación fuere de emplazamiento para comparecer en juicio, el término para contestar la demanda será de quince a treinta días, fijándolo el juez.-

C).- Por lo que se le hace saber a los CC. JOSÉ ENRIQUE FERNÁNDEZ DÍAZ Y NURI RUBI LOPEZ ALAMILLA, que el número de expediente con el cual se radica la presente notificación judicial, es el marcado con el número 512/17-2018/1C-II, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Lic. Gerardo Rodríguez González, Apoderado de Banco Santander (México) Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, antes Banco Santander (México) Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.-

Asimismo, de conformidad con el último párrafo del numeral 106 de la Ley Adjetiva en la materia, esta autoridad jurisdiccional, le concede a los CC. JOSÉ ENRIQUE FERNÁNDEZ DÍAZ Y NURI RUBI LOPEZ ALAMILLA, el término de 15 (Quince) días hábiles para contestar a la vista.-

D).- Se le hace saber a los CC. JOSÉ ENRIQUE

FERNÁNDEZ DÍAZ Y NURI RUBI LOPEZ ALAMILLA, que las copias que integran la presente demanda, quedan bajo el resguardo de esta Secretaria, para que proceda a recogerlas en días y horas hábiles, dentro del término concedido, previa identificación y constancia de recibido que se agregue a los presentes autos, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-

E).- Asimismo, se le hace saber a los CC. JOSÉ ENRIQUE FERNÁNDEZ DÍAZ Y NURI RUBI LOPEZ ALAMILLA, que deberán de señalar domicilio cierto y conocido en esta Ciudad, para efectos de notificarle las subsecuentes notificaciones, apercibido que no hacerlo en dicho termino, las mismas se efectuaran por cedula de estrados, tal y como lo establece el numeral 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

F).- En cumplimiento, con lo que establece el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le hace saber a las partes que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales o a solicitar acceso a algunas resoluciones o a las pruebas que obren en el presente expediente respectivo, siempre y cuando la Unidad Administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello, si la resolución solicitada que se estime definitiva, haya causado ejecutoria y que en la etapa de alegar pruebas o constancias a juicio, pueden manifestar en forma expresa si las mismas, deben considerarse como reservadas o confidenciales, en términos del artículo 7 de la Ley antes citada, todo lo anterior, sin perjuicio de lo que determine la Unidad Administrativa al instante que le sea solicitada, por terceros, la información de este expediente.-

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LOPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA.**

LO QUE NOTIFICO Y FUNDO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LO ANTERIOR LO REALIZO EL DÍA DE DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

**A T E N T A M E N T E.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.- LIC. ROXANA DEL CARMEN CHAVEZ BEBERAJE, C. ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica**

Nota: Se hace constar que la firma que calza el presente documento, es la misma que utilizan el Juez y Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 204/18-2019/1C-II.-**

**CEDULA CIVIL DE NOTIFICACIÓN POR CONDUCTO DEL PERIÓDICO AL C. JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ.-**

**HAGO SABER: QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE SEÑALADO AL RUBRO SUPERIOR DERECHO, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR FERNANDO SHIUMOTO FLORES EN CONTRA DEL C. JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ.**

Con esta fecha (09 de diciembre del 2021), doy cuenta al C. Juez con el estado que guardan los presentes autos y la manifestación de la LIC. ROSA JUDITH ASCENCIOSANDOVAL, en la notificación de fecha veintiséis de noviembre del año en curso.- Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche a nueve de diciembre de dos mil veintiuno.-

VISTOS: Con lo que da cuenta la Secretaria de Acuerdos, al respecto se provee: - -

PRIMERO: El estado que guardan los presentes autos y siendo que por auto de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, se ordenara notificar y emplazar al demandado JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces en el espacio de quince días, y observándose que en dicho auto no se señaló el término que tenía la parte demandada para dar contestación a la presente demanda, ni se le apercibió de que en caso de no señalar domicilio en esta ciudad, se procedería a notificar las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por cedula de estrados; En tal razón y para no vulnerar derecho alguno de las partes y atención al derecho humano de acceso a la justicia y el debido proceso, se deja sin efecto lo ordenado mediante auto de fecha catorce de julio del presente año, así como no se toman en consideración los periódicos oficiales anexados por la

parte actora de fecha 7, 20 y 259 de septiembre del año en curso, por lo que se procede a proveer de la siguiente manera:-

Se tiene por presentada a la LIC. EDITH DEL ROSARIO LOPEZ YAÑES, con su escrito de fecha doce de julio del año en curso, y como lo solicita y siendo que de autos se desprende que de las testimoniales de los CC. PEDRO ENRIQUE BENEDETT RAMIREZ Y ARTURO CARRILLO PAZ, desahogadas por audiencia de fecha veinte de octubre de dos mil veinte y diecisiete de diciembre de dos mil veinte, en las cuales los testigos propuestos por la Lic. Edith del Rosario Lopez Yañez, asesor técnico de la parte actora, manifiestan en base al pliego interrogatorio formulado al respecto de que ignoran el domicilio del C. JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, por lo que de las testimoniales desahogadas, así como del oficio DG-NHYM-719/2019, que remitiera el ING. NICOLAS HERNANDEZ YNURRETA MANCERA, Dirección General del SMAPAC, informando que dentro del Padrón de Usuarios del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, no se localizó registro del C. Jesús Alberto Pérez Hernandez, el escrito del LIC. RAFAEL MANUEL CASTELLANOS DE TUYA, Gerente Comercial de Telmex, informando que después de una revisión en su base y sistemas se encontró que si se encontró registro del C. Jesús Alberto Pérez Hernandez, el oficio DSPVyT/UJ/0645/2019, que remitiera el Comisario. Carlos Eduardo del Rivero Galán, Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, informando que si se obtuvo registro de haberse expedido licencia de conducir por esa dependencia a nombre del C. Jesús Alberto Pérez Hernandez, el oficio CC-450-2019, que remitiera el ING. JUAN PEDRO PECH CHAN, Coordinador de Catastro, informando que no se encontró registro del demandado, el oficio SEAFI031/AG/362/2019, que remitiera la LIC. MARIBEL DEL CARMEN DZUL CRUZ, Jefa de la Oficina Recaudadora y de Servicios al Contribuyente de Carmen, informando que no se encontró con domicilio del C. Jesús Alberto Pérez Hernandez, con el escrito de la L.C.P. MATILDE OVANDO NARVAEZ, Administrador de Telecable, informando que al realizar una búsqueda en su base de datos no se localizó información alguna del C. Jesús Alberto Pérez Hernandez, el oficio ZCAR-JJAS-540-2019, que remite el LIC. JORGE JESUS AGUILAR SOSA, Apoderado Legal Zona Carmen CFE, informando que no se encontró el servicio de suministro de energía eléctrica del C. Jesús Alberto Pérez Hernandez, el oficio SA/AV/104/2019, que remite el DR. ERNESTO LOEZA FRIAS, Director de la clínica ISSSTE, informando que después de revisar su base de datos del sistema (SIPE), no se encontró registrado el C. Jesús Alberto Pérez Hernandez y con el oficio 049001/410'100/0988\_OJCP/2021, que remite el LIC. CARLOS JOAQUIN MENODZA CANTUN, Abogado Procurador del Imss, informando que no se localizó domicilio registrado a nombre del C. Jesús Alberto Pérez

Hernandez.- Mismas documentales públicas y privadas que valorados de conformidad con los artículos 296 fracciones II y VI, 351 fracciones II y VI, 353, 450, 466 y 470 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **HACEN PRUEBA PLENA, PARA ACREDITAR LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO** del C. JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ; por tal motivo, procédase a dar cumplimiento a lo que a continuación se establece: -

A).- NOTIFÍQUESE al C. JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, con la entrega de las copias que integran la presente demanda de Juicio Sumario Civil de Desahucio, haciéndole saber que tiene el termino de TREINTA días para que comparezca, ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, para efectos de que manifieste lo que a su derecho corresponda en los términos solicitados.

B).- Procediéndose a NOTIFICAR y EMPLAZAR al C. JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, por medio del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, publicando esta determinación por tres veces en el espacio de quince días, lo anterior, de conformidad con el numeral 106 Primera Parte del Código Adjetivo Civil del Estado, el cual establece lo siguiente:

Art. 106.- Si se ignora el lugar en que reside la persona que deba ser notificada, la primera notificación se hará publicando la determinación respectiva, por tres veces, en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado. Si la notificación fuere de emplazamiento para comparecer en juicio, el término para contestar la demanda será de quince a treinta días, fijándolo el juez.

C).- Por lo que se le hace saber al C. JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, que el número de expediente con el cual se radica la presente demanda, es el marcado con el número 204/18-2019/1C-II, relativo al Juicio Sumario Civil de Desahucio promovido por FERNANDO SHIUMOTO FLORES en contra del C. JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ.

Asimismo, de conformidad con el último párrafo del numeral 106 de la Ley Adjetiva en la materia, esta autoridad jurisdiccional, le concede al C. JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ el término de 15 (Quince) días hábiles para contestar a la vista.-

D).- Asimismo se le requiere a la parte demandada el C. JESUS ALBERTO PEREZ ERNANDEZ, de que justifique con los recibos de arrendamiento el estar al corriente en el pago de sus rentas y de no hacerlo prevéngasele para que desocupe dicho predio en el término de VEINTE DIAS, apercibiéndosele de lanzamiento a su costa si no lo efectúa, haciéndole entrega de las copias simples de traslado, selladas y cotejadas con su original, debiendo la actuario certificar la entrega de dicha copias en el acta de emplazamiento respectiva, para que en el término de tres

días más cuatro en razón de la distancia ocurra a oponer las excepciones que tuviere.

E).- Se le hace saber al C. JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, que las copias que integran la presente demanda, quedan bajo el resguardo de esta Secretaría, para que proceda a recogerlas en días y horas hábiles, dentro del término concedido, previa identificación y constancia de recibido que se agregue a los presentes autos, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

F).- En caso de que no estuviera al corriente en los pagos de las rentas reclamadas, se ordena el embargo de bienes de su propiedad que basten para cubrir el importe de las rentas adeudadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Código Procesal Civil del Estado, debiendo poner en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.

De igual manera, se le hace saber al C. JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, que deberá de señalar domicilio cierto y conocido en esta Ciudad, para efectos de notificarle las subsecuentes notificaciones, apercibido que no hacerlo en dicho termino, las mismas se efectuaran por cedula de estrados, tal y como lo establece el numeral 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.-

G).- En cumplimiento, con lo que establece el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le hace saber a las partes que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales o a solicitar acceso a algunas resoluciones o a las pruebas que obren en el presente expediente respectivo, siempre y cuando la Unidad Administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello, si la resolución solicitada que se estime definitiva, haya causado ejecutoria y que en la etapa de alegar pruebas o constancias a juicio, pueden manifestar en forma expresa si las mismas, deben considerarse como reservadas o confidenciales, en términos del artículo 7 de la Ley antes citada, todo lo anterior, sin perjuicio de lo que determine la Unidad Administrativa al instante que le sea solicitada, por terceros, la información de este expediente.-

SEGUNDO: Dada la manifestación de la LIC. ROSA JUDITH ASCENCIO SANDOVAL, en la notificación de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita se proceda a proveer la totalidad del escrito presentado el día ocho de noviembre del año en curso, respecto al segundo párrafo, petición que no es procedente de conceder en virtud de lo proveído en el punto primero de este auto, por lo que únicamente se acumula la manifestación para que obre como corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LOPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA.

LO QUE NOTIFICO Y FUNDO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LO ANTERIOR LO REALIZO EL DÍA DE DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

**A T E N T A M E N T E.-** SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.- **LIC. ROXANA DEL CARMEN CHAVEZ BEBERAJE**, C. ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

Nota: Se hace constar que la firma que calza el presente documento, es la misma que utilizan el Juez y Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ., Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil.-

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 21/18-2019/1C-II.-**

**CEDULA CIVIL DE NOTIFICACIÓN POR CONDUCTO DEL PERIÓDICO AL C. LUIS ARTURO GUTIERREZ VILLALON Y/O JOSE ALBERTO GUTIERREZ VILLALON Y/O JOSE ARTURO GUTIERREZ VILLALON.**

**HAGO SABER: QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE SEÑALADO AL RUBRO SUPERIOR DERECHO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO EMILIO ALTAMIRANO MARTIN EN CONTRA DEL C. LUIS ARTURO GUTIERREZ VILLALON Y/O JOSE ALBERTO GUTIERREZ VILLALON Y/O JOSE ARTURO GUTIERREZ VILLALON.- EL C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

Con esta fecha (25 de enero del 2022), doy cuenta al C. Juez, con el escrito del LIC. JOAQUÍN RIVERO PACHECO, presentado ante la oficialía de partes común el día diez de enero del año en curso y recibido ante este Juzgado el día once de enero del año dos mil veintidós y

con la boleta de devolución de la Oficialía de Partes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha cuatro de enero del actual.- Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche a veinticinco de enero de dos mil veintidós.

VISTOS: Con lo que da cuenta el Secretario de Acuerdos, al respecto se acuerda:-PRIMERO: Se tiene por presentado al LIC. JOAQUÍN RIVERO PACHECO, con su escrito de cuenta, solicitando que toda vez que no sean realizado las publicaciones de los edictos de nueva cuenta se emplace al demandado el C. Luis Arturo Gutiérrez Villalón y/o José Alberto Gutiérrez Villalón y/o José Arturo Gutiérrez Villalón, por medio del periódico oficial del Estado de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en tal razón y siendo que de autos se desprende que de las testimoniales de las CC. JOSEFA LÓPEZ CANUL y GUADALUPE ESCOBEDO CASTILLO, desahogadas por audiencia de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, en las cuales los testigos propuestos por el C. Lic. Joaquín Rivero Pacheco, asesor técnico de la parte actora, manifiestan en base al pliego interrogatorio formulado al respecto de que ignoran el domicilio del C. Luis Arturo Gutiérrez Villalón y/o José Alberto Gutiérrez Villalón y/o José Arturo Gutiérrez Villalón, por lo que de las testimoniales desahogadas, así como del oficio INE/JL/CAMP/VRFE/DEP/0264/31-01-19, que remitiera el C. Ernesto Rodríguez Juárez, Vocal del Registro Federal de Electores, informando que después de haber efectuado una revisión en el Padrón Electoral, no se encontró inscrito al C. José Arturo Gutiérrez Villalón, el oficio DSPVYT/UJ/0093/2019, que remitiera el Comisario. Carlos Eduardo del Rivero Galán, Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, informando que no se obtuvo registro alguno a nombre de José Arturo Gutiérrez Villalón, el oficio SM/AV/0013/2019, que remitiera el Dr. Ernesto Loeza Frías, Director de la Ch, Subdirección Médica departamento de Afiliación y Vigencias ISSSTE, informando que no se encontró registro alguno del C. Jorge Arturo Gutiérrez Villalón, el oficio ZCAR-JJAS-089/2019, que remitiera el C. Lic. Jorge Jesús Aguilar Sosa, Apoderado Legal Zona Carmen, CFE, informando que no se encontró el servicio de suministro de energía eléctrica a nombre del C. Jorge Arturo Gutiérrez Villalón, el escrito que remitiera el Ing. Miguel Ángel Ramos Martínez de Escobar, Gerente Comercial Teléfonos de México, informando que en su base y sistema arroja como resultado que no cuentan con registro del C. José Arturo Gutiérrez Villalón, el oficio DG-NHYM-138/2019, que remite el Ing. Nicolás Hernández Ynurreta Mancera, Director General del SMAPAC, informando que no se encontró registro del C. José Arturo Gutiérrez Villalón, el escrito de la L.C.P. Matilde

Ovando Narváez, Administrador de T.V. Cable de Oriente S.A de C.V., informando que después de realizar una exhaustiva búsqueda en su base de datos no aparece información del C. José Arturo Gutiérrez Villalón, el oficio S.J./144/2019, que remite el IIS. ELIA FABIOLA ZAVALA DIAZ, Sindica Jurídica del H. Ayuntamiento de Carmen, mediante el cual remite el oficio CC-060-2019 del Ing. Juan Pedro Pech Chan, Coordinador de Catastro, informando que se encontró registrado a favor del C. Luis Arturo Gutiérrez Villalón, los siguientes predios: 1). Calle Santa María de Guadalupe, Fraccionamiento Isla del Carmen 2000, C.P. 24154 de esta ciudad.- 2).- Calle Santa María de Guadalupe sin número, Fraccionamiento Isla del Carmen 2000 C.P. 24154 de esta ciudad.- 3).- Calle Ramón López Velarde número 39, Fraccionamiento San Francisco, C.P: 24154 de esta ciudad, asimismo hace del conocimiento que no se encontró registro alguno a favor de los CC. José Alberto Gutiérrez Villalón y/o José Arturo Gutiérrez Villalón, y el oficio SG/RPPC/CAR/1334/2019, que remitiera la C. Lic. María Elena Montejo Contreras, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, informando que se encontró lo siguiente a nombre del C. José Arturo Gutiérrez Villalón, predio urbano lote número 2, de la manzana 11, número III, de andador del Mar de Castillo del Fraccionamiento Puesta del Sol de esta ciudad; En consecuencia y toda vez que de las constancias antes señaladas se observa que las mismas hacen prueba plena al tenor de los numerales 454 y 466 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, desprendiéndose que el demandado LUIS ARTURO GUTIÉRREZ VILLALÓN Y/O JOSE ALBERTO GUTIÉRREZ VILLALÓN Y/O JOSE ARTURO GUTIÉRREZ VILLALÓN, no tiene domicilio cierto y conocido en esta Ciudad del Carmen, Campeche, por lo que se ignora el domicilio en donde pueda ser llamado a juicio, en tal razón como lo solicita el ocurso de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procédase a notificar y emplazar al demandado, a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces en el espacio de quince días en los términos ordenados en el presente auto; haciéndole saber al C. LUIS ARTURO GUTIÉRREZ VILLALÓN Y/O JOSE ALBERTO GUTIÉRREZ VILLALÓN Y/O JOSE ARTURO GUTIÉRREZ VILLALÓN, parte demandada, que el número de expediente con el cual se radica la presente demanda es el marcado con el número 21/18-2019/1C-II, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Emilio Altamirano Martín en contra del C. Luis Arturo Gutiérrez Villalón y/o José Alberto Gutiérrez Villalón y/o José Arturo Gutiérrez Villalón. -

SEGUNDO: Asimismo se le hace saber a la parte demandada Luis Arturo Gutiérrez Villalón y/o José Alberto Gutiérrez Villalón y/o José Arturo Gutiérrez Villalón, que las copias de traslado quedan en la Secretaría de este Juzgado, para que comparezca en días y horas

hábiles de audiencia a recogerlas e imponerse de ellas, concediéndole a la demandada el termino de TREINTA DÍAS para que comparezcan ante este H. Juzgado a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, contados a partir de la última publicación por el Periódico Oficial, y señale en dicho termino domicilio cierto y conocido en esta ciudad, con el objeto de que se lleve a cabo las notificaciones correspondientes, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado Primero de lo Civil, de conformidad con lo estipulado por los artículos 96, 97, 107, 108 y 109 del Código Adjetivo Civil del Estado.-

TERCERO: Se tiene por recibido la boleta de devolución de la Oficialia de Partes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha cuatro de enero del actual, en el cual señala que el motivo por el cual no fue recepcionado fue por faltar de cedula impresa, en consecuencia, acumúlese a los autos la boleta de devolución, para que obre como a derecho corresponda, de conformidad con los artículos 72, fracciones VI, XI Y XII de la Ley Orgánica.-

CUARTO: Finalmente se le hace saber a las partes involucradas en el presente asunto que en base a la circular número 130/CJCAM/SEJEC/21-2022, de fecha 10 de enero de 2022, la Circular 166/CJCAM/SEJEC/20-2021, de fecha 18 de agosto de 2021 y el Acuerdo General Conjunto número 18/PTSJ-CJCAM/20-2021, de los Plenos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, que establece el Sistema de Notificaciones de Estrados en Línea del Poder Judicial del Estado de Campeche y acatando las medidas de prevención contra el Covid-19 y/o variantes, se habilita al C. actuario(a) interino adscrito a este juzgado, para efectos de que notifique por única ocasión, el presente proveído a los justiciables por los medios electrónicos en el Sistema de Notificaciones por Estrados, por lo que las partes deberán revisar la cedula de notificación por estrado, de conformidad con los artículos 96 y 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en los siguientes enlaces:-



Por tal razón, se faculta al Actuario adscrito a este Juzgado, para efectos de informarle a las partes que integran el presente asunto, vía whatsapp y/o correo electrónico, debiendo el fedatario público anexar

evidencia de la misma, para efectos de que acudan a notificarse en los Estrados del Juzgado, con las debidas medidas de seguridad Covid - 19 o en su defecto, revisen el Estrado Electrónico Virtual, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMÍREZ, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL LICENCIADO ALAN ORLANDO PÉREZ BENÍTEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO, CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA

LO QUE NOTIFICO Y FUNDO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LO ANTERIOR LO REALIZO EL DÍA DE NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.-

A T E N T A M E N T E.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.- LIC. MARTHA ELENA MOJARRAZ MAY, C. ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

Nota: Se hace constar que la firma que calza el presente documento, es la misma que utilizan el Juez y Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL**

**AL C. FRANCISCO JOSÉ RUZ GAMBOA.**

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No. 0401/11-2012/00982, citado en el rubro, que se instruye en averiguación del delito de PORTACION DE ARMA PROHIBIDA Y ROBO EN LUGAR CERRADO denunciado por FRANCISCO JOSÉ RUZ GAMBOA y de los que aparecen como probables responsables LUIS GABRIEL MENA TELLO Y EUGENIO ANTONIO CANCHE SANSORES.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL PRIMER DISTRITO DEL ESTADO. SAN FRANCISCO KOBÉN CAMPECHE; A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTOS: La notificación de fecha 4 de Enero de 2022, realizada al defensor público, LIC. PEDRO IVAN AKE DIAZ, en el cual apela la resolución que se le notifica, la notificación de fecha 12 de Enero de 2022 realizada a la defensora pública, LIC. ANA MERCEDES QUIME COHUO, en el cual manifestó que apela la resolución que se le notifica; la notificación de fecha 25 de Enero de 2022, realizada a la fiscal, LIC. CINTHIA UICAB AKE, en la cual manifestó que apela la resolución que se le notifica; la notificación de fecha 25 de Enero de 2022, realizada al sentenciado EUGENIO ANTONIO CANCHE SANSORES, en la cual manifestó que apela la resolución que se le notifica; la nota actuarial de fecha 31 de Enero de 2022, en la cual la actuario de la adscripción hace constar que no es posible notificar al C. FRANCISCO JOSE RUZ GAMBOA, en razón de que su domicilio sea declarado incierto tal y como obra en autos; la nota actuarial de fecha 02 de Febrero de 2022, en la cual se hace constar que no fue posible notificar al sentenciado LUIS GABRIEL MENA TELLO, toda vez que ya no habita dicho domicilio; la nota actuarial de fecha 4 de febrero de 2022, en la cual la actuario de la adscripción hace constar que no fue posible notificar al C. LUIS ALBERTO MATEO CRUZ, ya que al acudir a las instalaciones de la Secretaria de Seguridad Pública, le fuera informado que el antes señalado ya no se encuentra en la base de datos de los trabajadores de la citada secretaria; las certificaciones de fechas 8 de Febrero de 2022 y 9 de febrero de 2022, en la cuales se hace constar por la actuario de la adscripción que no fue posible la notificación del C. ANTONIO CASTILLO REYES, dado que no se encuentra en su domicilio; en consecuencia; SE ACUERDA: PRIMERO: Se les hace del conocimiento a las partes que por oficio número 1940/CJCAM/SEJEC-P/21-2022, que suscribe la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, la suscrita fue adscrita como Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, único Juzgado Penal del Sistema Mixto Tradicional, con funciones a partir del 04 de enero de 2022.

SEGUNDO: En atención al recurso de apelación interpuesto por el defensor público LIC. PEDRO IVAN AKE DIAZ, la defensora pública LIC. ANA MERCEDES QUIME COHUO, la Fiscal LIC. CINTHIA UICAB AKE y el sentenciado EUGENIO ANTONIO CANCHE SANSORES, esta autoridad se reserva la facultad de admitir dicho recurso de apelación hasta en tanto sean notificados todas las partes del proceso.

TERCERO: De autos se observa que mediante proveído de fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno, se declaró al testigo de cargo FRANCISCO RUZ GAMBOA, se declaró la ausencia de dicho testigo, por lo que observándose de autos que se desconoce el domicilio actual de antes nombrado, ante ello, para no seguir retrasando la secuela procesal, de conformidad con lo que establece el artículo 99 del Código de Procedimientos

Penales del Estado, se ordena a la actuario de la adscripción notificar a al denunciante FRANCISCO RUZ GAMBOA a través de TRES PUBLICACIONES consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sea debidamente notificado los puntos resolutive de la sentencia definitiva de 17 de Diciembre de 2021, así como hacerle del conocimiento al mismo que cuenta con el termino de tres días hábiles contados a partir de la última publicación para interponer el recurso de apelación. Debiendo la actuario dejar constancia de ello en autos.

CUARTO: Respecto al C. LUIS GABRIEL MENA TELLO; esta judicatura tiene a bien fijar el 03 de Marzo de 2022, a las 10:00 horas, la notificación de sentencia definitiva, por lo que resulta procedente girar oficio al Director de la Agencia Estatal de Investigaciones, a fin de que por medio de los agentes a su mando, se sirva a la búsqueda, localización y presentación del antes citado, quien cuenta con el siguiente domicilio: Avenida Jaina, andador Edzbalan, número cuatro, casa roja con blanco, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, para que sea presentado en la fecha y hora fijado ante este Juzgado. Igualmente se le hace saber al Director de la Agencia Estatal de Investigaciones, que NO BASTA CON QUE ACUDAN A SU PREDIO Y LE COMUNIQUE DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA, MUCHO MENOS QUE EL MISMO LE SEÑALE QUE SE PRESENTARA POR SUS PROPIOS MEDIOS, POR LO QUE DEBERÁ DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE LOGRAR LA COMPARECENCIA DEL INculpado, debiendo informar el destino que le dio al citado oficio, 24 horas antes de la cita referida en autos; aperciendo al Director de la Agencia Estatal de Investigaciones en el Estado, que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se le dará vista a su superior jerárquico y se procederá a aplicar el primer medio de apremio consistente en una multa de (30) treinta unidades de medida y actualización, esto es \$2,886.6 (Son: dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 6/100 M.N.), tomando en consideración que el valor de la medida y actualización emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año dos mil diecisiete es de \$96.22 (son: noventa y seis pesos 22/100 M.N.), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto en el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero del dos mil dieciséis en relación con lo establecido en el artículo 37 fracción I del Código Procesal Penal vigente.

QUINTO: En virtud de que se desconoce el domicilio del C. LUIS ALBERTO MATEO CRUZ, resulta procedente girar oficio al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), Sistema Municipal de Agua Potable, Comisión Federal de Electricidad, Catastro y Registro Público de la Propiedad y el Comercio, a fin de que en el término de

cinco días hábiles, contados a partir de que sea recibido el presente oficio informen si en sus registros de base de datos, obra algún domicilio del C. LUIS ALBERTO MATEO CRUZ, en caso omiso de no dar contestación en el término señalado, se procederá hacer procedente la medida de apremio consistente en una multa de (30) treinta unidades de medida y actualización, esto es, la cantidad de \$2,886.6 (Son: dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 6/100 M.N.), tomando en consideración que el valor de la medida y actualización emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es de \$96.22 (son: noventa y seis pesos 22/100 M.N.), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el diario oficial de la Federación, en relación con lo establecido en el artículo 37 fracción I del Código Procesal Penal vigente.-

SEXTO: Por último, se comisiona a la actuario de la adscripción para que se apersona al domicilio del denunciante ANTONIO CASTILLO REYES, ubicado en la calle 8, número 10 de la Colonia Imi Campeche, a efecto de notificarle de manera personal al antes nombrado la sentencia definitiva de fecha 17 de Diciembre de 2021, debiendo agotar los medios legales para notificar al mismo y dejando constancia de ello en autos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma la MTRA. MAGDA EUGENIA MARTINEZ SARAVIA, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, por ante el LIC. EDIE HUMBERTO KUK MIS, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Y procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, procediendo a transcribir los puntos resolutive de la sentencia definitiva de 17 de Diciembre de 2021,.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Se encontró acreditada la plena existencia del delito de ROBO EN LUGAR CERRADO ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que establecen los artículos 184, fracción V, 194 y 29, fracción III del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por el C. FRANCISCO JOSE RUZ GAMBOA, Apoderado legal de la Empresa denominada "Compañía Servicios a la Ingeniería SA DE CV."

SEGUNDO: LUIS GABRIEL MENA TELLO resultó plenamente responsable de la comisión del delito de ROBO EN LUGAR CERRADO ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que establecen los artículos 184 fracción V, 194 y 29 fracción III del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por el C. FRANCISCO JOSE RUZ GAMBOA, Apoderado legal de la Empresa denominada "Compañía Servicios a la Ingeniería SA DE

CV."-

TERCERO: EUGENIO ANTONIO CANCHE SANORES ALIAS ERNESTO ANTON CANCHE SANORES resultó plenamente responsable de la comisión del delito de ROBO EN LUGAR CERRADO ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que establecen los artículos 332, en relación con el 335, fracción IV, 346, fracción I, y 11, fracción III del Código Penal del Estado en vigor, al momento de los hechos, denunciado por el C. FRANCISCO JOSE RUZ GAMBOA, Apoderado legal de la Empresa denominada "Compañía Servicios a la Ingeniería S.A. DE C.V.

CUARTO: Se encontró acreditada la plena existencia del delito de PORTACION DE ARMA PROHIBIDA ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que establecen los artículos 272, fracción II y 29, fracción II, del Código Penal del Estado en vigor al momento de los hechos, denunciado por el C. LUIS ALBERTO MATEO CRUZ. --

QUINTO: EUGENIO ANTONIO CANCHE SANORES ALIAS ERNESTO ANTON CANCHE SANORES resultó plenamente responsable de la comisión del delito de PORTACION DE ARMA PROHIBIDA ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que establecen los artículos 272, fracción II y 29, fracción II, del Código Penal del Estado en vigor al momento de los hechos, denunciado por el C. LUIS ALBERTO MATEO CRUZ.

SEXTO: Por esa responsabilidad penal en que incurrieron los acusados LUIS GABRIEL MENA TELLO y EUGENIO ANTONIO CANCHE SANORES ALIAS ERNESTO ANTON CANCHE SANORES se hacen acreedores, respectivamente, LUIS GABRIEL MENA TELLO a una pena de CUATRO AÑOS DE PRISION y multa de doscientos días de salario mínimo al momento de los hechos que era \$59.08 (SON CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) de la cual asciende a la cantidad de \$11,816.00 (SON ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N), sanción de prisión y pecuniaria que se le da por compurgada.

Mientras que el acusado EUGENIO ANTONIO CANCHE SANORES ALIAS ERNESTO ANTON CANCHE SANORES se hace acreedor, a una pena de CINCO AÑOS, NUEVE MESES Y DIEZ DÍAS DE PRISION Y MULTA DE CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL. Pena corporal que se tiene por compurgada.

SEPTIMO: Se CONDENA a los acusados LUIS GABRIEL MENA TELLO y EUGENIO ANTONIO CANCHE SANORES ALIAS ERNESTO ANTON CANCHE SANORES al pago de la cantidad de \$84,500.00 (SON

OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a favor del C. ANTONIO CASTILLO REYES, Apoderado legal de la Empresa denominada "Compañía Servicios a la Ingeniería SA DE CV." de acuerdo con el peritaje del perito de la Fiscalía, en forma solidaria y mancomunadamente, lo cual deberán depositar ante el Juez de Ejecución una vez que cause ejecutoria la presente resolución.

OCTAVO: De conformidad con lo establecido por el artículo 369 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se le hace saber a los sentenciados y demás partes legitimadas, el derecho y el término que tienen de impugnar el presente fallo mediante el recurso de apelación, debiendo de asentar constancias de ello en autos.

NOVENO: De conformidad con lo establecido por el numeral 325 del código de procedimientos Penales del Estado, tan luego cause ejecutoria la presente resolución, remítase mediante atento oficio copias certificadas de la presente resolución al Director de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

DECIMO: Con fundamento en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42, 43 y demás relativos aplicables del Código Penal vigente en el Estado, no es procedente la suspensión de los derechos políticos de LUIS GABRIEL MENA TELLO y EUGENIO ANTONIO CANCHE SANSORES ALIAS ERNESTO ANTON CANCHE SANSORES, por las razones expuestas en el considerando respectivo.

DECIMO PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 79 del código penal vigente en el Estado, hágasele saber a los hoy sentenciados de las consecuencias del delito cometido, previniéndolo para evitar que reincidan, advirtiéndole de las sanciones a que se exponen, entre las cuales está la consistente en que en caso de cometer un nuevo delito no se le podrán conceder los sustitutivos penales a que hace referencia el artículo 98 del código penal vigente en la Entidad.

DECIMO SEGUNDO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16 párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 113, fracción XI y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como

información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el comité de Transparencia.-

DECIMO TERCERO: NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así definitivamente lo resolvió y firma la Licenciada CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, Jueza Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, por ante mí, Licenciado EDIE HUMBERTO KUK MIS, secretario de acuerdos quien certifica y da fe. -

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a FRANCISCO RUZ GAMBOA, dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 04 de marzo de 2022.- LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIODICO OFICIAL**

**C. Manuel De la Peña Abreu**  
**Domicilio: Ignorado**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 164/20-2021/1JOFA-I, RELATIVO AL JUICIO ORAL DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD POR LA C. PATRICIA EHUÁN PÉREZ EN CONTRA DEL C. MANUEL DE LA PEÑA ABREU; LA C. JUEZA DEL CONOCIMIENTO DICTÓ UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE JUICIO ORAL EN MATERIA DE ALIMENTOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

V I S T O S: 1) El estado que guardan los presentes autos. -  
2) El escrito de la LIC. GEMA VANESSA PACHECO

MARIN, asesora técnica de la parte actora, mediante el cual solicita, *de manera sustancial*, se giren instrucciones a quien corresponda para que se sirva indicar si es necesario proporcionar un CD o el mecanismo a seguir para recoger el oficio donde ordena el emplazamiento por edictos, para que se realicen el pago de derechos y trámites administrativos pertinentes, lo anterior a la brevedad posible en atención al principio de celeridad procesal señalado en el artículo 54 y 79 del Código Civil del Estado en vigor. -

En consecuencia, SE PROVEE:

1. Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda y dese vista a la parte actora para su conocimiento.

2. Ahora bien, en virtud de las manifestaciones realizadas por la LICDA. GEMA VANESSA PACHECO MARIN, asesora técnica de la parte actora, en su escrito de cuenta y tomando en consideración su solicitud realizada en el mismo, *en consecuencia*, toda vez que por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, se ordenara emplazar a Juicio al antes citado, por medio de los edictos que se publiquen en el periódico oficial del Estado, *así como*, en virtud de lo señalado por la MTRA. en Derecho la LICDA. CECILIA ALEJANDRA REQUENA PAVON, antes Actuaría Interina adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia de Oralidad Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, en su constancia actuarial de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintidós, *por consiguiente*, túrnense nuevamente los autos a la Actuaría Interina Adscrita de este Juzgado, para que proceda realizar el emplazamiento del C. MANUEL DE LA PEÑA ABREU, por medio de edictos que se publiquen tres veces en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, para que acorde a lo que establece el numeral 1390 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación, ocurra a producir su contestación de la demanda ante este juzgado, haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.

3. En virtud de lo anterior, hágase saber al demandado el contenido del proveído de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós, para su conocimiento y efectos conducentes, mismo que a la letra dice:

Con esta fecha (18 de enero del año 2022) doy cuenta a la C. Jueza Interina con el estado que guardan los presentes autos. CONSTE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

V I S T O: El estado que guardan los presentes autos de los cuales se observa que en el presente expediente ya obran las contestaciones de las diversas instituciones a los cuales se les requirió proporcionar información acerca del C. MANUEL DE LA PEÑA ABREU, con fecha de nacimiento treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete y CURP PEAM670530HCCXBN09, para saber si cuenta con registro de domicilio particular o laboral en sus respectivas bases de datos nacionales y locales, mediante proveído de fecha dieciséis de junio del dos mil veintiuno y toda vez que con la información y los domicilios proporcionados por las diversas instituciones no fue posible emplazar al C. MANUEL DE LA PEÑA ABREU.

En consecuencia, SE PROVEE:

1. Toda vez que no fue posible emplazar al C. MANUEL DE LA PEÑA ABREU debido a que no se encontraron domicilios concretos en los sistemas del Registro Federal Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), en el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Dirección General de Teléfonos de México S.A.B DE C.V., en la Dirección General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Campeche, en la Comisión Federal de Electricidad, Zona de Distribución Campeche, en la Secretaría de Seguridad Pública, en el Registro del Estado Civil del Estado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, por lo cual se han agotado las medidas necesarias para lograr el emplazamiento a juicio del C. MANUEL DE LA PEÑA ABREU con los informes rendidos por las diversas autoridades, se declara la ignorancia del domicilio del C. MANUEL DE LA PEÑA ABREU, por ende, se ordena emplazar a Juicio al antes citado, por medio de edictos que se publiquen por tres veces en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, para que acorde a lo que establece el numeral 1390 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación, ocurra a producir su contestación de la demanda ante este juzgado, haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia

principal y audiencia incidental, en su caso.

3. De igual forma, se hace del conocimiento al demandado, a que en el término concedido para contestar la demanda deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, para oír y recibir notificaciones, esto con fundamento en lo que disponen los artículos 96 y 97 del Código Adjetivo de la materia, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se harán a través de los estrados de este Juzgado. -

4. También hágase saber al C. MANUEL DE LA PEÑA ABREU, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado y que puede imponerse de los autos que integran el presente expediente para su conocimiento.

5. Por último, hágase saber al C. MANUEL DE LA PEÑA ABREU el contenido del proveído de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, para su conocimiento y efectos conducentes, mismo que a la letra dice: -  
Con esta fecha (20 de mayo del 2021) doy cuenta a la Jueza con el escrito de la Licenciada Gema Vanessa Pacheco Marin, asesora técnica de la ciudadana Patricia Ehuan Pérez, presentado ante la oficialía de partes común el día dieciocho de mayo del presente año y ante el despacho de este juzgado con fecha diecinueve de mayo del presente año.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE JUICIO ORAL EN MATERIA DE ALIMENTOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

V I S T O S: El escrito de la Licenciada Gema Vanessa Pacheco Marin, asesora técnica de la ciudadana Patricia Ehuan Pérez, a través de la cual da cumplimiento a la prevención realizada en el auto de fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno, señalando nuevo domicilio en el cual puede ser notificada el ciudadano Manuel de la Peña Abreu. En consecuencia, se provee:

1. Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda.

2. Ahora tomando en consideración que la Licenciada Gema Vanessa Pacheco Marin, asesora técnica de la ciudadana Patricia Ehuan Pérez, ha dado cumplimiento a la prevención realizada en el auto inicial, y toda vez que la demanda se encuentra ajustada a derecho SE ADMITE el Juicio Oral de Perdida de Patria Potestad, promovido por la ciudadana Patricia Ehuan Pérez, respecto a la hija P.V. DE LA.P.E., en contra del ciudadano Manuel de la Peña Abreu, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1376, 1377, 1378, 1381, 1385, 1388,

1389, 1390 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

3. En consecuencia, *túrnense* los presentes autos a la actuario interina del Juzgado para que emplace al ciudadano Manuel de la Peña Abreu, en el predio ubicado en Avenida Resurgimiento número 48, Miramar, C.P. 24030, de esta ciudad (se anexa croquis de ubicación y foto del predio), corriéndole traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados, para que dentro del plazo de tres días ocurran a producir su contestación de la demanda ante este juzgado.

4. De la misma forma se les hace saber a los demandados que al momento de dar contestación deberán de señalar y enunciar las pruebas que a derecho corresponda si así lo consideran necesario, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 263 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

Haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.

Informándole al demandado que pueden contar con el patrocinio de un abogado, de conformidad con el numeral 1385 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, cuenta con el INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE ubicado en la Calle Niebla No.2, entre Avenida Patricio Trueba de Regil y Calle Escarcha, Fracciorama 2000 C.P. 24090 de esta ciudad (Edificio de talleres gráficos del Gobierno del Estado).

5. Acorde a los principios de economía procesal y de celeridad que debe de aplicarse en todo asunto, en términos de los artículos 54 y 1379 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en relación al artículo 17 Constitucional, desde este momento la actuario interina queda habilitada días y horas inhábiles para que diligencie en dicha temporalidad extraordinaria las notificaciones personales que en el presente juicio se ordenen. -

6. Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 1393 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, esto para

una justicia pronta, expedita y gratuita -

7. Se hace saber a los contendientes en el presente asunto, que de conformidad con el artículo 1401 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, todas las peticiones de las partes deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo las que expresamente el citado el Código en su título Vigésimo Segundo establece que deben efectuarse en forma escrita, (los que fijan la litis, los de desistimiento de la demanda, de la instancia o de la pretensión procesal y en caso de las pruebas a que se refiere el numeral 1431 Ibdem) por lo que cualquier otra promoción presentada por escrito diversa a las expresamente establecidas en la legislación aplicable serán proveídas, en su caso en las audiencias que se lleven a cabo dentro del procedimiento, en términos del numeral 1401 citado líneas anteriores.-

8. Se autoriza la expedición de copias simples y certificadas que en lo sucesivo se soliciten en este procedimiento por cualquiera de las partes, así como copia de las grabaciones realizadas dentro de las audiencias, previo acompañamiento del soporte material adecuado, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1379, 1380 y 1381 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA HEYDI FARIDE SOSA HERRERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LICENCIADO PABLO ENRIQUE HERNANDEZ SANCHEZ, SECRETARIO DE ACTAS INTERINO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - CONSTE.

(Dos firmas ilegibles. Rubricas.) -

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA JOSEFINA VENCES RODRIGUEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI, LA LICENCIADA VERONICA JUDIT CHAN SILVA, SECRETARIA DE ACTAS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.

[Dos firmas ilegibles. Rubricas]

4. A efecto de lo anterior, queda a disposición de la C. PATRICIA EHUÁN PÉREZ y/o por medio de sus asesores técnicos, el oficio correspondiente dirigido a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el cual se adjunta cedula de notificación por periódico oficial y el CD respectivo, para que realice las gestiones y pagos necesarios ante el Periódico Oficial del Estado para dar cumplimiento a lo ordenado, señalándole que cuenta

con el término de tres días, después de que entregue dicha documentación, de conformidad con el artículo 130 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, para devolver a este juzgado el acuse respectivo de dicha diligenciación. - - - -

5. Se le hace de conocimiento a las partes que el presente expediente continuará bajo la tramitación del *Juzgado Cuarto Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de San Francisco de Campeche*, Campeche, toda vez que por acuerdo general número 43/CJCAM/21-2022 el cual fuera comunicado por la circular número 179/CJCAM/SEJEC/21-2022, fuera otorgada competencia mixta a los órganos jurisdiccionales del primer distrito judicial del estado en materia tradicional y de oralidad familiar, obteniendo el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia de Oralidad Familiar del Primer Distrito Judicial una nueva denominación (La cual antecede), esto con la finalidad de equilibrar la distribución de las cargas de trabajo entre los juzgados en materia familiar tradicional a partir del día quince de febrero del año dos mil veintidós.

6. Ahora bien, respecto a lo señalado por la asesora técnica de la C. PATRICIA EHUÁN PÉREZ, en el sentido de que esta juzgadora violenta el perjuicio de su asesorada y su menor hijo por el apercibimiento referido en el proveído de fecha once de febrero del año dos mil veintidós; hágase saber a la misma que en ningún momento la suscrita pretende violentar derecho alguno; por el contrario; se busca respetar la garantía de audiencia y defensa de ambas partes en igualdad de oportunidad, así como el debido proceso, de conformidad con los artículos 1 y 17 constitucionales; toda vez que como bien señala, se encuentra de por medio el interés superior de una menor de edad, y se debe privilegiar que misma prevención no se materialice al dar cumplimiento a lo solicitado, como al efecto ha realizado; Sírvase lo anterior, el siguiente criterio federal: - - - -

**“MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA TUTELAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS. LOS TRIBUNALES FAMILIARES DEBEN ACTUAR CON CELERIDAD Y CREATIVIDAD.** En conformidad con lo dispuesto en el artículo 941 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los tribunales de lo familiar están facultados para intervenir, de oficio, en los asuntos que afecten a la familia, en el ámbito de sus competencias, especialmente tratándose de menores, y en ejercicio de esa facultad deben decretar las medidas precautorias que tiendan a preservar a la familia y proteger a sus miembros. Esto implica que deben estar sensibles, prestos y expeditos para decretar las providencias inmediatas y eficaces para que cese ipso facto cualquier situación irregular que esté ocurriendo con perjuicio de los intereses de los niños, y no mantenerse en una

actitud pasiva o ceñida a la inercia, mediante la toma de decisiones ordinarias a pesar de encontrarse frente a situaciones extraordinarias, como sucede cuando a pesar de haberse dispuesto la aplicación de los medios de apremio y haber dado vista al Ministerio Público, no se logra vencer la resistencia del custodio, con el daño indiscutible que pueden resentir los menores con el alejamiento innecesario e ilegal de su padre o madre, de modo que sin apartarse el Juez de la ley, debe hacer uso de su creatividad para superar al punto esa situación, requiriendo, por ejemplo, al custodio para que en la fecha inmediata de las establecidas para el efecto, presente al menor al Centro de Convivencia Familiar Supervisada, con el apercibimiento, para el caso de persistir en su negativa posición, de suspenderlo de inmediato en el ejercicio de la custodia, para poner al menor bajo el cuidado de otras personas previstas por la ley, que faciliten la convivencia del niño con ambos padres, hasta que se resuelva la controversia incidental en definitiva, siguiendo al efecto las exigencias de audiencia y contradicción, pero con la celeridad que impone el caso, y que les permiten los artículos 942 y siguientes del código adjetivo invocado. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 266/2010. 23 de septiembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretaria: Mónica Cacho Maldonado.”

7. Por último se advierte que la Asesora Técnica de la Actora fue notificada del proveído de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós, con fecha veintiséis de enero del año dos mil veintidós, mediante notificación realizada por la MTRA. EN DERECHO CECILIA ALEJANDRA PAVÓN, Actuaría Interina en adscrita a este juzgado, misma en la que se visualiza que se dio por enterada y no firma por no considerarlo necesario; motivo por el cual no se visualiza en los estrados a que hace referencia en su escrito de cuenta la LIC. GEMA VANESSA PACHECO MARIN, ante ello; y tomando en consideración las manifestaciones realizadas por la ocursoante, se instruye a la actuaría interina del Juzgado para realizar sus notificaciones en términos de los artículos 97, 98 y 99 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche y se abstengan de manifestar que no firman las partes por no considerarlo necesario y/o a través de los medios autorizados mediante la circular número 130/CJCAM/SEJEC/21-2022 en atención a la actual contingencia ocasionada por el COVID-19.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA HEYDI FARIDE SOSA HERRERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA

JOSEFINA VENCES RODRIGUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS Y ACTAS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - CONSTE. -

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO Y SE NOTIFICA EL **AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

V I S T O: El estado que guardan los presentes autos de los cuales se observa que en el presente expediente ya obran las contestaciones de las diversas instituciones a los cuales se les requirió proporcionar información acerca del C. MANUEL DE LA PEÑA ABREU y toda vez que con la información y los domicilios proporcionados por las diversas instituciones no fue posible emplazar al C. MANUEL DE LA PEÑA ABREU. En consecuencia, SE PROVEE: -

1. Toda vez que no fue posible emplazar al C. MANUEL DE LA PEÑA ABREU debido a que no se encontraron domicilios concretos en los sistemas del Registro Federal Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), en el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Dirección General de Teléfonos de México S.A.B DE C.V., en la Dirección General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Campeche, en la Comisión Federal de Electricidad, Zona de Distribución Campeche, en la Secretaría de Seguridad Pública, en el Registro del Estado Civil del Estado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, por lo cual se han agotado las medidas necesarias para lograr el emplazamiento a juicio del C. MANUEL DE LA PEÑA ABREU con los informes rendidos por las diversas autoridades, se declara la ignorancia del domicilio del C. MANUEL DE LA PEÑA ABREU, por ende, se ordena emplazar a Juicio al antes citado, por medio de edictos que se publiquen por tres veces en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, para que acorde a lo que establece el numeral 1390 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación, ocurra a producir su contestación de la demanda ante este juzgado, haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado

de Campeche, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.

3. De igual forma, se hace del conocimiento al demandado, a que en el término concedido para contestar la demanda deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, para oír y recibir notificaciones, esto con fundamento en lo que disponen los artículos 96 y 97 del Código Adjetivo de la materia, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se harán a través de los estrados de este Juzgado.

4. También hágase saber al C. MANUEL DE LA PEÑA ABREU, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado y que puede imponerse de los autos que integran el presente expediente para su conocimiento.

5. Por último, hágase saber al C. MANUEL DE LA PEÑA ABREU el contenido del proveído de fechas veintiuno de abril del año dos mil veintiuno y veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, para su conocimiento y efectos conducentes, mismo que a la letra dicen:

Con esta fecha (19 de Abril del 2021) doy cuenta a la Jueza con el oficio 1464/CJCAM/SEJEC/20-2021, signado por la Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, recibido ante la Oficialia de Partes Común el día quince del año actual y ante el despacho de este juzgado con fecha dieciséis de abril del presente año. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

V I S T O: El oficio 1464/CJCAM/SEJEC/20-2021, signado por la Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través del cual turna las constancias del expediente 85/20-2021/JMO1, relativo al Juicio Oral de Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. Patricia Ehuán Pérez, en contra del C. Manuel de la Peña Abreu; en virtud de la excusa planteada por la Maestra Mariela Cházaro de la Peña, Jueza del Juzgado Primero Mixto Civil-Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, para no conocer de dicho expediente, misma que fue calificada como legal y procedente mediante sentencia de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno dictada por la Sala Civil-Mercantil del Poder Judicial del Estado, en el toca número 261/20-2021, S.C.; en consecuencia; se tiene a la ciudadana Patricia

Ehuan Pérez, señalando como domicilio particular el ubicado en calle 26 por 9 número 2 de la localidad de China, Campeche, C.P. 24520, de esta ciudad capital, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 45 No.52 entre 14 y 16 del Barrio de Gudalupe de esta Ciudad, C.P. 24010, nombra como su asesores técnicos a los Licenciados Gema Vanessa Pacheco Marín con cédula profesional 4530328 y R.F.C. PAMG740109CT7, y José Carlos Ortega Puch, con cédula profesional 11194634 y R.F.C. OEPC900706M17, designando a la primera de los nombrados como representante común, y promueve Juicio de Pérdida de Patria Potestad, en contra del ciudadano Manuel de la Peña Abreu, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en Avenida Resurgimiento Numero cuarenta y ocho, Colonia Buenavista de esta Ciudad; en consecuencia, SE PROVEE:

1. Acumúlese a los presentes autos el oficio, escrito de cuenta y documentación adjunta para que obre conforme a derecho corresponda para que sea tomada en consideración en su momento procesal oportuno.

2. En virtud de que fue procedente la excusa planteada por la Maestra Mariela Cházaro de la Peña, Jueza del Juzgado Primero Mixto Civil-Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, esta Juzgadora se declara competente para conocer del **JUICIO ORAL DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**, promovido por la **C. Patricia Ehuán Pérez**, en contra del **C. Manuel de la Peña Abreu**, por lo que fórmese expediente por duplicado y se ordena marcar con el número 164/20-2021/JOFA-I e INGRÉSESE al control de SIGELEX

3. En virtud de lo anterior, se tiene por presentado el escrito y documentación anexa de la **C. Patricia Ehuán Pérez**, se admite como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 26 por 9 número 2 de la localidad de China, Campeche, Campeche, asimismo, se admite como sus asesores técnicos a los Licenciados Gema Vanessa Pacheco Marín y Licenciado José Carlos Ortega Puch, los cuales quedan conferidos con los mandos y compromisos que otorga la Ley para dicho cargo de conformidad con los artículos, 46, 49 A y 49 B del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo se admite la designación de la Licenciada Gema Vanessa Pacheco Marín como asesor técnico común de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Código antes citado.

4. Tomando en consideración que de la lectura del escrito inicial se observa que el domicilio proporcionado para efecto de notificar al ciudadano Manuel de la Peña Abreu, no cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir carece de los

cruzamiento entre los que se encuentra, aunado que no se proporcionan referencias para su pronta ubicación; en consecuencia, se previene a la ciudadana Patricia Ehuan Pérez, para que dentro del término de tres días hábiles computados a partir de que sea legalmente notificada de conformidad a lo establecido en el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se sirva subsanar la omisión antes indicada, ya que según lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe de señalarse, el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la zona, barrio, colonia o fraccionamiento, así como el código postal correspondiente; y a manera de cortesía si así lo considera se proporcione croquis de ubicación que facilite su identificación.

Apercibiéndole que en caso de no dar formal cumplimiento a la prevención antes realizada en el término requerido, se procederá a desechar su demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con el 96 y 1459 segundo párrafo aplicado por analogía del mismo código en cita.

5. En tal virtud, túrnese los presentes autos a la actuario interina, para que proceda notificar a la ciudadana Patricia Ehuan Pérez, de manera personal y/o a través de su asesor técnico.

6. Acorde a los principios de economía procesal y de celeridad que debe de aplicarse en todo asunto, en términos de los artículos 54 y 1379 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en relación al artículo 17 Constitucional, desde este momento la actuario interina queda habilitada días y horas inhábiles para que diligencie en dicha temporalidad extraordinaria las notificaciones personales que en el presente juicio se ordenen.

7. Con sustento legal en el artículo 1378 último párrafo del Código Procesal Civil del Estado, dese intervención al Fiscal adscrito a este juzgado, así como al Representante de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado, en todas las fases del presente procedimiento hasta su conclusión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA HEYDI FARIDE SOSA HERRERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PORANTE MI LICENCIADO PABLO ENRIQUE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE ACTAS INTERINO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- CONSTE. -

(Dos firmas ilegibles. Rubricas.)

Con esta fecha (20 de mayo del 2021) doy cuenta a la Jueza con el escrito de la Licenciada Gema Vanessa Pacheco Marin, asesora técnica de la ciudadana Patricia Ehuan Pérez, presentado ante la oficialia de partes común el día dieciocho de mayo del presente año y ante el despacho de este juzgado con fecha diecinueve de mayo del presente año.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE JUICIO ORAL EN MATERIA DE ALIMENTOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

V I S T O S: El escrito de la Licenciada Gema Vanessa Pacheco Marin, asesora técnica de la ciudadana Patricia Ehuan Pérez, a través de la cual da cumplimiento a la prevención realizada en el auto de fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno, señalando nuevo domicilio en el cual puede ser notificada el ciudadano Manuel de la Peña Abreu. En consecuencia, se provee:

1. Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda.

2. Ahora tomando en consideración que la Licenciada Gema Vanessa Pacheco Marin, asesora técnica de la ciudadana Patricia Ehuan Pérez, ha dado cumplimiento a la prevención realizada en el auto inicial, y toda vez que la demanda se encuentra ajustada a derecho SE ADMITE el Juicio Oral de Pérdida de Patria Potestad, promovido por la ciudadana Patricia Ehuan Pérez, respecto a la hija P.V. DE LA.P.E., en contra del ciudadano Manuel de la Peña Abreu, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1376, 1377, 1378, 1381, 1385, 1388, 1389, 1390 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

3. En consecuencia, túrnense los presentes autos a la actuario interina del Juzgado para que emplace al ciudadano Manuel de la Peña Abreu, en el predio ubicado en Avenida Resurgimiento número 48, Miramar, C.P. 24030, de esta ciudad (se anexa croquis de ubicación y foto del predio), corriéndole traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados, para que dentro del plazo de tres días ocurran a producir su contestación de la demanda ante este juzgado.

4. De la misma forma se les hace saber a los demandados que al momento de dar contestación deberán de señalar y enunciar las pruebas que a derecho corresponda si así lo consideran necesario, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 263 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, el

procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.

Informándole al demandado que pueden contar con el patrocinio de un abogado, de conformidad con el numeral 1385 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, cuenta con el INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE ubicado en la Calle Niebla No.2, entre Avenida Patricio Trueba de Regil y Calle Escarcha, Fracciorama 2000 C.P. 24090 de esta ciudad (Edificio de talleres gráficos del Gobierno del Estado).

5. Acorde a los principios de economía procesal y de celeridad que debe de aplicarse en todo asunto, en términos de los artículos 54 y 1379 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en relación al artículo 17 Constitucional, desde este momento la actuaria interina queda habilitada días y horas inhábiles para que diligencie en dicha temporalidad extraordinaria las notificaciones personales que en el presente juicio se ordenen.

6. Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 1393 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, esto para una justicia pronta, expedita y gratuita.

7. Se hace saber a los contendientes en el presente asunto, que de conformidad con el artículo 1401 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, todas las peticiones de las partes deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo las que expresamente el citado el Código en su título Vigésimo Segundo establece que deben efectuarse en forma escrita, (los que fijan la litis, los de desistimiento de la demanda, de la instancia o de la pretensión procesal y en caso de las pruebas a que se refiere el numeral 1431 Ibidem) por lo que cualquier otra promoción presentada por escrito diversa a las expresamente establecidas en la legislación aplicable serán proveídas, en su caso en las audiencias que se lleven a cabo dentro del procedimiento, en términos del numeral 1401 citado líneas anteriores.

8. Se autoriza la expedición de copias simples y certificadas que en lo sucesivo se soliciten en este

procedimiento por cualquiera de las partes, así como copia de las grabaciones realizadas dentro de las audiencias, previo acompañamiento del soporte material adecuado, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1379, 1380 y 1381 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA HEYDI FARIDE SOSA HERRERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LICENCIADO PABLO ENRIQUE HERNANDEZ SANCHEZ, SECRETARIO DE ACTAS INTERINO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - CONSTE. -

(Dos firmas ilegibles. Rubricas.) -

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA HEYDI FARIDE SOSA HERRERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI, LA LICENCIADA VERONICA JUDIT CHAN SILVA, SECRETARIA DE ACTAS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.-

Lo que notifico a usted, y emplazo por medio de edictos en el espacio de quince días que se publiquen por tres veces en el Periódico oficial del Estado por medio de edictos publicados tres veces en el espacio de quince días acorde a lo que dispone el ordinal 106 del Código de Procedimientos Civiles.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 7 de marzo del año dos mil veintidós. - MTRA. EN DERECHO CECILIA ALEJANDRA REQUENA PAVÓN, ACTUARIA INTERINA.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL**

**C. Marivel Lázaro Vázquez**  
**Domicilio: Ignorado**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 106/20-2021/1JOFA-I, RELATIVO AL JUICIO CONTENCIOSO ORAL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO

POR EL C. YSAÍAS CHABLE CHAN EN CONTRA DE LA C. MARIVEL LÁZARO VÁZQUEZ; LA C. JUEZA DEL CONOCIMIENTO DICTÓ UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS: El escrito del Licenciado Ysaías Chable Chan, a través del cual manifiesta que estar de acuerdo en cubrir el costo que se debe pagar por las publicaciones que se tienen que realizar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, respecto a la Notificación y Emplazamiento de la C. Marivel Lázaro Vázquez. En consecuencia. SE PROVEE:

1. Acumúlese a los autos el escrito de referencia para que obre conforme a derecho corresponda.

2. Tomando en consideración las manifestaciones realizadas por el ciudadano Ysaías Chable Chan, y toda vez que mediante proveído de fecha cinco de enero del año dos mil veintidós se declaró la ignorancia del domicilio de la demanda, **se ordena de nueva cuenta emplazar a Juicio a la ciudadana Marivel Lazaro Vázquez por medio de edictos que se publiquen por tres veces en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, para que acorde a lo que establece el numeral 1390 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dentro del termino de quince días hábiles contados a partir de la última publicación,** ocurra a producir su contestación de la demanda ante este juzgado, haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.

3. Asimismo se le hace saber a la ciudadana Marivel Lazaro Vázquez, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de San Francisco de Campeche, el cual deberá de cumplir con las formalidades que establece el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la zona, barrio, colonia o fraccionamiento, así como el código postal correspondiente, apercibido que de no señalar domicilio en esta ciudad, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal serán

realizadas por medio de los estrados de este Juzgado ajustándose a lo dispuesto en el numeral 97 del Código Adjetivo Civil del Estado de Campeche.

4. De igual forma, hágase del conocimiento a la ciudadana Marivel Lázaro Vázquez **el contenido del proveído de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno del año dos mil veintiuno, mismo que a la letra dice:**

*JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -*

*VISTO: El escrito y documentación adjunta del ciudadano Ysaías Chable Chan, señalando como particular el ubicado en calle Don Eugenio Manzana 4 Lote 16, del Fraccionamiento Quinta de los Españoles, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Código Postal 24070, proporcionando su número celular y correo electrónico, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, ubicado en calle Niebla Número 2, entre Avenida Central y calle Escarcha de Fracciorama 2000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Código Postal 24090, designando como su asesor técnico al Licenciado Juan Ramón Díaz Ehuán, con cédula profesional 7715257 y R.F.C. DIEJ680901VA2, proporcionando su número celular y correo electrónico; y promoviendo Juicio Contencioso Oral de Cesación de Pensión Alimenticia en contra de la ciudadana Marivel Lazaro Vázquez, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en calle 105 "B", número 34 "A" Brazo Fuerte de la colonia Santa Lucia de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Código Postal 24070, en consecuencia, SE PROVEE:*

*1. Acumúlese a los presentes autos los escritos de cuenta y la documentación adjunta, para que obren conforme a derecho corresponda y sean tomados en consideración en el momento procesal oportuno, de igual forma, fórmese expediente por duplicado y se ordena marcar con el número 106/20-2021/1JOFA-I e INGRÉSESE al control de SIGELEX.*

*2. Se admite como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado anteriormente, así como el número telefónico y correo electrónico proporcionado de la parte actora, así como de su asesor técnico, en virtud de la contingencia ocasionada por el virus COVID-19, y se autoriza al Licenciado Juan Ramón Díaz Ehuán, como su asesor técnico, el cual queda conferido con los mandos y compromisos que señala la Ley para dicho cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 49-A y 49-B del Código de Procedimientos del Estado.*

3. Con fundamento en lo que establecen los artículos 1376, 1377, 1378, 1385, 1388, 1389, 1390 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se admite el Juicio Contencioso Oral de Cesación de Pensión Alimenticia promovido por el ciudadano Ysaías Chable Chan, en contra de la ciudadana Marivel Lazaro Vázquez. -

4. Túrnense los presentes autos a la actuario interina para que proceda notificar al ciudadano Ysaías Chable Chan personalmente y/o a través de su asesor técnico, y para que proceda notificar y emplazar a Juicio a la ciudadana Marivel Lazaro Vázquez, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en calle 105 "B", número 34 "A" Brazo Fuerte de la colonia Santa Lucia de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Código Postal 24070, para que dentro del plazo de tres días ocurran a producir su contestación de la demanda ante este juzgado, haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso. -

De la misma forma hágase saber al demandado que al momento de dar contestación deberá de señalar y enunciar las pruebas que a derecho corresponda si así lo considera necesario, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 263 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y que pueden contar con el patrocinio de un abogado, de conformidad con el numeral 1385 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, pueden contar con el patrocinio de un abogado, por lo que puede acudir al Bufete Jurídico Universitario de la Facultad de Derecho "DR. ALBERTO TRUEBA URBINA" de la Universidad Autónoma de Campeche, ubicado en la Avenida Universidad, sin número, colonia Buenavista de esta ciudad de San Francisco de Campeche). -

5. Acorde a los principios de economía procesal y de celeridad que debe de aplicarse en todo asunto, en términos de los artículos 54 y 1379 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en relación al artículo 17 Constitucional, desde este momento la actuario interina queda habilitada días y horas inhábiles para que diligencie en dicha temporalidad extraordinaria las notificaciones personales que en el presente juicio se ordenen. -

6. Se hace saber a los contendientes en el presente asunto, que de conformidad con el artículo 1401 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, todas las peticiones de las partes deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo las que expresamente el citado Código en su título Vigésimo Segundo establece

que deben efectuarse en forma escrita, (los que fijan la litis, los de desistimiento de la demanda, de la instancia o de la pretensión procesal y en caso de las pruebas a que se refiere el numeral 1431 Ibidem) por lo que cualquier otra promoción presentada por escrito diversa a las expresamente establecidas en la legislación aplicable serán desechadas, en términos del numeral 1401 citado en líneas anteriores.

7. Se autoriza la expedición de copias simples y certificadas que en lo sucesivo se soliciten en este procedimiento por cualquiera de las partes, así como copia de las grabaciones realizadas dentro de las audiencias, previo acompañamiento del soporte material adecuado, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1379, 1380 y 1381 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -

8. Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 1393 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, esto para una justicia pronta, expedita y gratuita. -

9. En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16 párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el "Comité de Transparencia".- -

10. Con sustento legal en el artículo 1378 último párrafo del Código Procesal Civil del Estado, dese intervención al Fiscal adscrito a este juzgado, así como al Representante de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado, en todas las fases del presente procedimiento hasta su conclusión.

*NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA HEYDI FARIDE SOSA HERRERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LICENCIADO PABLO ENRIQUE HERNANDEZ SANCHEZ, SECRETARIO DE ACTAS INTERINO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- CONSTE. -*

5. Se le hace saber a la ciudadana Marivel Lazaro Vázquez que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado para imponerse de las mismas y a ambas partes que a partir del día de hoy quince de febrero del año dos mil veintidós, este juzgado que hasta el día catorce de febrero del mismo año, se denominó juzgado Primero Familiar de Juicios Orales Familiares del Primer Distrito Judicial, ahora será denominado Juzgado Cuarto Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar, en atención a la circular No. 179/CJCAM/SEJEC/21-2022, en el que se comunica el acuerdo general número 43/cjcam/21-2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local por el que se otorga competencia Mixta a los órganos jurisdiccionales del Primer Distrito Judicial del Estado, en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar. -

6. Por último, se le hace saber al ciudadano Ysaías Chable Chan que queda bajo su responsabilidad el pago de los derecho correspondientes a los edictos ordenados por esta autoridad, previa comunicación con la actuario interina de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo así se estará a las resultas de su omisión. - -

*NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA HEYDI FARIDE SOSA HERRERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LICENCIADA VERONICA JUDIT CHAN SILVA, SECRETARIA DE ACTAS INTERINO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- CONSTE. -*

Lo que notifico a usted, y emplazo por medio de edictos en el espacio de quince días que se publiquen por tres veces en el Periódico oficial del Estado por medio de edictos publicados tres veces en el espacio de quince días acorde a lo que dispone el ordinal 106 del Código de Procedimientos Civiles. -

San Francisco de Campeche, Campeche, a 4 de marzo del año dos mil veintidós.- MTRA. EN DERECHO CECILIA ALEJANDRA REQUENA PAVÓN, ACTUARIA

INTERINA.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Olegario Garnica Lucero** -fallecido-.

En el expediente número **124/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Carmen Yolanda Cruz Toraya**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 13 de diciembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Olegario Garnica Lucero** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de diciembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 13 de diciembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-  
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Daniel Alberto Ramírez Suarez** -fallecido-.

En el expediente número **180/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana María Isabel Concepción Noh Pech**, en contra de **1) Servicios Administrativos Wal-Mart S. de R.L. de C.V., 2) Operadora Wal-Mart S. de R.L. de C.V., 3) Nueva Wal-Mart de México S. de R.L. de C.V., y 4) Wal-Mart de México S.A.B. de C.V. (Walmex)**, con fecha 25 de enero de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos

de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Daniel Alberto Ramírez Suarez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 26 de enero de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 25 de enero de 2022. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **José Ely Sánchez Mena**-fallecido-.

En el expediente número **126/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Diana Leticia Mena Huitz**, en contra de la **Farmacon S.A. de C.V. y/o Farmacias YZA; y Seguros Monterrey New York Life S.A. de C.V.**, con fecha 13 de diciembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido José Ely Sánchez Mena comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de diciembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas,

del día 13 de diciembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

#### **CONVOCATORIA 55/21-2022/1C-II.** EXPEDIENTE NUMERO 588/20-2021/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **JOAQUIN GARCIA MANZANO** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 15 DE DICIEMBRE DEL 2021.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL.  
LIC. EUDDY ISAÍAS ZAVAÑA RAMÍREZ- SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ- RÚBRICAS

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LOPEZ.- rúbrica.

#### **EDICTO**

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor, **EDUARDO SULUB UUH Y/O JOSE EDUARDO SULUB UHU**. Quien falleciera el Veintinueve de Junio del Año de Dos Mil Diecinueve, en Hecelchakan, Hecelchakan, Campeche. **Sin dejar** disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- Rúbrica.

### EDICTO

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS Y/O ACREEDORES A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **MARGARITA VIVAS SANGUINO**; QUIEN FALLECIERA EL DÍA NUEVE (9) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, EN LA CIUDAD DE CALKINÍ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA QUE ACUDAN A DEDUCIRLO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) A MI CARGO, UBICADA EN LA CALLE 10 NUMERO 365 ALTOS, CENTRO HISTÓRICO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN HORAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADO EL ÚLTIMO EDICTO, LOS CUALES SE HARÁN EN PERIODOS DE 10 DÍAS POR TRES VECES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.- CONSTE.

LIC. CRUZ MANUEL ALFARO ISAAC.- R.F.C. AAIC-480320-LE5.- CED. PROF. 382974.- Rúbrica.

### EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señora, **MARCELINA KANTUN UC Y/O MARCELINA KANTUN DE BARRERA**, quien falleciera el día Cinco de Septiembre del año dos mil Quince, en el Municipio de Calkini, San Francisco de Campeche, **Quien dejara disposición testamentaria**, para que ocurran a deducirlo en la notaría numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- Rúbrica.

### EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE LA HERENCIA DE **RAFAEL VÁZQUEZ COCOM (+)**, QUIEN FALLECIERA EN MÉRIDA, YUCATÁN, EL **DÍA 9 DE AGOSTO DE 2010**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE

ESTA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **49**, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, BARRIO GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 7 DE **MARZO DEL 2022.- LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 49.- RÚBRICA.**

### EDICTO NOTARIAL

En Escritura Publica otorgada en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, con fecha VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022, Pasada Ante mí como Notaria, en el Protocolo de la Notaria Publica Número Cuatro de la que soy titular, ubicada en el predio Numero Uno de la Calle Cincuenta y Siete, Departamento Ocho-Altos, edificio "Cauhtemoc" de esta Ciudad, se radicó la Sucesión Intestamentaria del C. **WILBERT MARCELINO PUERTO MARTIN**, denunciado por las señoras **OFELIA MARGARITA AGUILAR MENDICUTI**, **MARCELA MARGARITA PUERTO AGUILAR** y **WILBERTH ANTONIO PUERTO AGUILAR.**, con fundamento en los Artículos Treinta y Dos y Treinta y Tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado, se comunica a sus acreedores y a los que se consideren con derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del termino de treinta días después de la ultima publicación, que se harán de diez en diez días por tres veces del presente Aviso.

LICDA. MARIA MERCEDES RUIZ ORTEGON, NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO.- R.F.C. RUOM431008AU8.- Rúbrica.

### AVISO NOTARIAL

En Escritura Pública Número **DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231/2021)** otorgada en esta Capital, el día Trece de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno, ante mí, en el Protocolo **NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS**, de la Notaría Pública Número Dieciocho a mi cargo, se Radicó la Denuncia de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida llevara el nombre de **USVIEL MENDEZ LAINES**, denunciado por su tío el Ciudadano **GUADALUPE ALEXANDER LAINES LOPEZ** y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez en diez por tres veces del presente Aviso. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley

del Notariado en vigor.

Lic. Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero.- Notario Público Número Dieciocho.- ROGT-371207-TB4.- Rúbrica.

#### AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NÚM. 14 BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **(101/2022)**, OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DEL CIUDADANO **ARMANDO ALONZO ORTIZ CAN**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **LUCILA CORTEZ CHIM** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. - EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- Rúbrica.**

#### AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NÚM. 14 BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **(66/2022)**, OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DEL CIUDADANO **RICARDO CAMARA CASTILLO**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **BEATRIZ CAMARA MOLINA** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO

DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. - EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- Rúbrica.**

#### AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 14 BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **102/2022**, OTORGADA EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, CON FECHA VEINTITRES DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **PEDRO AGUILAR PEREZ** DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **SARA RUBI REYES SANCHEZ** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS..

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. - NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34.- LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- Rúbrica.**

#### AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PÉREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NÚM. 14 BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **48/2022** OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA **CUATRO DE FEBRERO**

DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JACINTO LOPEZ TERRAZA**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **ANA LOPEZ GOMEZ CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN LOGA790112MNEPMN17**. Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS ACREEDORES, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- Rúbrica.**

#### AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NÚM. 14 BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (40/2022), OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DEL CIUDADANO **JAVIER CASTILLO VELA**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **AZALIA CASTILLO SANDOVAL** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. - **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- Rúbrica.**

#### AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 14 BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **103/2022**, OTORGADA EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, CON FECHA VEINTITRES DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ANTONIO GUILLERMO DELGADO PALOMINO** DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **MA. ANGELICA YOLANDA ZAMORA CASTILLO** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS..

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. - **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34.- LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- Rúbrica.**



